

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO DEL LIBRO DOS – DOS MIL DIECINUEVE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas con treinta minutos del tres de diciembre de dos mil diecinueve, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Arq. Frederick Antonio Benítez Cardona, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Sr. Rodrigo Alejandro Francia Aquino, Sr. Bernardo Antonio Ostorga Sánchez, Licda. Cándida Julieta Yanes Calero, Inga. Tariana Elieth Rivas Polanco, conocida por Tatiana Elieth Rivas Polanco, e Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Sr. Manuel Isaac Aguilar Morales e Ing. Oscar Balmore Amaya Cobar; la Directora Administrativa Financiera, Licda. Ana Gloria Munguía Viuda de Berríos y el Director Técnico, Ing. Flavio Miguel Meza Carranza. Faltaron con excusa legal los Directores Adjuntos: Sr. Jorge Alejandro Aguilar Zarco, Lic. Marvin Roberto Flores Castillo y el Lic. Roberto Díaz Aguilar. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Unidad Financiera Institucional y Unidad Jurídica 4.3) Unidad Jurídica, 4.4) Dirección Técnica, 4.5) Gerencia Región Occidental, 4.6) Gerencia Región Metropolitana, 4.7) Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales y Proyectos AECID, 4.8) Gerencia de Servicios Generales y Seguridad.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1.1) El Comité Ejecutivo nombrado en virtud del artículo 57 de las NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA OBTENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS, Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON RECURSOS DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), mediante acuerdo de Presidencia número 58, del Libro número TRECE, de fecha 03 de octubre de 2019, somete a aprobación de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación de Precalificación del Proceso de la Licitación Pública Nacional LPN-01/2019-ANDA-BCIE denominada "DRAGADO DE CAUCE Y DESVÍO DE DRENAJE" como parte del proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y

ELECTROMECAICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR" (MODALIDAD: COCALIFICACI3N).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo n3mero 5.2.6 tomado en la sesi3n ordinaria n3mero 11, Libro 2, celebrada el d3a 2 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno aprob3 los Documentos Base de la Licitaci3n P3blica Nacional LPN-01/2019-ANDA-BCIE denominada "DRAGADO DE CAUCE Y DESV3O DE DRENAJE" como parte del proyecto "REHABILITACI3N DE LAS OBRAS DE CAPTACI3N, POTABILIZACI3N Y ELECTROMECAICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR" (MODALIDAD: COCALIFICACI3N).
- II. Que el Comit3 Ejecutivo en cumplimiento a lo prescrito en la parte final del tercer inciso del Art3culo 57 de las NORMAS PARA LA APLICACI3N DE LA POL3TICA PARA LA OBTENCI3N DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS, Y SERVICIOS DE CONSULTOR3A, CON RECURSOS DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACI3N ECON3MICA (BCIE), que establece que: "El Prestatario/Beneficiario, como responsable de la operaci3n, deber3 nombrar ante el BCIE un COMIT3 EJECUTIVO para el o los procesos de licitaci3n o concurso, que ser3 en todo momento su representante para todo lo relacionado con los procesos de adquisici3n. Este Comit3 deber3 ser presidido por un Coordinador y tendr3 a su cargo la atenci3n de todos aquellos aspectos t3cnicos y procedimentales relacionados con los procesos de adquisici3n, de conformidad con lo establecido en la Pol3tica y estas Normas", facultando al se3or Presidente de la Instituci3n para que nombre a los miembros de la Comisi3n Evaluadora de Ofertas de dicho proceso, nombr3 dicha comisi3n mediante acuerdo de Presidencia n3mero 58, del Libro n3mero TRECE, de fecha 03 de octubre de 2019.
- III. Que mediante acta de fecha 11 de octubre de 2019 los miembros de la Comisi3n Evaluadora firmaron declaraci3n de confidencialidad.
- IV. Que el Comit3 Ejecutivo, entre otras cosas, aprob3 la Evaluaci3n de Precalificaci3n del Proceso de la Licitaci3n P3blica Nacional LPN-01/2019-ANDA-BCIE denominada "DRAGADO DE CAUCE Y DESV3O DE DRENAJE" como parte del proyecto "REHABILITACI3N DE LAS OBRAS DE CAPTACI3N, POTABILIZACI3N Y ELECTROMECAICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR" (MODALIDAD: COCALIFICACI3N), presentado por la Comisi3n Evaluadora de Ofertas, en los t3rminos siguientes:

i. ANTECEDENTES:

El Banco Centroamericano de Integraci3n Econ3mica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus pa3ses socios beneficiarios, ha otorgado el financiamiento total para el "DRAGADO DE CAUCE Y DESV3O DE DRENAJE", en el marco del proyecto "REHABILITACI3N DE LAS OBRAS DE CAPTACI3N, POTABILIZACI3N Y ELECTROMECAICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".

La Administraci3n Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), es el responsable del presente proceso, la evaluaci3n de las propuestas ser3 de

acuerdo con los criterios establecidos en los Documentos Base de Licitación y la aplicación de los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación.

ii. OBJETIVOS GENERALES DE LA ADQUISICIÓN:

Objetivos generales de la obra a contratar: "Extraer todo tipo de sedimento en el lecho del río, el cual está evitando que el tirante mínimo del agua del río opere de una forma eficiente y Desviar el drenaje de su cauce por una cuneta hacia aguas abajo de la toma, evitando así la fuente puntual de contaminación. Describir brevemente el objetivo de la adquisición de las obras, bienes o servicios."

iii. PROCESO DE LICITACIÓN:

1. Aviso/Invitación a licitación:

a. No Objeción del Documento Base de Licitación y Aviso.

a.1 Número de No Objeción: GES-0435/2019

a.2 Fecha de No Objeción: 25 de septiembre de 2019

b. Contenido del Aviso

b.1 Fecha a partir de los cuales estuvieron disponibles las bases de licitación: 01 octubre 2019

b.2 Fecha de recepción de propuestas: 30 de octubre de 2019

c. Publicaciones

c.1 Publicación en medios nacionales

Medio No. 1: La Prensa Gráfica Fechas de Publicación: 28 y 30 de septiembre 2019

Medio No. 2: Diario El Mundo Fechas de Publicación: 28 de septiembre y 1 de octubre de 2019

c.2 Publicación en el UNDB (NO APLICA)

Fecha de Publicación

En caso de licitaciones públicas nacionales, indicar que esta publicación No Aplica

c.3 Comunicaciones a embajadas (NO APLICA)

Pais	No. de Comunicación	Fecha de Comunicación	Observaciones
Guatemala			
Honduras			
El Salvador			
Nicaragua			
Costa Rica			
Panamá			
República Dominicana			
México			
Colombia			
Argentina			
España			
China Taiwán			
Belice			

c.4 En caso de licitaciones públicas nacionales, indicar No Aplica

c.4.1 Publicación en la página web del BCIE

c.4.2 Fecha de publicación:

c.4.3 Publicaciones electrónicas

c.4.3.1 Nombre del medio electrónico:

MODULO DE DIVULGACION COMPRASAL

c.4.3.2 Fecha de publicación:

01 de octubre de 2019

c.4.3.3 Dirección electrónica
WWW.COMPRASAL.GOB.SV

c.4.4 Otras comunicaciones realizadas (NO APLICA)

2. Preparación de Propuestas:

a. Listado de oferentes que retiraron los documentos de licitación

a.1 Número de oferentes mínimo para este proceso: Uno (1)

a.2 Número de oferentes que retiraron los documentos base de licitación: Treinta y cuatro (34)

a.3 Listado de oferentes del proceso

No.	Nombre	Dirección para recibir notificaciones
1	SERVITROYA, S.A. DE C.V.	Carretera a Sta. Ana, frente a entrada principal de Col. San José
2	MATERIALES, PRODUCTOS Y SERV. DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	Pje. Amué #4350, colonia Escalón
3	INVERSION Y PROYECTOS M.M., S.A. DE C.V.	Avenida Ateos #49-A, Colonia Jardines de Merlot, Ciudad Merlot
4	GRUPO G Y B GEMELOS, S.A. DE C.V.	Km 14 ½ Autopista a Comalapa, Finca Abarca, Santo Tomas, San Salvador, El Salvador
5	RODIO SWISSBORNING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Km 20 carretera al Puerto de La Libertad, desvió a San José Villanueva, Zaragoza, La Libertad, El Salvador
6	ATACO, S.A. DE C.V.	Boulevard Constitución 340 E
7	PROYECTOS AGROCIVILES S.A. DE C.V.	Pol. 4-C, Senda 6, casa No 17, Jardines de La Sabana I, Ciudad Merlot
8	ASESORIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	87 av. Nte. no. 11-A entre 7ª y 9ª calle poniente Col Escalón
9	COMPANIA PROYECTOS E INVERSIONES, S.A. DE C.V.	Boulevard Dr. José Arturo Rodríguez Porth, cantón Lomas de Candelaria, porción 2, 45 mts. al nor-orient de Parque Memorial La Resurrección, San Salvador
10	SERPAS Y LOPEZ, S.A. DE C.V.	Col. Flor Blanca No. 2821, San Salvador.
11	MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	Urb. Buenos Aires 4, calle Aurora San Salvador.
12	INVERSIONES OMNI, S.A. DE C.V.	Prolongación de la avenida Masferrer Norte, calle al Cantón El Carmen, entre Pje.), colonia Escalón, San Salvador
13	TOBAR, S.A. DE C.V.	Calle San Antonio Abad, Urb. Lisboa #236, San Salvador
14	CONSTRUCTORA LOPEZ-CASTILLO, S.A. DE C.V.	Km 67 carretera a Chalatenango, caserío El Troconal
15	DIMARTI, S.A. DE C.V.	Calle Las Palmas Col. San Benito #203 San Salvador, El Salvador
16	CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.	Residencial Lomas de San Francisco entre calle 5 y calle 6, casa #5, Antiguo Cuscatlán, La Libertad
17	CORTEN, S.A. DE C.V.	Km 28.5 carretera a Comalapa, of. Administrativas Zona Franca Internacional
18	CONSTRUCTORA INTEGRAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	Calle cerro verde # 2928, colonia Miramonte San Salvador
19	INVERSIONES MJ, S.A. DE C.V.	Boulevard Los Próceres #101, centro de oficinas La Sultana, contiguo a Bco. Hipotecario, Antiguo Cuscatlán
20	INTREC, S.A. DE C.V.	5ª calle Pte. Entre 81 y 83 Avenida Norte, no. 4212, colonia Escalón, San Salvador
21	VONAMER, S.A. DE C.V.	Calle Fe y Alegría #10, Lofificación Medrano, Ciudad Delgado
22	MONTAJES ELECTROMECANICOS DE C.A., S.A. DE C.V.	Boulevard La Sultana y Ple. Monelca # 5-B, Urb. La Sultana III
23	C- RENTA, S.A. DE C.V.	Boulevard Dr. José Arturo Rodríguez Porth, cantón Lomas de Candelaria, 45 mts al nor-orient de Parque Memorial La Resurrección, San Salvador
24	N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.	Urbanización Palermo, San Salvador
25	L & M ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Resd. Jardines de La Libertad, calle Comasagua, Polig. no. 6, Santa Tecla
26	OBRAS CIVILES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Urb. Villa Montecarlo Sur, Pol. 5D, casa no. 9
27	DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	Av. Monseñor Romero #303, Bo. San Felipe
28	CONVASES, S.A. DE C.V.	Residencial Miraflores, Plazuela Las Violetas #4
29	CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA, S.A. DE C.V.	Col. Las Mercedes, avenida Palermo no. 8, San Salvador
30	CONSTRUCTORA MECO, S.A. DE C.V.	Boulevard del Hipódromo edificio 237, local 202, col. San Benito, San Salvador
31	COYATOC CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SUCURSAL EL SALVADOR	Calle 7 poniente, condominios Casa Blanca #5036, Col. Escalón, Apto. 10A
32	SUPRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Delegación Cuauhtémoc C.P. 06700 México Distrito Federal
33	RENOVA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	Col. Flor Blanca, 12 calle Pte. no. 2517, San Salvador
34	UDP L & M Asociados-VONAMER	Resd. Jardines de La Libertad, calle Comasagua, Pol. #6, Santa Tecla

a. Consultas recibidas

No.	Oferente	Fecha	Consulta Recibida
1	INTREC, S.A. DE C.V.	14/OCT./2019	Solicitud de generalidades del proyecto, duración, precios unitarios, permisos ambientales, accesos al mismo

b. Aclaraciones a los documentos de licitación emitidas.

No.	Fecha de Emisión	Aclaración Emitida	Comunicación a los oferentes	
			Oferente	Fecha de Comunicación
1	18/10/2019	Solicitud de generalidades del proyecto, duración, precios unitarios, permisos ambientales, accesos al mismo	SERVITROYA, S.A. DE C.V.	18/10/2019
			MATERIALES, PRODUCTOS Y SERV. DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	
			INVERSION Y PROYECTOS M.M., S.A. DE C.V.	
			GRUPO G Y B GEMELOS, S.A. DE C.V.	
			RODIO SWISSBORNING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
			ATACO, S.A. DE C.V.	
			PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	
			ASESORIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	
			COMPANIA PROYECTOS E INVERSIONES, S.A. DE C.V.	
			SERPAS Y LOPEZ, S.A. DE C.V.	
			MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	
			INVERSIONES OMNI, S.A. DE C.V.	
			TOBAR, S.A. DE C.V.	
			CONSTRUCTORA LOPEZ-CASTILLO, S.A. DE C.V.	
DIMARTI, S.A. DE C.V.				
CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.				
CORTEN, S.A. DE C.V.				
CONSTRUCTORA INTEGRAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.				
INVERSIONES MJ, S.A. DE C.V.				
INTREC, S.A. DE C.V.				

			VONAMER, S.A. DE C.V.	
			MONTAJES ELECTROMECANICOS DE C.A., S.A. DE C.V.	
			C- RENTA, S.A. DE C.V.	
			N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.	
			L & M ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	
			OBRAS CIVILES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	
			DISENO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	
			CONVASES, S.A. DE C.V.	
			CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA, S.A. DE C.V.	
			CONSTRUCTORA MECO, S.A. DE C.V.	
			COYATOC CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SUCURSAL EL SALVADOR	
			SUPRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
			RENOVA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	
			UDP L & M Asociados-VONAMER	

c. Enmiendas a los documentos de licitación, incluyendo las respectivas No Objeciones (NO APLICA)

No. de Enmienda	Fecha de Emisión	Contenido de la Enmienda	No. de No Objeción	Acuse de recibo de los oferentes o Comprobante de Remisión	
				Oferente	Fecha de acuse de recibo
1					

d. Reunión de homologación (no aplica)

d.1 Se estableció reunión de homologación: No

d.2 Es de carácter obligatorio: No Aplica

No.	Participantes de la reunión de homologación		Oferente
1	Nombre		
2			

e. Visita al sitio

e.1 Se estableció visita al sitio: Si

e.2 Es de carácter obligatorio: No

No.	Participantes de la visita	Oferente
1	Ing. Alejandro Granados	TOBAR, S.A. DE C.V.
2	Ing. Mauricio Garay	ATACO, S.A. DE C.V.
3	Ing. Jaime Cortez	GRUPO G & B GEMELOS, S.A. DE C.V.
4	Arg. Kevin Larrazábal	UDP L & M Asociados-VONAMER
5	Francisco Ramírez Juárez	CORTEN, S.A. DE C.V.
6	Ing. Moisés Vásquez	CONVASES, S.A. DE C.V.
7	Ing. Félix Carranza	CONFINSAL, S.A. DE C.V.
8	Joaquín E. Quintanilla	INTREC, S.A. DE C.V.

3. Recepción y apertura de propuestas:

a. Fecha y hora de la recepción de las propuestas: 30 de octubre de 2019, 9 horas

b. Número de propuestas recibidas: Tres (3)

c. Listado y datos de los oferentes:

No.	Oferente	Lotes Ofertados*	Observaciones
1	CONVASES, S.A. DE C.V.	No aplica	
2	INTREC, S.A. DE C.V.	No aplica	
3	VONAMER, S.A. DE C.V.	No aplica	Carta CP-1 no estaba autenticada por notario

El anexo de esta sección es el Acta de Recepción de Propuestas

iv. PRECALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS:

1. Inicio de evaluación de la información de precalificación

Fecha: 4 de noviembre de 2019

2. Evaluación de la elegibilidad de los oferentes

Nombre del Oferente	Presento la Declaración Jurada	Se encuentra incluido en la Lista de Contrapartes Prohibidas de:				Evaluación
		BID	BM	UN	OFAC	
Nombre del Oferente	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Cumple / No Cumple
CONVASES, S.A. DE C.V.	SI	NO	NO	NO	NO	Cumple
INTREC, S.A. DE C.V.	SI	NO	NO	NO	NO	Cumple
VONAMER, S.A. DE C.V.	SI	NO	NO	NO	NO	Cumple

3. Las listas de contrapartes prohibidas, en las que se realizaron las búsquedas son:

3.1 OFAC:

<https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>

3.2 BID:

<https://www.iadb.org/es/temas/transparencia/integridad-en-el-grupo-bid/empresas-y-personas-sancionadas%2C1293.html>

3.3 Banco Mundial

<http://web.worldbank.org/external/default/main?theSitePK=84266&contentMDK=64069844&menuPK=116730&pagePK=64148989&piPK=64148984>

3.4 ONU

<https://scsanctions.un.org/search/>

4. Validez de las Propuestas

4.1 Validez de la propuesta requerida de acuerdo con el Documento Base: 150 días calendario

4.2 Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato requerida de acuerdo con el Documento Base: 180 días calendario

Nombre del Oferente	Fecha hasta la que es válida la propuesta	Fecha hasta la que está vigente la garantía de mantenimiento de oferta	Evaluación
Nombre del Oferente			Cumple / No Cumple
CONVASES, S.A. DE C.V.	28 de marzo 2020	27 de abril 2020	Cumple
INTREC, S.A. DE C.V.	28 de marzo 2020	27 de abril 2020	Cumple
VONAMER, S.A. DE C.V.	28 de marzo 2020	27 de abril 2020	Cumple

5. Evaluación detallada de los oferentes

Se realizó el análisis detallado de los oferentes, a partir de la información de precalificación presentada

Detalles de la Evaluación de la Precalificación de Oferentes

Oferente 1: CONVASES, S.A. DE C.V.				
Criterios de Evaluación	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, aclaraciones recibidas	Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración
Criterio 1	No presenta Acta de constitución, poder de representación y formulario PREC-2 declaración jurada, debidamente certificadas por notario, no siendo estas subsanables	No aplica	No aplica	NO CUMPLE
Criterio 2	Se realizó búsqueda	No aplica	No aplica	CUMPLE
Criterio 3	No alcanza los coeficientes medio de endeudamiento y con el coeficiente de cobertura de capital de trabajo neto	No aplica	No aplica	NO CUMPLE
Criterio 4	Presenta información solamente de los años 2017 y 2018 en el formulario 5-A. FAM \$363,931.02	Se realizó prevención, de presentar el formulario PREC-5A, para los años 2014, 2015 y 2016	Presento información.	NO CUMPLE

Oferente 2: INTREC, S. A. DE C. V.				
Criterios de Evaluación	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, aclaraciones recibidas	Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración
Criterio 1	No presenta el CP-1 carta de propuesta, y formulario PREC-2 declaración jurada, debidamente certificadas por notario, no siendo estas subsanables	No aplica	No aplica	NO CUMPLE
Criterio 2	Se realizó búsqueda	No aplica	No aplica	CUMPLE
Criterio 3	No alcanza el coeficiente de cobertura de capital de trabajo neto	No aplica	No aplica	NO CUMPLE
Criterio 4	Cumple. FAM \$3,222,148.30	No aplica	No aplica	CUMPLE

Oferente 3: VONAMER, S. A. DE C. V.				
Criterios de Evaluación	Observaciones de Revisión Inicial	Subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas	Subsanaciones, aclaraciones recibidas	Evaluación posterior a subsanación y/o aclaración
Criterio 1	No presenta el CP-1 carta de propuesta, Acta de constitución y formulario PREC-2 declaración jurada, debidamente certificadas por notario, no siendo estas subsanables	No aplica	No aplica	NO CUMPLE
Criterio 2	Se realizó búsqueda	No aplica	No aplica	CUMPLE
Criterio 3	No alcanza con el coeficiente medio de endeudamiento	No aplica	No aplica	NO CUMPLE
Criterio 4	Presenta información solamente de los años 2016, 2017 y 2018 en el formulario 5-A. FAM \$277,429.16	Se realizó prevención, de presentar el formulario PREC-5, y PREC-5A, para los años 2014 al 2018	Presento información	NO CUMPLE

6. Recomendación de Oferentes precalificados

El Comité Ejecutivo, después de realizar un análisis detallado de la documentación relativa a la precalificación, del Proyecto denominado "DRAGADO DE CAUCE Y DESVÍO DE DRENAJE" como parte del proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR" (MODALIDAD: COCALIFICACIÓN), No. LPN - 01/2019 - ANDA -BCIE, los oferentes que presentaron Propuestas NO CUMPLEN con la etapa de precalificación por lo que se declarara la licitación FRACASADA, de conformidad a las Normas para la Aplicación de la Política para la obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, Artículo 17 Literal b) Cuando todos los oferentes hubieren omitido en su oferta alguno de los requisitos esenciales establecidos en los documentos de licitación o concurso y literal c) Cuando ninguna de las propuestas sea aceptable para el Prestatario/Beneficiario por fallas que considera no subsanables en la entrega de la documentación. En cuanto que sus propuestas omitieron algunos de sus requisitos esenciales establecidos en la Licitación, o sus propuestas presentan fallas que se consideran no subsanables en la entrega de la documentación; por lo que se RECOMIENDA: DECLARAR LICITACIÓN FRACASADA el Proceso de la Licitación Pública Nacional LPN-01/2019-ANDA-BCIE denominada "DRAGADO DE CAUCE Y DESVÍO DE DRENAJE" como parte del proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR" (MODALIDAD: COCALIFICACIÓN).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. DECLARAR LICITACIÓN FRACASADA el Proceso de la Licitación Pública Nacional No. LPN-01/2019-ANDA-BCIE denominada "DRAGADO DE CAUCE Y DESVÍO DE DRENAJE" como parte del proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR" (MODALIDAD: COCALIFICACIÓN).
 2. Instruir al Comité Ejecutivo nombrado en virtud del artículo 57 de las NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA OBTENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS, Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON RECURSOS DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), para la Licitación Pública Nacional No. LPN-01/2019-ANDA-BCIE denominada "DRAGADO DE CAUCE Y DESVÍO DE DRENAJE" como parte del proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR" (MODALIDAD: COCALIFICACIÓN), continúe con el proceso que legalmente corresponda.
-

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-58/2019, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS ESPECIALIZADOS, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y ÁREA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO CENTRAL".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.2.3, tomado en la sesión ordinaria número 19, Libro 2, celebrada el día 29 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-58/2019, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS ESPECIALIZADOS, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y ÁREA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO CENTRAL".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1,203,332.76), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 31 de octubre de 2019, en los periódicos de circulación nacional La Prensa Gráfica, Diario El Mundo y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 01 y 04 de noviembre de 2019; Sin embargo, no hubo adquisición de Bases de Licitación en la Institución.

Asimismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SOLUCIONES & SISTEMAS INTEGRALES GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
2. WORLD SALES, S.A. DE C.V.
3. INTEK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. SUMINISTRO COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
5. CONSULTORES ASOCIADOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
6. CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 20 de noviembre de 2019, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detalla el nombre de la única empresa que presentó oferta y el monto de la misma:

No.	Sociedad o Persona Natural Oferente	Monto de la Oferta (IVA Incluido)
1	CENTRAL DE RODAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 295,790.09

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor

Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 76 del Libro número 13, de fecha 19 de noviembre de 2019; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, se realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas bases. De dicha revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-15 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 15.1 PREVENCIÓNES y a la Parte II apartado SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas", de las bases de Licitación, con fecha 21 y 25 de noviembre de 2019, se le previno al oferente a través de la UACI, que presentara la documentación faltante, en un plazo improrrogable y perentorio de hasta tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación respectiva, hasta el día 27 de noviembre de 2019, caso contrario su oferta sería declarada como NO ELEGIBLE, para continuar en proceso de evaluación. Constatándose que la sociedad presentó la información en el plazo establecido, por lo que considera ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, las etapas a cumplir, previo a la evaluación de las ofertas será el siguiente:

ETAPAS	PONDERACIÓN	
	Cumple	No Cumple
a) Capacidad Legal	100	0
b) Capacidad Financiera	100	0

Las ofertas que, habiendo cumplido las etapas anteriores, serán evaluadas de acuerdo al siguiente puntaje:

ETAPA	PONDERACIÓN	
	Máximo	Mínimo
c) Oferta Técnica	100	75
d) Oferta Económica	N/A	N/A

- IX. Que la revisión de la Capacidad Legal, solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. En caso de no cumplir con toda la documentación legal requerida, no obstante haber prevenido su subsanación, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar en el proceso de evaluación. Dando como resultado que la sociedad CENTRO DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V., CUMPLE con la evaluación legal, por lo que se considera ELEGIBLE, para continuar con el proceso de evaluación.
- X. Que la evaluación de la Capacidad Financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por el oferente, en cumplimiento a la

información solicitada; éste análisis serviría para determinar si podría entregar el suministro objeto de esta Licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un oferente no cumple con todos los documentos financieros evaluados, su oferta será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se realizó de conformidad a lo siguiente:

Aspecto Verificable	CENTRO DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	
	0	100
<p>La empresa ofertante deberá demostrar que tiene fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, por al menos el equivalente al 20% de su oferta; al respecto deberá llenar el FORMATO 11 y adjuntar la respectiva documentación de respaldo, como por ejemplo: Estados de Cuenta Bancaria, Constancias de Créditos Rotativos, Constancias o Estados de Cuenta de tarjetas de crédito, Constancias de sobregiros bancarios autorizados u otros de igual naturaleza que demuestren los fondos disponibles o el acceso inmediato a los mismos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:</p> <p>a) Presenten el nombre legal de la empresa ofertante</p> <p>b) Sean emitidos en original por un Banco Autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero (incluye, firma y sello del banco) o por alguna Asociación Cooperativa autorizada por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.</p> <p>c) La fecha de emisión no será superior a 15 días calendario antes de la oferta</p> <p>d) Que los documentos indiquen claramente el monto de los fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, reflejando el monto autorizado a la fecha de la emisión de la constancia, según la autorización realizada por el banco o la Asociación Cooperativa.</p>		100

De la evaluación anterior se determinó que CENTRO DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V. CUMPLE con la evaluación financiera, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación.

- XI. Que en la Evaluación de Oferta Técnica, como primera etapa de la evaluación técnica, se verificó el cumplimiento de los Requisitos Mínimos, para lo cual se revisó la documentación presentada, se examinó que los documentos contengan y cumplan con las condiciones, características y requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas para cada ítem, por lo cual deberán presentar catálogos en idioma español.

:Requisitos Mínimos	Cumple	No Cumple
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, respaldado por medio de catálogos, datasheet, fichas técnicas, etc..	X	

REQUISITOS MÍNIMOS: Será aquella cualidad, calidad, condición, estatus, grado o característica esencial, sin las cuales la Institución contratante no adjudicaría el presente proceso a un oferente en particular por no reunir dichas particularidades esenciales para la presente contratación, por estar íntimamente relacionadas al objeto del servicio solicitado.

El incumplimiento de las Especificaciones Técnicas en determinado(s) ítem(s), será causal para no ser evaluado el ítem o los ítems de la oferta técnica y será(n) considerado(s) NO ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación de los ítems mencionados.

Para ofertar se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. Para participar en uno o en diferentes números de Lotes, deberá contar con experiencia comprobable en el suministro de los materiales y repuestos detallados en el plan de oferta según el Lote que va a ofertar.
2. Deberá presentar catálogo o ficha técnica de los ítems a ofertar por cada Lote según lo requerido, en los cuales deberán estar detallados, en los cuales deberán estar detallados claramente la marca, el modelo o tipo y los datos técnicos y además deberán detallar a que ítem corresponde. La Comisión Evaluadora de Ofertas podrá solicitar esta documentación si faltasen o ampliación de los ya presentados.

Si el oferente cumple con el requisito anterior, la oferta se considerará ELEGIBLE, para continuar con la Segunda Etapa de la Evaluación Técnica;

si no cumpliere, la oferta no será considerada ELEGIBLE para la etapa de evaluación técnica.

Como Segunda Etapa de la Evaluación Técnica se verificará la Capacidad Técnica de la Empresa, asignando puntajes, estableciendo la calificación mínima de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS que deberá obtener la Oferta Técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la Capacidad Técnica de la empresa se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA DE LA EMPRESA				PUNTAJE MÁXIMO	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
a) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA					
DOCUMENTO PROBATORIO DE EXPERIENCIA (Presentar el Formato No. 7).	CRITERIOS	PUNTAJE	60	0	
El oferente deberá demostrar su experiencia en el suministro similar a lo solicitado en la presente licitación pública, mediante la presentación de Documentos probatorios (Contrato, Factura, Acta de Recepción, Constancia, etc.)	Mayor de 4 años	60	0	60	
	De 2 a 4 años	50			
	Menor de 2 años	30			
b) MONTOS DE VOLÚMENES DE VENTA O CONTRATOS SIMILARES EJECUTADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN (Presentar el Anexo No. 1).			PUNTAJE	40	
Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 40% del monto ofertado.			40	40	
Dos o más contratos con montos finales mayores o iguales al 30% y menores del 40 % del monto ofertado.			25		
Un contrato con monto final mayor o igual al 20% y menor del 30% del monto ofertado			15		
Contratos con montos finales menor al 20% del monto ofertado			5		
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL				100	100

La Oferta que no obtenga, el Puntaje Mínimo de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS, de la Evaluación Técnica, será considerada NO ELEGIBLE, para continuar con el proceso de Evaluación de la Oferta Económica.

NOTAS

1. Para comprobar los montos de volúmenes de ventas o contratos similares ejecutados de suministro, deberá anexar copia de los contratos o constancias de recepción a satisfacción de los contratos o copias de facturas.
2. Deberá presentar cuadro indicando nombre, monto y contratante para los suministros de los últimos años.

De la evaluación anterior se determinó que CENTRO DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V. CUMPLE con la evaluación técnica, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación.

- XII. Que la evaluación de la Oferta Económica, no será ponderada, se hará una comparación de los Precios Unitarios (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) y totales de los ítems/lotes ofertados, por los ofertantes que hayan superado las etapas anteriores, se tomará el precio más bajo. En el caso que sólo un ofertante llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) ofertado esté acorde al mercado actual, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá hacer sondeos de los precios que estime que no están acorde al mercado, lo que se hará constar en el informe de evaluación de ofertas.

Si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el ofertante, prevalecerá el precio unitario y el

precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas.

LOTE No. 1. REGIÓN METROPOLITANA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
25	CONTROL DE NIVELES ELECTROMECÁNICO 240 VAC, CONSTRUCCIÓN NEMA, CON 3 ELECTRODOS SONDAS INCLUIDAS, CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	150	\$83.25	\$12,487.50
26	ELECTRODO PARA CONTROL DE NIVEL DE ACERO	UNIDAD	150	\$12.81	\$1,921.50
49	CONTACTOR ELECTRONICO PARA ARRANQUE SUAVE 30 HP, 460 V, DELTA CONTROL 230VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALOGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BAY PAS INTERNO, NORMA CONSTRUCCIDN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	10	\$934.97	\$9,349.70
50	CONTACTOR ELECTRONICO PARA ARRANQUE SUAVE 50 HP, 460 V, DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALOGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BYPASS INTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	10	\$1,154.97	\$11,549.70
51	CONTACTOR ELECTRONICO PARA ARRANQUE SUAVE 75 HP 460 V, DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALOGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BYPASS INTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	10	\$1,429.96	\$14,299.60
52	CONTACTOR ELECTRONICO PARA ARRANQUE SUAVE 100 HP 460 V, DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALOGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BYPASS INTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	10	\$1,704.96	\$17,049.60
53	CONTACTOR ELECTRONICO PARA ARRANQUE SUAVE 150 HP 460 V, DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALOGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BYPASS INTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	10	\$2,309.95	\$23,099.50
54	CONTACTOR ELECTRONICO PARA ARRANQUE SUAVE 200 HP 460 V, DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALOGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BYPASS INTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	10	\$3,189.92	\$31,899.20
55	CONTACTOR ELECTRONICO PARA ARRANQUE SUAVE 300 HP 460 V, DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALOGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BYPASS INTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	10	\$4,399.90	\$43,999.00
SUMA TOTAL					\$165,655.30
IVA (13%)					\$21,535.19
TOTAL CON IVA					\$187,190.49

LOTE No. 2. REGION CENTRAL					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
46	CONTROL DE NIVELES ELECTROMECÁNICO 240 VAC, CONSTRUCCIÓN NEMA, CON 3 ELECTRODOS SONDAS INCLUIDAS, CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	30	\$83.25	\$2,497.50
47	ELECTRODO PARA CONTROL DE NIVEL DE ACERO	UNIDAD	100	\$12.30	\$1,230.00
98	CONTACTOR ELECTRONICO PARA ARRANQUE SUAVE 30 HP, 460 V, DELTA CONTROL 230VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALOGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BAY PAS INTERNO, NORMA CONSTRUCCIDN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	2	\$934.97	\$1,869.94
99	CONTACTOR ELECTRONICO PARA ARRANQUE SUAVE 50 HP, 460 V, DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALOGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BYPASS INTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	5	\$1,154.97	\$5,774.85
100	CONTACTOR ELECTRONICO PARA ARRANQUE SUAVE 75 HP 460 V, DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALOGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BYPASS INTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	5	\$1,429.96	\$7,149.80
101	CONTACTOR ELECTRONICO PARA ARRANQUE SUAVE 100 HP 460 V, DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALOGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BYPASS INTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	3	\$1,704.96	\$5,114.88
102	CONTACTOR ELECTRONICO PARA ARRANQUE SUAVE 150 HP 460 V, DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALOGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BYPASS INTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	3	\$2,309.95	\$6,929.85
103	CONTACTOR ELECTRONICO PARA ARRANQUE SUAVE 200 HP 460 V, DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALOGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BYPASS INTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	2	\$3,189.92	\$6,379.84
104	CONTACTOR ELECTRONICO PARA ARRANQUE SUAVE 300 HP 460 V, DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALOGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BYPASS INTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	2	\$4,399.90	\$8,799.80
SUMA TOTAL					\$45,746.46
IVA (13%)					\$5,947.04
TOTAL CON IVA					\$51,693.50

LOTE No. 3. REGION OCCIDENTAL					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
22	CONTROL DE NIVELES ELECTROMECÁNICO 240 VAC, CONSTRUCCIÓN NEMA, CON 3 ELECTRODOS SONDAS INCLUIDAS, CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	15	\$83.25	\$1,248.75
23	ELECTRODO PARA CONTROL DE NIVEL DE ACERO	UNIDAD	50	\$12.30	\$615.00
49	CONTACTOR ELECTRONICO PARA ARRANQUE SUAVE 20 HP, 460 V, DELTA CONTROL 230VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALOGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BAY PAS INTERNO, NORMA CONSTRUCCIDN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	3	\$742.48	\$2,227.44
50	CONTACTOR ELECTRONICO PARA ARRANQUE SUAVE 30 HP, 460 V, DELTA CONTROL 230VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALOGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BAY PAS INTERNO, NORMA CONSTRUCCIDN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	3	\$934.97	\$2,804.91
51	CONTACTOR ELECTRONICO PARA ARRANQUE SUAVE 50 HP, 460 V, DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALOGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BYPASS INTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	3	\$1,154.97	\$3,464.91
52	CONTACTOR ELECTRONICO PARA ARRANQUE SUAVE 100 HP 460 V, DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALOGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BYPASS INTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	1	\$1,704.96	\$1,704.96
53	CONTACTOR ELECTRONICO PARA ARRANQUE SUAVE 150 HP 460 V, DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALOGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BYPASS INTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	2	\$2,309.95	\$4,619.90
54	CONTACTOR ELECTRONICO PARA ARRANQUE SUAVE 250 HP 460 V, DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALOGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BYPASS INTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	1	\$3,739.91	\$3,739.91
SUMA TOTAL					\$20,425.78
IVA (13%)					\$2,655.35
TOTAL CON IVA					\$23,081.13

LOTE No. 4. REGION ORIENTAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
21	CONTROL DE NIVELES ELECTROMECÁNICO 240 VAC, CONSTRUCCIÓN NEMA, CON 3 ELECTRODOS SONDAS INCLUIDAS, CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	25	\$83.25	\$2,081.25
22	ELECTRODO PARA CONTROL DE NIVEL DE ACERO	UNIDAD	60	\$12.30	\$738.00
45	CONTACTOR ELECTRONICO PARA ARRANQUE SUAVE 30 HP, 460 V, DELTA CONTROL 230VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALOGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BAY PAS INTERNO, NORMA CONSTRUCCION NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	1	\$934.97	\$934.97
46	CONTACTOR ELECTRONICO PARA ARRANQUE SUAVE 50 HP, 460 V, DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALOGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BYPASS INTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	1	\$1,154.97	\$1,154.97
47	CONTACTOR ELECTRONICO PARA ARRANQUE SUAVE 75 HP 460 V, DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALOGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BYPASS INTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	1	\$1,429.96	\$1,429.96
48	CONTACTOR ELECTRONICO PARA ARRANQUE SUAVE 100 HP 460 V, DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALOGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BYPASS INTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	1	\$1,704.96	\$1,704.96
49	CONTACTOR ELECTRONICO PARA ARRANQUE SUAVE 150 HP 460 V, DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALOGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BYPASS INTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	1	\$2,309.95	\$2,309.95
50	CONTACTOR ELECTRONICO PARA ARRANQUE SUAVE 200 HP 460 V, DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALOGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BYPASS INTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	2	\$3,189.92	\$6,379.84
51	CONTACTOR ELECTRONICO PARA ARRANQUE SUAVE 300 HP 460 V, DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALOGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BYPASS INTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	3	\$4,399.90	\$13,199.70
SUMA TOTAL					\$29,933.60
IVA (13%)					\$3,891.37
TOTAL CON IVA					\$33,824.97
SUB TOTAL					\$261,761.14
IVA (13 %)					\$34,028.95
TOTAL					\$295,790.09

Cabe mencionar, que la sociedad CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V., ofertó Ítems de los LOTES Nos. 1, 2, 3 y 4. No así Ítems del LOTE No. 5, el cual no fue ofertado.

En caso de existir discrepancia en las partidas en el Plan de Oferta, prevalecerá la descripción del Plan de Oferta, de las Bases de Licitación. Así mismo, las cantidades contenidas en el Plan de Oferta.

Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por dicha Comisión.

Si el adjudicatario no acepta el precio corregido por la Comisión, se procederá como legalmente corresponda y se adjudicará al segundo lugar que haya cumplido con todas las etapas del proceso de evaluación y que sea la segunda mejor oferta evaluada.

En el caso que sea un solo ofertante, si no acepta las correcciones aritméticas de un Ítem o más, se recomendará declararlos desiertos.

En el caso que un ofertante no consigne precio unitario en el/los ítems/s en el Plan de Oferta, dicho/s ítem/s será/n descalificados.

En caso de existir empate en la oferta económica, se dará preferencia a la oferta que presente la mejor evaluación técnica y de continuar la igualdad se definirá por la empresa que posea mayor tiempo de experiencia en la prestación del suministro ofertado.

- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTE	EVALUACION LEGAL	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA
CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que la disponibilidad presupuestaria por parte de la ANDA es hasta por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1,203,332.76), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", mediante acta de las catorce horas con treinta minutos del día 27 de noviembre de 2019, RECOMIENDA: A) Se adjudique en forma parcial la Licitación Pública No. LP-58/2019, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS ESPECIALIZADOS, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL Y ÁREA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO CENTRAL", a la Sociedad CENTRAL DE RODAMIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V., por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 295,790.09), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo al detalle siguiente:

LOTE No. 1. REGIÓN METROPOLITANA	MONTO IVA INCLUIDO
ITEMS	
25, 26, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55.	\$187,190.49
LOTE No. 2. REGIÓN CENTRAL	
ITEMS	
46, 47, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104.	\$51,693.50
LOTE No. 3. REGIÓN OCCIDENTAL	
ITEMS	
22, 23, 49, 50, 51, 52, 53, 54.	\$23,081.13
LOTE No. 4. REGIÓN ORIENTAL	
ITEMS	
21, 22, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51.	\$33,824.97
TOTAL IVA INCLUIDO	\$295,790.09

En vista que la oferente cumplió con los Criterios de Evaluación, establecidos en las Bases de Licitación y los Precios Unitarios, se encuentran dentro de la Disponibilidad Presupuestaria.

B) Declarar Desiertos:

LOTE No. 1. REGIÓN METROPOLITANA
ITEMS
1 - 24, 27 - 48, 56 - 106.
LOTE No. 2. REGIÓN CENTRAL
ITEMS
1 - 45, 48 - 97, 105 - 214.
LOTE No. 3. REGIÓN OCCIDENTAL
ITEMS
1 - 21, 24 - 48, 55 - 111.
LOTE No. 4. REGIÓN ORIENTAL
ITEMS
1 - 20, 23 - 44, 52 - 110.
LOTE No. 5. ÁREA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO CENTRAL
ITEMS
1 - 29.

Quedando disponible a partir del monto adjudicado la cantidad de NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$907,542.67) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública No. LP-58/2019 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS ESPECIALIZADOS, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL Y ÁREA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO CENTRAL", a la Sociedad CENTRAL DE RODAMIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V., por un monto de DOSCIENTOS

NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 295,790.09), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo al detalle siguiente:

LOTE No. 1. REGIÓN METROPOLITANA	MONTO IVA INCLUIDO
ITEMS	
25, 26, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55.	\$187,190.49
LOTE No. 2. REGIÓN CENTRAL	
ITEMS	
46, 47, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104.	\$51,693.50
LOTE No. 3. REGIÓN OCCIDENTAL	
ITEMS	
22, 23, 49, 50, 51, 52, 53, 54.	\$23,081.13
LOTE No. 4. REGIÓN ORIENTAL	
ITEMS	
21, 22, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51.	\$33,824.97
TOTAL IVA INCLUIDO	\$295,790.09

En vista que la oferente cumplió con los Criterios de Evaluación, establecidos en las Bases de Licitación y los Precios Unitarios, se encuentran dentro de la Disponibilidad Presupuestaria.

2. Declarar Desiertos los siguientes Ítems:

LOTE No. 1. REGIÓN METROPOLITANA
ITEMS
1 - 24, 27 - 48, 56 - 106.
LOTE No. 2. REGIÓN CENTRAL
ITEMS
1 - 45, 48 - 97, 105 - 214.
LOTE No. 3. REGIÓN OCCIDENTAL
ITEMS
1 - 21, 24 - 48, 55 - 111.
LOTE No. 4. REGIÓN ORIENTAL
ITEMS
1 - 20, 23 - 44, 52 - 110.
LOTE No. 5. ÁREA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO CENTRAL
ITEMS
1 - 29.

3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación de los ítems declarados desiertos.

4. Nombrar como Administradores de Contrato al personal que se detalla a continuación:

LOTE No. 1- Región Metropolitana: Ing. Daniel Antonio Olivares Martínez
LOTE No. 2- Región Central: Ing. Roberto Rolando Bonilla Rodríguez
LOTE No. 3- Región Occidental: Ing. Ever Atilio Vásquez Portillo
LOTE No. 4- Región Oriental: Ing. Carlos Antonio Pérez Sánchez

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

5. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-62/2019, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO DEL POZO DE REBOMBEO AYAGUALO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que mediante acuerdo número 4.1.4 tomado en la sesión ordinaria número 20, del Libro 2, celebrada el 04 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno

aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-62/2019, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO DEL POZO DE REBOMBEO AYAGUALO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$185,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 07 de noviembre de 2019, en los periódicos de circulación nacional Diario El Mundo, La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días del 08 al 11 de noviembre de 2019; sin embargo, ninguna empresa compró las bases de licitación a través del departamento de Tesorería de la ANDA.
A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. HIDRO EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 2. LALO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 3. SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, S.A. DE C.V.
 4. DISEÑO GLOBAL DYGITAL, S.A. DE C.V.
 5. POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.
 6. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 7. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
- V. Que el período de consultas comprendió del 08 al 13 de noviembre de 2019, durante este período se recibieron consultas por parte de una de las empresas que adquirieron las bases, lo que generó nota aclaratoria de fecha 18 de noviembre de 2019, la cual se notificó a quienes descargaron las bases y también fue subida al módulo COMPRASAL.
- VI. Que el día 26 de noviembre de 2019, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la única empresa que presentó oferta y el monto de la misma:

Nº	OFERTANTES	OFERTA IVA INCLUIDO
1	SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIEF, S.A. DE C.V.	\$ 171, 997.30

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 80, del Libro número TRECE, de fecha 19 de noviembre de 2019, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, realizó una revisión general de toda la documentación que

compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VIII. Que durante la revisión de la información presentada por el oferente, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-15 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 15.1 PREVENCIÓNES y a la Parte II apartado SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas", de las bases de Licitación, con fecha 02 de diciembre de 2019, se previno a la única empresa oferente a través de la UACI, que presentara la información solicitada, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; dando como resultado que la información fue presentada en tiempo.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la capacidad legal será revisada con base a la documentación presentada examinándose que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso.

De la revisión de la documentación legal, se obtuvo el resultado siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL	SIEF, S.A. DE C.V.
		CUMPLE / NO CUMPLE
1	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
2	Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad y en su caso de Modificación, Transformación o Fusión debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE
3	Matrícula de empresa y Establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el oferente a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de ésta, se admitirá la boleta de presentación y/o constancia emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.	CUMPLE
4	Credencial vigente del Representante Legal de la Sociedad o Testimonio de la Escritura Matriz de Poder de la persona facultada para actuar como apoderado, inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE
5	Nómina de Accionistas o socios	CUMPLE
6	Documento Único de Identidad (DUI.), Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT.) o Pasaporte o Carné de Residente, si es extranjero, del Representante Legal o apoderado de la Sociedad. Estos dos últimos deben de estar vigentes a la fecha de su presentación.	CUMPLE
7	NIT y Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad ofertante.	CUMPLE
8	Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos. (DGII).	CUMPLE
9	Solvencia vigente de Régimen de Salud del ISSS.	CUMPLE
10	Solvencia vigente de pago de cotizaciones previsionales del (IPSSFA, ISSS, AFP'S.)	CUMPLE
11	Solvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente (para el caso de Personas Naturales, deberá presentar la que corresponde al domicilio de su establecimiento comercial).	CUMPLE
12	Autorización otorgada por el oferente a favor de ANDA para que pueda descontar o compensar lo adeudado, de los pagos a que tuviera derecho el oferente ganador de la licitación. La firma del que suscribe la carta deberá estar legalizada ante Notario (formato 4).	CUMPLE
13	Declaración Jurada otorgada ante notario salvadoreño con las formalidades de ley, sobre la capacidad y la ausencia de impedimentos para contratar, así como de la veracidad de la información proporcionada; todo de conformidad con los Arts. 25, 26 y 44 literal "f" LACAP; y hacer constar en dicha declaración los contratos que está ejecutando con otras instituciones Públicas o Privadas, debiendo garantizar que dichos contratos de suministro no interfieran en la ejecución del contrato en caso de que se le adjudique; o en su defecto que haga constar que actualmente no ejecuta ningún proyecto, así también que no emplea niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora (FORMATO No.1 de estas Bases).	CUMPLE

Posterior a la verificación de la documentación legal, en respuesta a las prevenciones realizadas en fecha 02 de diciembre del presente año, presentó declaración jurada en donde menciona que está en proceso la emisión de la solvencia municipal por razones de nuevos requerimientos en la Alcaldía Municipal de San Salvador, por motivo de permiso de funcionamiento por calificar a la sociedad como ferretería en su actividad económica; viéndose en la necesidad de realizar el cambio de denominación social junto con la actividad económica, por lo que presenta la declaración jurada en donde estipula y se compromete a entregar dicha solvencia en el momento que sea

emitida y la tenga en su poder ya que no ha sido por negligencia de la sociedad sino por nuevos lineamientos institucionales municipales, también presenta adjunto copia certificada por notario de la modificación al pacto social, debidamente inscrita en el registro de comercio, y recibo de ingreso de solicitud ante la alcaldía correspondiente, por lo que se determina que la sociedad SIEF, S.A. DE C.V. CUMPLE con las condiciones y requisitos legales establecidos y se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada en la etapa siguiente.

- XI. Que la Evaluación de la Capacidad Financiera, consistió en revisar y analizar la información financiera proporcionada por el Oferante, en cumplimiento a la documentación solicitada en las bases de licitación; análisis que serviría para determinar si podrá proporcionar el suministro objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado.

De la revisión de la evaluación financiera se obtuvo el siguiente resultado:

Aspecto Verificable	
<p>La empresa oferante deberá demostrar que tiene fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, por al menos el equivalente al 20% de su oferta; al respecto deberá llenar el FORMATO 9 y adjuntar la respectiva documentación de respaldo, como por ejemplo: Estados de Cuenta Bancaria, Constancias de Créditos Rotativos, Constancias o Estados de Cuenta de tarjetas de crédito, Constancias de sobregiros bancarios autorizados u otros de igual naturaleza que demuestren los fondos disponibles o el acceso inmediato a los mismos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:</p> <p>a) Presenten el nombre legal de la empresa oferante b) Sean emitidos en original por un Banco Autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero (incluye, firma y sello del banco) o por alguna Asociación Cooperativa autorizada por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. c) La fecha de emisión no será superior a 15 días calendario antes de la oferta d) Que los documentos indiquen claramente el monto de los fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, reflejando el monto autorizado a la fecha de la emisión de la constancia, según la autorización realizada por el banco o la Asociación Cooperativa.</p> <p>Solamente las ofertas que superen esta fase pasarán a la siguiente, las ofertas que no la superen serán consideradas NO ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa.</p>	

La evaluación de la capacidad financiera se realizó de conformidad a lo siguiente:

No	Empresa	Monto de Oferta Presentada	20% de la Oferta	Monto de Crédito Disponible	Institución que Extiende Constancia	Resultado
1	SIEF, S.A. DE C.V.	\$171,997.30	\$34,399.46	\$67,758.50	BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.	CUMPLE (100 PUNTOS)

De la evaluación anterior se determinó que SIEF, S.A. DE C.V. cumple con la capacidad financiera ya que obtuvo 100 puntos, por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

- XII. Que en la Evaluación Técnica, como condición previa, el oferante deberá cumplir con la capacidad técnica de la empresa en la ejecución del contrato, según el siguiente cuadro. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

REQUISITOS MÍNIMOS

CRITERIOS / SUB CRITERIOS	Cumple / No Cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	Cumple
METODOLOGÍA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	Cumple
CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (presentar catálogos, certificaciones, manuales y/o pruebas de equipo para verificar que los equipos, materiales, dispositivos, accesorios hidráulicos, mecánicos y eléctricos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas).	Cumple

Si el oferente cumple con los requisitos anteriores, la oferta se considerará Elegible, para continuar con el proceso de la Evaluación Técnica. Caso contrario de no cumplir con los requisitos mínimos anteriormente establecidos la oferta no se considerará elegible para continuar con el resto de la evaluación.

De la evaluación anterior se determina que SIEF, S.A. DE C.V. CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos, por lo tanto se considera ELEGIBLE para continuar el proceso de evaluación técnica.

La evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de 75 puntos que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	SIEF, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Equipamiento Electromecánico de Pozo.	25	
1.1	Tres o más contratos con montos finales del 60%, del monto presentado en la oferta	25	25
1.2	Dos contratos con montos finales del 60%, del monto presentado en la oferta	15	
1.3	Un contrato con montos finales del 60%, del monto presentado en la oferta	5	
2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares	25	
	Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren (copia simple de factura, contrato de compraventa, tarjeta de circulación o declaración jurada ante notario especificando que la maquinaria y equipo ofertado son en propiedad)		
2.1	Un Equipo de medición de aislamiento para acometidas y motores	2	2
2.2	Un Equipo de medición de parámetros eléctricos	2	2
2.3	Grúa para instalación de equipo de bombeo	6	6
2.4	Un Entalladora para Uno empalmes eléctricos	2	2
2.5	Un Pick Up 4 X 4, 10 años máximo de antigüedad	2	2
2.6	Un Equipo Generador Eléctrico portátil	3	3
2.7	Un Equipo Soldador Eléctrico portátil	2	2
2.8	Llaves de cadenas para tubería de columna de 6" y juego de herramienta (llaves mixtas, martillo, etc)	3	3
2.9	Pértiga telescópica	3	3
3	Nivel Académico (Deberá anexas copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Eléctrico o Mecánico.	10	
	Gerente de Proyecto		
3.1	Graduado Universitario, Administrador de Empresas, Arquitecto, Ingeniero en rama afín.	5	5
	Residente del Proyecto		
3.3	Graduado Universitario, ingeniero Electricista o Mecánico	5	
4	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente y Residente, en obras de sistemas de agua potable y/o de saneamiento, especificar el cargo que ocupo:	40	5
	Gerente de Proyecto (medio tiempo)		
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta	20	20
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta	15	
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta	5	
	Residente del Proyecto (tiempo completo)		
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta.	20	20
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta	15	
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta	5	
	PUNTAJE TOTAL	100	100

De la evaluación anterior se determinó que SIEF, S.A. DE C.V. cumple con el puntaje mínimo requerido en los ítems evaluados en esta etapa, por lo tanto se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada en la siguiente etapa.

- XIII. Que la evaluación de la Oferta Económica, no es ponderada, se hará una comparación de los montos ofertados, por los ofertantes que hayan superado las etapas anteriores; se tomará el precio más bajo, en el caso que sólo un ofertante llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) ofertado esté acorde al mercado actual, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá hacer sondeos de los precios que estime que no están de acorde al mercado, lo que se hará constar en el informe de evaluación de ofertas.

EMPRESA	MONTO OFERTADO	PRESUPUESTO ANDA SEGUN \$1
SIEF, S.A. DE C.V.	\$ 171.997.30	\$185.000.00

- XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la única oferta presentada para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACION
SIEF, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple en todas las etapas de evaluación, se recomienda su adjudicación

- XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las doce horas con quince minutos

del día 03 de diciembre de 2019, RECOMIENDA: Adjudicar en forma total la Licitación Pública No. LP-62/2019 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO DEL POZO DE REBOMBEO AYAGUALO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" por un monto de CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$171,997.30), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a la sociedad SIEF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIEF, S.A. DE C.V., según detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	EQUIPO PARA EL POZO				
1.1	Suministro e instalación de bomba tipo turbina sumergible lubricada por agua para un Caudal de 600 GPM y CDT 620 pies, velocidad de 3600 RPM +/- 5% variación, eficiencia mínima del 78%, impulsor de bronce tipo cerrado y tazones de hierro fundido. (para instalar en pozo Ø 12")	C/U	1	\$8,990.00	\$8,990.00
1.2	Suministro e instalación de tubo de columna de succión de acero al carbón ASTM A 53 Grado B cedula 40, con recubrimiento galvanizado, Ø 6" x 20 pies, con camisa, junta roscada tipo NPT.	C/U	28	\$590.00	\$16,520.00
1.3	Suministro e instalación de válvula de retención (Check) tipo vertical, hierro fundido, Ø 6", macho-hembra o hembra-hembra, unión roscada NPT, presión de resorte 600 PSI.	C/U	3	\$1,250.00	\$3,750.00
1.4	Suministro e instalación de cabezal de descarga, de acero, del tipo "L", succión con niple roscado tipo NPT" y descarga bridada de Ø 6", derivación a 90° (6" x 90°x 6") con orificio para cables de control de niveles, cables de fuerza y tubería PVC diámetro de 3/4".	C/U	1	\$2,890.00	\$2,890.00
1.5	Suministro e instalación de motor eléctrico tipo sumergible de 150 HP, trifásico, jaula de ardilla, 2 polos +/- 5% de variación, voltaje de operación 460 voltios, eficiencia mínima de 87%	C/U	1	\$19,850.00	\$19,850.00
1.6	Suministro e instalación de cable sumergible encaquetado plano, tetrafilar, con conductores THHN No. 250 MCM, aislamiento para una temperatura de 75 °C, 60 HZ, 600 V.	PIE	600	\$75.00	\$45,000.00
1.7	Suministro e instalación de arrancador de 150 HP trifásico, tipo arranque suave, voltaje de fuerza 460V, voltaje de control 230 V, deberá incluir: circuito de control de niveles, contactor para by-pass, protección contra cortocircuito tipo interruptor termo magnético, selector de tres posiciones para operación en manual-para-automática, botonera de arranque y paro, voltímetro y amperímetro en la parte frontal, protector de voltaje contra alto-bajo voltaje e inversión de fase, protección para sobretensión por medio de pararray secundario, deberá estar instalado en gabinete NEMA 1, luces indicadoras de marcha, paro, sobrecarga, bajo nivel, alto nivel, con sus respectivos diagramas eléctricos, deberá traer incluido ventilador y extractor de aire. Deberá incluir banco de capacitores con sus protecciones (contactor, fusibles) para un factor de potencia de 95%.	C/U	1	\$9,850.00	\$9,850.00
1.8	Suministro e instalación de línea para medición de niveles de agua en pozo, compuesta por tubería de PVC de 3/4", C-250 PSI, la longitud será la del setting de la bomba más 5 pies, esta deberá ser sujeta a la columna de succión del equipo de bombeo.	S.G	1	\$625.00	\$625.00
2	ACCESORIOS HIDRAULICOS EN LA DESCARGA DEL EQUIPO DEL POZO				
2.1	Suministro e instalación de manguito brida espiga Ø 6" ASTM-A53 Grado B cedula 40, junta brida, brida clase C-150, longitud variable a construir en el sitio (descarga de equipo).	C/U	2	\$300.00	\$600.00
2.2	Suministro e instalación unión de desmontaje tipo Dresser, hierro dúctil Ø 6", según AWWA C-219, con pernos y empaques.	C/U	1	\$290.00	\$290.00
2.3	Suministro e instalación de válvula inclusora/exclutora de aire, hierro fundido, Ø 2", junta roscada NPT, Clase C-125, incluye niples y accesorios para su correcta instalación y operación	C/U	2	\$890.00	\$1,780.00
2.4	Suministro e instalación de válvula tipo globo Ø 2", bronce ASTM B-62, asiento cónico de bronce, junta roscada NPT, Clase C-125	C/U	2	\$389.00	\$778.00
2.5	Suministro e instalación de manguito bridado (carrete) Ø 6", acero al carbón ASTM-A53 Grado B cedula 40, junta brida, bridas clase C-150, NPT, con pernos, tuercas y empaques; con dos derivaciones, una de Ø 2" (con camisa roscada NPT) y otra derivación de Ø 1/2" (con camisa roscada NPT, para el manómetro)	C/U	2	\$300.00	\$600.00
2.6	Suministro e instalación de manómetro metálico tipo bourdon, en glicerina, caratula de Ø 4", unión roscada de Ø 1/2", de 0 a 400 PSI, se incluirá: niples y accesorios galvanizados, con su válvula de globo de Ø 1/2" para su correcta instalación.	C/U	2	\$290.00	\$580.00
2.7	Suministro e instalación de filtro para medidor de flujo hierro fundido Ø 6", junta brida, bridas clase C-150, con zaranda de acero inoxidable; con pernos tuercas y empaques	C/U	1	\$1,985.00	\$1,985.00
2.8	Suministro e instalación de manguito bridado (carrete), acero al carbón ASTM-A53 Grado B cedula 40, Ø 6", Longitud mínima 5 veces el diámetro nominal del medidor de caudal, bridas clase C-150, con pernos, tuercas y empaques.	C/U	1	\$300.00	\$300.00
2.9	Suministro e instalación de macromedidor de flujo, de Ø 6", tipo Woltman, junta brida, bridas clase C-150, con lectura de volumen acumulado en m³ y caudal instantáneo en GPM (con rango de 0 a 1,000 GPM) para medir un caudal de 500 GPM; con pernos, tuercas y empaques	C/U	1	\$4,890.00	\$4,890.00
2.1	Suministro e instalación de manguito bridado (carrete), acero al carbón ASTM-A53 Grado B cedula 40, Ø 6", Longitud mínima 3 veces el diámetro nominal del medidor de caudal, bridas clase C-150, con pernos, tuercas y empaques	C/U	1	\$225.00	\$225.00
2.11	Suministro e instalación de válvula check, Ø 6", Clase C-125, de hierro fundido, cierre suave, bridas clase C-150, con pernos, tuercas y empaques	C/U	1	\$1,258.00	\$1,258.00
2.12	Suministro e instalación de Tee Ø 6", acero al carbón ASTM-A53 Grado B cedula 40, bridada, bridas clase C-150, con pernos, tuercas y empaques	C/U	1	\$300.00	\$300.00
2.13	Suministro e instalación de válvula de compuerta, Ø 6", hierro fundido, Clase C-125, según AWWA C-515, junta brida, bridas clase C-150, vástago levadizo, con pernos, tuercas y empaques	C/U	2	\$1,350.00	\$2,700.00
2.14	Suministro e instalación de manguito brida espiga (un extremo con brida y otro roscado NPT) Ø 6", acero al carbón, cedula 40, brida clase C-150, longitud variable, a construirse en el lugar con pernos, tuercas y empaques	C/U	1	\$300.00	\$300.00
2.15	Suministro e instalación de codo Ø 6" x 90° de acero al carbón ASTM-A53 Grado B cedula 40, junta rosca NPT.	C/U	2	\$300.00	\$600.00
2.16	Suministro e instalación de niple de acero al carbón ASTM-A53 Grado B cedula 40, Ø 6", junta roscada NPT (en un extremo, el otro liso), longitud variable, a construir en el lugar	C/U	2	\$300.00	\$600.00
2.17	Suministro e instalación de codo Ø 6" x 45°, acero al carbón ASTM-A53, Grado B, cedula 40, junta brida, bridas clase C-150.	C/U	2	\$300.00	\$600.00
2.18	Suministro e instalación de manguito bridado (carrete) Ø 6", acero al carbón ASTM-A53 Grado B cedula 40, bridas clase C-150, longitud variable a construir en el lugar, con pernos, tuercas y empaques, con una derivación de Ø 1/2" (con camisa roscada NPT, incluye válvula de chorro de Ø 1/2" para la toma de agua).	C/U	1	\$300.00	\$300.00
2.19	Suministro e instalación de manguito brida espiga Ø 6", de acero al carbon ASTM-A53 Grado B cedula 40, junta brida, bridas clase C-150, longitud variable a construir en el sitio, con pernos, tuercas y empaques (para entroncar con la tubería de la línea de impelencia)	C/U	1	\$300.00	\$300.00
2.2	Suministro e instalación de caja de concreto para desague de tubería para limpieza del pozo de 75 cm X 75 cm X 50 cm. Incluye: parilla, drenaje y conexiones hidráulicas	C/U	1	\$532.00	\$532.00
2.21	Construcción de anclajes para accesorios de árbol de descarga del equipo del bombeo. Incluye abrazadera metálica y los pernos con tuerca y arandela.	C/U	5	\$325.00	\$1,625.00
3	ACOMETIDAS ELÉCTRICAS SECUNDARIAS PARA EL POZO				

3.1	Suministro e instalación de acometida eléctrica secundaria desde el interruptor principal hasta el panel de control de 150 HP, tres fases compuesta por cable calibre THHN # 250 MCM más un hilo para el neutro THHN # 250 MCM, en tubería conduit de Ø 2 1/2".	S.G	1	\$1,250.00	\$1,250.00
3.2	Suministro e instalación de acometida eléctrica secundaria subterránea desde el panel de control de 150 HP hasta el cabezal del equipo de bombeo del pozo, tres fases compuesta por cable calibre THHN # 250 MCM más un hilo para el neutro THHN # 250 MCM, en tubería conduit de Ø 3"	S.G	1	\$3,980.00	\$3,980.00
3.3	Suministro e instalación de acometida eléctrica subterránea para circuito de control de niveles desde el panel de control de 150 HP hasta el cabezal de descarga del equipo instalado en pozo, (incluye tres conductores TFF calibre 16 instalada en tubería de Ø 1/2" y del cabezal hasta la ubicación de la bomba con cable TSJ calibre 16, incluye tres electrodos de acero inoxidable), garantizando que la bomba no opere en seco).	S.G	1	\$600.00	\$600.00
LINEA PRIMARIA Y SUBESTACIÓN ELECTRICA					
4.1	Suministro e instalación de acometida eléctrica secundaria desde la subestación de 225 KVA hasta el interruptor principal de 400 Amp, tres fases compuesta por cable calibre THHN # 350 MCM más un hilo para el neutro THHN # 250 MCM, en tubería conduit de Ø 3".	S.G	1	\$4,980.00	\$4,980.00
4.2	Suministro e instalación de interruptor termo magnético principal de 400 Amp, con rango ajustable, tres polos, aislamiento para 600 VAC, instalado en gabinete NEMA 1, con barras colectoras de cobre para las fases y para neutro y bornera para la polarización, (incluye dos barras de cobre copperweld de 5 pies para polarización)	C/U	1	\$4,890.00	\$4,890.00
4.3	Suministro e instalación de transformador seco de 5 KVA, voltaje primario 240/480 V, voltaje secundario 120/240 V, (para la carga de alumbrado y tomas de caseta de la estación de bombeo)	C/U	1	\$2,982.00	\$2,982.00
4.4	Suministro e instalación de acometida eléctrica secundaria desde el interruptor principal de 400 A/3P hasta el transformador seco, dos fases con conductor THHN # 8 más neutro con un conductor THHN # 10, en tubería conduit de Ø 1". Se incluye la instalación de su protección de 15 A/2P a instalar en gabinete del interruptor principal	S.G	1	\$950.00	\$950.00
4.5	Suministro e instalación de luminarias para exterior (tipo alumbrado público) del tipo led compactas de 50 watts y fotocelda, que incluye: poste metálico de 4", acometidas eléctricas subterráneas con cableado y ductería desde el subtablero monofásico de la caseta.	C/U	2	\$1,980.00	\$3,960.00
				Sub total	\$152,210.00
				IVA 13%	\$19,787.30
				Total	\$171,997.30

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma total la Licitación Pública No. LP-62/2019 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECHANICO DEL POZO DE REBOMBEO AYAGUALO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la Sociedad SIEF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIEF, S.A. DE C.V.; por un monto de CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS, (\$171,997.30), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1 EQUIPO PARA EL POZO					
1.1	Suministro e instalación de bomba tipo turbina sumergible lubricada por agua para un Caudal de 600 GPM y CDT 620 pies, velocidad de 3600 RPM +/- 5% variación, eficiencia mínima del 78%, impulsor de bronce tipo cerrado y tazones de hierro fundido, (para instalar en pozo Ø 12")	C/U	1	\$8,990.00	\$8,990.00
1.2	Suministro e instalación de tubo de columna de succión de acero al carbón ASTM A 53 Grado B cedula 40, con recubrimiento galvanizado, Ø 6" x 20 pies, con camisa, junta roscada tipo NPT.	C/U	28	\$590.00	\$16,520.00
1.3	Suministro e instalación de válvula de retención (Check) tipo vertical, hierro fundido, Ø 6", macho-hembra o hembra-hembra, unión roscada NPT, presión de resorte 600 PSI.	C/U	3	\$1,250.00	\$3,750.00
1.4	Suministro e instalación de cabezal de descarga, de acero, del tipo "L", succión con niple roscado tipo NPT" y descarga brida de Ø 6", derivación a 90° (6" x 90°x 6") con orificio para cables de control de niveles, cables de fuerza y tubería PVC diámetro de 3/4".	C/U	1	\$2,890.00	\$2,890.00
1.5	Suministro e instalación de motor eléctrico tipo sumergible de 150 HP, trifásico, jaula de ardilla, 2 polos +/- 5% de variación, voltaje de operación 460 voltios, eficiencia mínima de 87%	C/U	1	\$19,850.00	\$19,850.00
1.6	Suministro e instalación de cable sumergible encaquetado plano, tetrafilar, con conductores THHN No. 250 MCM, aislamiento para una temperatura de 75 °C, 60 HZ, 600 V.	PIE	600	\$75.00	\$45,000.00
1.7	Suministro e instalación de arrancador de 150 HP trifásico, tipo arranque suave, voltaje de fuerza 460V, voltaje de control 230 V, deberá incluir: circuito de control de niveles, contactor para by-pass, protección contra cortocircuito tipo interruptor termo magnético, selector de tres posiciones para operación en manual-para-automático, botonera de arranque y paro, voltímetro y amperímetro en la parte frontal, protector de voltaje contra alto-bajo voltaje e inversión de fase, protección para sobretensión por medio de pararrayo secundario, deberá estar instalado en gabinete NEMA 1, luces indicadoras de marcha, paro, sobrecarga, bajo nivel, alto nivel, con sus respectivos diagramas eléctricos, deberá traer incluido ventilador y extractor de aire. Deberá incluir banco de capacitores con sus protecciones (contactor, fusibles) para un factor de potencia de 95%	C/U	1	\$9,850.00	\$9,850.00
1.8	Suministro e instalación de línea para medición de niveles de agua en pozo, compuesta por tubería de PVC de 3/4", C-250 PSI, la longitud será la del setting de la bomba más 5 pies, esta deberá ser sujeta a la columna de succión del equipo de bombeo.	S.G	1	\$625.00	\$625.00
2 ACCESORIOS HIDRAULICOS EN LA DESCARGA DEL EQUIPO DEL POZO					
2.1	Suministro e instalación de manguito brida espiga Ø 6" ASTM-A53 Grado B cedula 40, junta brida, brida clase C-150, longitud variable a construir en el sitio (descarga de equipo).	C/U	2	\$300.00	\$600.00
2.2	Suministro e instalación unión de desmontaje tipo Dresser, hierro dúctil Ø 6", según AWWA C-219, con pernos y empaques.	C/U	1	\$290.00	\$290.00
2.3	Suministro e instalación de válvula inclusora/excluyente de aire, hierro fundido, Ø 2", junta roscada NPT, Clase C-125, incluye niples y accesorios para su correcta instalación y operación	C/U	2	\$890.00	\$1,780.00
2.4	Suministro e instalación de válvula tipo globo Ø 2", bronce ASTM B-62, asiento cónico de bronce, junta roscada NPT, Clase C-125	C/U	2	\$389.00	\$778.00
2.5	Suministro e instalación de manguito brida (carrete) Ø 6", acero al carbón ASTM-A53 Grado B cedula 40, junta brida, bridas clase C-150, NPT, con pernos, tuercas y empaques; con dos derivaciones, una de Ø 2" (con camisa roscada NPT) y otra derivación de Ø 1/2" (con camisa roscada NPT, para el manómetro)	C/U	2	\$300.00	\$600.00
2.6	Suministro e instalación de manómetro metálico tipo bourdon, en glicerina, caratula de Ø 4", unión roscada de Ø 1/2", de 0 a 400 PSI, se incluirá: niples y accesorios galvanizados, con su válvula de globo de Ø 1/2" para su correcta instalación.	C/U	2	\$290.00	\$580.00
2.7	Suministro e instalación de filtro para medidor de flujo hierro fundido Ø 6", junta brida, bridas clase C-150, con zaranda de acero inoxidable; con pernos tuercas y empaques	C/U	1	\$1,985.00	\$1,985.00
2.8	Suministro e instalación de manguito brida (carrete), acero al carbón ASTM-A53 Grado B cedula 40, Ø 6", Longitud mínima 5 veces el diámetro nominal del medidor de caudal, bridas clase C-150, con pernos, tuercas y empaques.	C/U	1	\$300.00	\$300.00

2.9	Suministro e instalación de macromedidor de flujo, de Ø 6", tipo Woltman, junta brida, bridas clase C-150, con lectura de volumen acumulado en m ³ y caudal instantáneo en GPM (con rango de 0 a 1,000 GPM) para medir un caudal de 500 GPM; con pernos, tuercas y empaques	C/U	1	\$4,890.00	\$4,890.00
2.1	Suministro e instalación de manguito bridado (carrete), acero al carbón ASTM-A53 Grado B cedula 40, Ø 6", longitud mínima 3 veces el diámetro nominal del medidor de caudal, bridas clase C-150, con pernos, tuercas y empaques	C/U	1	\$225.00	\$225.00
2.11	Suministro e instalación de válvula check, Ø 6", Clase C-125, de hierro fundido, cierre suave, bridas clase C-150, con pernos, tuercas y empaques	C/U	1	\$1,258.00	\$1,258.00
2.12	Suministro e instalación de Tee Ø 6", acero al carbón ASTM-A53 Grado B cedula 40, bridada, bridas clase C-150, con pernos, tuercas y empaques	C/U	1	\$300.00	\$300.00
2.13	Suministro e instalación de válvula de compuerta, Ø 6", hierro fundido, Clase C-125, según AWWA C-515, junta brida, bridas clase C-150, vástago levadizo, con pernos, tuercas y empaques	C/U	2	\$1,350.00	\$2,700.00
2.14	Suministro e instalación de manguito brida espiga (un extremo con brida y otro roscado NPT) Ø 6", acero al carbón, cedula 40, brida clase C-150, longitud variable, a construirse en el lugar con pernos, tuercas y empaques	C/U	1	\$300.00	\$300.00
2.15	Suministro e instalación de codo Ø 6" x 90° de acero al carbón ASTM-A53 Grado B cedula 40, junta rosca NPT.	C/U	2	\$300.00	\$600.00
2.16	Suministro e instalación de nipple de acero al carbón ASTM-A53 Grado B cedula 40, Ø 6", junta roscada NPT (en un extremo, el otro liso), longitud variable, a construirse en el lugar	C/U	2	\$300.00	\$600.00
2.17	Suministro e instalación de codo Ø 6" x 45°, acero al carbón ASTM-A53, Grado B, cedula 40, junta brida, bridas clase C-150.	C/U	2	\$300.00	\$600.00
2.18	Suministro e instalación de manguito bridado (carrete) Ø 6", acero al carbón ASTM-A53 Grado B cedula 40, bridas clase C-150, longitud variable a construir en el lugar, con pernos, tuercas y empaques, con una derivación de Ø 1/2" (con camisa roscada NPT, incluye válvula de chorro de Ø 1/2" para la toma de agua).	C/U	1	\$300.00	\$300.00
2.19	Suministro e instalación de manguito brida espiga Ø 6", de acero al carbón ASTM-A53 Grado B cedula 40, junta brida, bridas clase C-150, longitud variable a construir en el sitio, con pernos, tuercas y empaques (para entroncar con la tubería de la línea de impelencia)	C/U	1	\$300.00	\$300.00
2.2	Suministro e instalación de caja de concreto para desagüe de tubería para limpieza del pozo de 75 cm X 75 cm X 50 cm. Incluye: parrilla, drenaje y conexiones hidráulicas	C/U	1	\$532.00	\$532.00
2.21	Construcción de anclajes para accesorios de árbol de descarga del equipo del rebombeo. Incluye abrazadera metálica y los pernos con tuerca y arandela.	C/U	5	\$325.00	\$1,625.00
3	ACOMETIDAS ELECTRICAS SECUNDARIAS PARA EL POZO				
3.1	Suministro e instalación de acometida eléctrica secundaria desde el interruptor principal hasta el panel de control de 150 HP, tres fases compuesta por cable calibre THHN # 250 MCM más un hilo para el neutro THHN # 250 MCM, en tubería conduit de Ø 2 1/2".	S.G	1	\$1,250.00	\$1,250.00
3.2	Suministro e instalación de acometida eléctrica secundaria subterránea desde el panel de control de 150 HP hasta el cabezal del equipo de bombeo del pozo, tres fases compuesta por cable calibre THHN # 250 MCM más un hilo para el neutro THHN # 250 MCM, en tubería conduit de Ø 3".	S.G	1	\$3,980.00	\$3,980.00
3.3	Suministro e instalación de acometida eléctrica subterránea para circuito de control de niveles desde el panel de control de 150 HP hasta el cabezal de descarga del equipo instalado en pozo, (incluye tres conductores TFF calibre 16 instalada en tubería de Ø 1/2" y del cabezal hasta la ubicación de la bomba con cable TSJ calibre 16, incluye tres electrodos de acero inoxidable), garantizando que la bomba no opere en seco).	S.G	1	\$600.00	\$600.00
4	LINEA PRIMARIA Y SUBESTACIÓN ELECTRICA				
4.1	Suministro e instalación de acometida eléctrica secundaria desde la subestación de 225 KVA hasta el interruptor principal de 400 Amp, tres fases compuesta por cable calibre THHN # 350 MCM más un hilo para el neutro THHN # 250 MCM, en tubería conduit de Ø 3".	S.G	1	\$4,980.00	\$4,980.00
4.2	Suministro e instalación de interruptor termo magnético principal de 400 Amp, con rango ajustable, tres polos, aislamiento para 600 VAC, instalado en gabinete NEMA 1, con barras colectoras de cobre para las fases y para neutro y bornera para la polarización, (incluye dos barras de cobre copperweld de 5 pies para polarización)	C/U	1	\$4,890.00	\$4,890.00
4.3	Suministro e instalación de transformador seco de 5 KVA, voltaje primario 240/480 V, voltaje secundario 120/240 V, (para la carga de alumbrado y tomas de caseta de la estación de bombeo)	C/U	1	\$2,982.00	\$2,982.00
4.4	Suministro e instalación de acometida eléctrica secundaria desde el interruptor principal de 400 A/3P hasta el transformador seco, dos fases con conductor THHN # 8 más neutro con un conductor THHN # 10, en tubería conduit de Ø 1". Se incluye la instalación de su protección de 15 A/2P a instalar en gabinete del interruptor principal	S.G	1	\$950.00	\$950.00
4.5	Suministro e instalación de luminarias para exterior (tipo alumbrado público) del tipo led compactas de 50 watts y fotocelda, que incluye: poste metálico de 4", acometidas eléctricas subterráneas con cableado y ductería desde el subtablero monofásico de la caseta.	C/U	2	\$1,980.00	\$3,960.00
				Sub total	\$152,210.00
				IVA 13%	\$19,787.30
				Total	\$171,997.30

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador de Contrato al Ingeniero Salvador Ernesto Sánchez Saravia, Coordinador de Electromecánica del Área de Mantenimiento Electromecánico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-17/2019-FGEN denominada "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL

PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DPTO. DE MORAZÁN, CODIGO SIIP 7083, FASE 2: SANEAMIENTO EL MOZOTE Y EL PINALITO”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.5, tomado en la sesión ordinaria número 20, del Libro 2, celebrada el 04 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-17/2019-FGEN denominada “MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DPTO. DE MORAZÁN, CODIGO SIIP 7083, FASE 2: SANEAMIENTO EL MOZOTE Y EL PINALITO”, (Correspondiente a los Lotes 3 y 4 que se declararon desiertos en un primer proceso).
- II. Que la contratación requerida será financiada con Fondo General de la Nación (FGEN), contando con un presupuesto global por la cantidad de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000,000.00), cuyo costo de la FASE 2, correspondiente a la Obra Civil y Saneamiento, se estimó por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2,347,181.76), adjudicándose en el primer proceso los LOTES 1 y 2 correspondiente a la Obra Civil, por la cantidad total de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$928,654.15), quedando disponible para la ejecución de los LOTES 3 y 4 correspondiente al Saneamiento por la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1,418,527.61), cantidades que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria No.38-23-2019 de fecha 03 de septiembre de 2019, la cual forma parte de los antecedentes acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 07 de noviembre de 2019, en los periódicos de circulación nacional Diario El Mundo, La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días del 08 al 11 de noviembre de 2019; sin embargo, ninguna empresa compró las bases de licitación a través del departamento de Tesorería de la ANDA.
A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 - 1- CONSTRUCCIONES VILLATORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 - 2- MULTISERVICIOS DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 - 3- DISEÑO GLOBAL DYGITAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 - 4- PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 - 5- MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA.
 - 6- INVERSIONES 2030, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

- 7- INVERSIONES MJ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- 8- CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
- 9- N. G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- 10-D'S INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- 11-PROYECTOS Y SERVICIOS DE CONSULTORIAS DE INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

V. Que el día 26 de noviembre de 2019, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

Nº	OFERTANTES	LOTES OFERTADOS	OFERTA IVA INCLUIDO
1	PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	II	\$ 1,398,747.71
2	D'S INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia D'S INVERSIONES, S.A. DE C.V.	I y II	\$ 1,418,121.73

VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 93, del Libro número TRECE, de fecha 19 de noviembre de 2019, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

VII. Que durante la revisión de la información presentada por los oferentes, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-15 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 15.1 PREVENCIONES; la Comisión Evaluadora de Ofertas previno al oferente D'S INVERSIONES, S.A. DE C.V., a través de la UACI que presentara la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; dando como resultado que la información fue presentada en tiempo.

VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

IX. Que la Capacidad Legal de las empresas no tiene asignado ningún puntaje. Se examinó que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso, concluyendo en lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACION LEGAL	D'S INVERSIONES, S.A. DE C.V.	AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
1	Garantía de Mantenimiento de Oferta	cumple	cumple
2	Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad y en su caso de Modificación, Transformación o Fusión debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	cumple	cumple
3	Matrícula de empresa y Establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el ofertante a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de ésta, se admitirá la boleta de presentación y/o constancia emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.	cumple	cumple
4	Credencial vigente del Representante Legal de la Sociedad o Testimonio de la Escritura Matriz de Poder de la persona facultada para actuar como apoderado, inscrita en el Registro de Comercio.	No cumple	cumple
5	Nómina de Accionistas o socios	cumple	cumple
6	Documento Único de Identidad (DUI), Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT.) o Pasaporte o Carné de Residente, si es extranjero, del Representante Legal o apoderado de la Sociedad. Estos dos últimos deben de estar vigentes a la fecha de su presentación.	cumple	cumple
7	NIT y Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad ofertante.	cumple	cumple
8	Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos, (DGII).	cumple	cumple
9	Solvencia vigente de Régimen de Salud del ISSS.	cumple	cumple

10	Solvencia vigente de pago de cotizaciones previsionales del (IPSFA, ISSS, AFP'S.)	cumple	cumple
11	Solvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente (para el caso de Personas Naturales, deberá presentar la que corresponde al domicilio de su establecimiento comercial).	No cumple	cumple
12	Autorización otorgada por el oferente a favor de ANDA para que pueda descontar o compensar lo adeudado, de los pagos a que tuviera derecho el oferente ganador de la licitación. La firma del que suscribe la carta deberá estar legalizada ante Notario (formato 4).	No cumple	cumple
13	Declaración Jurada otorgada ante notario salvadoreño con las formalidades de ley, sobre la capacidad y la ausencia de impedimentos para contratar, así como de la veracidad de la información proporcionada; todo de conformidad con los Arts. 25, 26 y 44 literal "H" LACAP; y hacer constar en dicha declaración los contratos que está ejecutando con otras instituciones Públicas o Privadas, debiendo garantizar que dichos contratos de suministros no interfieran en la ejecución del contrato en caso de que se le adjudique; o en su defecto que haga constar que actualmente no ejecuta ningún proyecto, así también que no emplea niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora (FORMATO No.1 de estas Bases).	No cumple	cumple

La Sociedad D'S INVERSIONES, S.A. DE C.V., no presentó la documentación completa solicitada para comprobar que cumple con las condiciones y requisitos legales establecidos en las Bases de la presente Licitación. Por lo tanto se considera NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación. No así la sociedad AGROCIVILES, S.A. DE C.V., quien presentó la documentación completa, por lo tanto se considera ELEGIBLE para continuar en la segunda etapa del proceso de evaluación.

- X. Que la Evaluación de la Capacidad Financiera, consistió en revisar y analizar la información financiera proporcionada por el Oferente, en cumplimiento a la documentación solicitada; análisis que serviría para determinar si podrá realizar la obra objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un oferente no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se realizó de conformidad a los criterios siguientes:

AGROCIVILES, S.A. DE C.V.				
No.	INDICADORES	PARÁMETRO	RESULTADO	CALIFICACIÓN
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	7.33	CUMPLE
	Activo Circulante / Pasivo Circulante			
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 2	0.43	CUMPLE
	Deuda / Patrimonio			
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	82.00%	CUMPLE
	[(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles*]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)			
PUNTAJE OBTENIDO			100 PUNTOS	

*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

Para verificar el cumplimiento de estos indicadores, se utilizó la información financiera del año 2018.

La sociedad AGROCIVILES, S.A. DE C.V., presenta la documentación completa solicitada para comprobar que podrá realizar la obra objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado. Por lo tanto se considera ELEGIBLE para continuar en la siguiente etapa del proceso de evaluación.

- XI. Que la evaluación de la Oferta Técnica, se realizará para cada uno de los lotes, obteniendo el siguiente resultado:

LOTE I

Para este lote se recibió oferta únicamente por parte de D'S INVERSIONES, S.A. DE C.V., la cual no superó la evaluación legal y no sigue en el resto del proceso, motivo por el cual no se realizó evaluación técnica para este lote.

LOTE II

Como condición previa, los ofertantes deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos, según el siguiente cuadro. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

LOS REQUISITOS MINIMOS para ser considerada ELEGIBLE; son los siguientes:

CRITERIO	Cumple / no cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE

METODOLOGIA: Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentaran los fenómenos climáticos que puedan suceder	CUMPLE
---	--------

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de 75 PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

AGROCIVILES, S.A. DE C.V.		
No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Construcción de Sistemas Individuales de Saneamiento Básico, viviendas de interés social, y otras obras similares	25
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayor o igual al 40%, del monto de cada lote ofertado	25
1.2	Dos contratos con montos finales mayor o igual al 40%, del monto de cada lote ofertado	
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 40%, del monto de cada lote ofertado	
2	Equipo Mínimo Requerido (Un Listado Especifico Por Cada Lote Ofertado)	25
	Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el periodo necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren.	
2.1	Dos Pick Up 4 x 4	4
2.2	Tres Equipo Concretera de una bolsa	3
2.3	Un Equipo de bomba achicadora con mangueras de 3 pulgadas	2
2.4	Dos Camiones de volteo para movimiento de pétreos y desalajos (8 toneladas), 10 años máximo de antigüedad	4
2.5	Un Camión de Estaca para transporte de materiales (8 toneladas), 10 años máximo de antigüedad	4
2.6	Equipos para compactación. 4 Vibro compactadoras o bailarinas	4
2.7	Un Mini Cargador	2
2.8	Dos Martillo Hidroneumático (para rotura de roca)	2
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente. Gerente de Proyecto (uno por cada lote ofertado)	10
3.1	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto (media jornada) Residente del Proyecto (uno por cada lote ofertado)	5
3.3	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto (jornada completa)	5
4	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente y Residente, en construcción de sistemas individuales de saneamiento y otras obras similares como proyectos de vivienda de interés social, etc. Especificar el cargo que ocupó: Gerente de Proyecto	25
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40%, del monto de cada lote ofertado	20
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40%, del monto de cada lote ofertado	
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40%, del monto de cada lote ofertado Residente del Proyecto	
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40%, del monto de cada lote ofertado	
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40%, del monto de cada lote ofertado	
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40%, del monto de cada lote ofertado	5
PUNTAJE TOTAL		85

Según se observa en el cuadro anterior la Sociedad AGROCIVILES, S.A. DE C.V., después de realizar la evaluación técnica con base a los criterios definidos en las bases de licitación, se obtuvo que el oferente cumple con el puntaje mínimo requerido de 75 PUNTOS, por lo que se consideran ELEGIBLE para que su oferta económica sea considerada en la siguiente etapa.

- XII. Que la evaluación de la Oferta Económica, no es ponderada, se realizó una comparación de los Precios (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) ofertados, por los participantes que hayan superado las etapas anteriores; se tomará el precio más bajo, en el caso que sólo un ofertante llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) ofertado esté acorde al mercado actual, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá hacer sondeos de los precios que estime que no están acorde al mercado, lo que se hará constar en el informe de evaluación de ofertas.

AGROCIVILES S.A. DE C.V.	
LOTE I	NO OFERTA
LOTE II	\$1,398,747.71
TOTAL	\$1,398,747.71

No se omite mencionar que el presupuesto total para el presente proceso de Licitación es de \$ 1, 418,527.61, destinando \$ 264,793.97 para el lote I y \$1,153,733.64 para el lote 2.

La comisión hace la valoración que el monto ofertado por la Sociedad AGROCIVILES, S.A. DE C.V. es mayor a lo presupuestado para el lote No. II en una cantidad que asciende a \$245, 014.07, y considerando que el lote No. I

no cumple con la evaluación para su adjudicación, la comisión recomienda completar el faltante para el Lote No. II del monto presupuestado para el Lote No. I.

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Empresas	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONOMICA	OBSERVACION
D'S INVERSIONES, S.A. DE C.V.	No cumple	No evaluado	No evaluado	No evaluado	La sociedad no cumple con la evaluación legal, por lo que su oferta no se considera para su adjudicación.
AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	cumple	cumple	cumple	1, 398,747.71	La Sociedad cumple con todas las Etapa de Evaluación por lo que su oferta se consideró para su adjudicación.

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las quince horas con veinte minutos del día 29 de noviembre de 2019, RECOMIENDA:

- 1) ADJUDICAR en forma Parcial por Lote la Licitación Pública No. LP-17/2019-FGEN denominada "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DPTO. DE MORAZÁN, CODIGO SIIP 7083, FASE 2: SANEAMIENTO EL MOZOTE Y EL PINALITO"; a la Sociedad PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia AGROCIVILES, S.A. DE C.V., por un monto total adjudicado de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$1,398,747.71) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, correspondiente al Lote II referente a CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO EN CASERÍO EL MOZOTE, CANTÓN GUACAMAYA, MUNICIPIO DE MEANGUERA Y SECTORES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.
- 2) Declarar desierto el Lote I referente a CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN CASERÍO EL PINALITO, CANTÓN TIERRA COLORADA, MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, en razón de que el único oferente no cumplió con la evaluación legal.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma parcial por Lote la Licitación Pública No. LP-17/2019-FGEN denominada "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DPTO. DE MORAZÁN, CODIGO SIIP 7083, FASE 2: SANEAMIENTO EL MOZOTE Y EL PINALITO"; a la Sociedad PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia AGROCIVILES, S.A. DE C.V., por un monto total adjudicado de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO

MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$1,398,747.71) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, correspondiente al Lote II referente a CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO EN CASERÍO EL MOZOTE, CANTÓN GUACAMAYA, MUNICIPIO DE MEANGUERA Y SECTORES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

2. Declarar desierto el Lote I referente a CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN CASERÍO EL PINALITO, CANTÓN TIERRA COLORADA, MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, en razón de que el único oferente no cumplió con la evaluación legal.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
4. Nombrar como Administrador del Contrato a la Ingeniera Valeria Marisol Moya Turcios, Ingeniero Colaborador del Departamento de Operaciones de la Región Oriental, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
5. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-18/2019-FGEN denominada "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPTO. DE MORAZÁN, CÓDIGO SIIP 7083, FASE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO EL MOZOTE Y EL PINALITO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.21, tomado en la sesión ordinaria número 20, del Libro 2, celebrada el 04 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-18/2019-FGEN, denominada "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPTO. DE MORAZÁN, CÓDIGO SIIP 7083, FASE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO EL MOZOTE Y EL PINALITO".
- II. Que la contratación requerida será financiada con Fondo General de la Nación (FGEN) y cuenta con un presupuesto estimado de hasta por la cantidad de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000,000.00), para todo el Proyecto; sin embargo, para la FASE del Suministro e Instalación de Equipo Electromecánico, el valor estimado es de DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$208,465.50), montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la

Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad presupuestaria de fecha 30 de octubre de 2019, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 07 de noviembre de 2019, en los periódicos de circulación nacional Diario El Mundo, La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días del 08 al 11 de noviembre de 2019; sin embargo, ninguna empresa compró las bases de licitación a través del departamento de Tesorería de la ANDA.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

- 1- CONSTRUCCIONES VILLATORO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- 2- MULTISERVICIOS DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- 3- FV UNDERGROUND, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- 4- DISEÑO GLOBAL DYGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- 5- PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- 6- INVERSIONES 2030, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- 7- POZOS Y BOMBAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- 8- DIMARTI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
- 9- HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- 10- INVERSIONES MJ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- 11- CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR.
- 12- N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
- 13- D'S INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

V. Que el día 26 de noviembre de 2019, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la única empresa que presentó oferta y el monto de la misma:

Nº	OFERTANTES	LOTES OFERTADOS	OFERTA IVA INCLUIDO
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	I Y II	\$ 199, 982.88

VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 94, del Libro número TRECE, de fecha 19 de noviembre de 2019, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

VII. Que durante la revisión de la información presentada por el oferente, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS

OFERTANTES", IO-15 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 15.1 PREVENCIÓNES; la Comisión Evaluadora de Ofertas previno al oferente a través de la UACI que presentara la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; dando como resultado que la información fue presentada en tiempo.

- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la capacidad legal solamente sería revisada y no evaluada, por lo que no se le asignaría puntaje. Se examinó que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso, concluyendo que la Sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., presenta la documentación completa, por tanto se considera ELEGIBLE para continuar en la segunda etapa del proceso de evaluación.
- X. Que la Evaluación de la Capacidad Financiera, consistió en revisar y analizar la información financiera proporcionada por el Oferente, en cumplimiento a la documentación solicitada; análisis que serviría para determinar si podrá entregar el suministro e instalación objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un oferente no cumple con lo requerido, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

El ofertante debe de cumplir con todos los indicadores financieros evaluados, así obtendrá 100 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos, y su oferta será descartada además no podrá continuar con la siguiente etapa de evaluación, obteniendo el siguiente resultado.

Aspecto Verificable	Cumple 100 puntos	No Cumple 0 puntos
<p>La empresa ofertante deberá demostrar que tiene fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, por al menos el equivalente al 20% de su oferta; al respecto deberá llenar el y adjuntar la respectiva documentación de respaldo, como por ejemplo: Estados de Cuenta Bancaria, Constancias de Créditos Rotativos, Constancias o Estados de Cuenta de tarjetas de crédito, Constancias de sobregiros bancarios autorizados u otros de igual naturaleza que demuestren los fondos disponibles o el acceso inmediato a los mismos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Presenten el nombre legal de la empresa ofertante b) Sean emitidos en original por un Banco Autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero (incluye, firma y sello del banco) o por alguna Asociación Cooperativa autorizada por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. c) La fecha de emisión no será superior a 15 días calendario antes de la oferta d) Que los documentos indiquen claramente el monto de los fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, que reflejen el monto autorizado, a la fecha de la emisión de la constancia, según la autorización realizada por el banco o la Asociación Cooperativa. 	CUMPLE	

La sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., presentó la documentación completa solicitada para comprobar que podrá entregar el suministro e instalación objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado. Por lo tanto se considera ELEGIBLE para continuar en la siguiente etapa del proceso de evaluación.

- XI. Que la evaluación de la Oferta Técnica, se realizará para cada uno de los lotes, obteniendo el siguiente resultado:

LOTE I

Como condición previa, el ofertante deberá cumplir con la capacidad técnica de la empresa en la ejecución del contrato, según el siguiente cuadro. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

REQUISITOS MÍNIMOS

HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	
CRITERIOS / SUB CRITERIOS	Cumple / No Cumple
CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (presentar catálogos, certificaciones, manuales y/o pruebas de equipo para verificar que los equipos, materiales, dispositivos, accesorios hidráulicos, mecánicos y eléctricos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas).	CUMPLE

La evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de 75 puntos que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.		
No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Equipamiento Electromecánico de Pozo.	25
1.1	Tres o más contratos con montos finales del 60%, del monto presentado en la oferta	25
1.2	Dos contratos con montos finales del 60%, del monto presentado en la oferta	
1.3	Un contrato con montos finales del 60%, del monto presentado en la oferta	
2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares	25
	Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren (copia simple de factura, contrato de compraventa, tarjeta de circulación o declaración jurada ante notario especificando que la maquinaria y equipo ofertado son en propiedad)	
2.1	Un Equipo de medición de aislamiento para acometidas y motores	2
2.2	Un Equipo de medición de parámetros eléctricos	2
2.3	Grúa para instalación de equipo de bombeo	6
2.4	Un Entalladora para Uno empalmes eléctricos	2
2.5	Un Pick Up 4 X 4, 10 años máximo de antigüedad	2
2.6	Un Equipo Generador Eléctrico portátil	3
2.7	Un Equipo Soldador Eléctrico portátil	2
2.8	Llaves de cadenas para tubería de columna de 6" y juego de herramienta (llaves mixtas, martillo, etc)	3
2.9	Pértiga telescópica	3
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico).	5
3.1	Graduado Universitario, Administrador de Empresas, Arquitecto, Ingeniero en rama afín. Gerente de Proyecto Residente del Proyecto	5
3.3	Graduado Universitario, ingeniero Electricista o Mecánico	0
4	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente y Residente, en obras de sistemas de agua potable y/o de saneamiento, especificar el cargo que ocupa: Gerente de Proyecto (medio tiempo)	40
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta	20
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta	
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta Residente del Proyecto (tiempo completo)	
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta.	20
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta	
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta	
	PUNTAJE TOTAL	95

LOTE II

Como condición previa, el ofertante deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos, según el siguiente cuadro. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

LOS REQUISITOS MÍNIMOS para ser considerada ELEGIBLE; son los siguientes:

HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	
CRITERIOS / SUB CRITERIOS	Cumple / No Cumple
CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (presentar catálogos, certificaciones, manuales y/o pruebas de equipo para verificar que los equipos, materiales, dispositivos, accesorios hidráulicos, mecánicos y eléctricos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas).	CUMPLE

La evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de SETENTA Y CINCO (75) Puntos que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.		
No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Equipamiento Electromecánico de Pozo.	25
1.1	Tres o más contratos con montos finales del 60%, del monto presentado en la oferta	25
1.2	Dos contratos con montos finales del 60%, del monto presentado en la oferta	
1.3	Un contrato con montos finales del 60%, del monto presentado en la oferta	
2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares	25
	Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren (copia simple de factura, contrato de compraventa, tarjeta de circulación o declaración jurada ante notario especificando que la maquinaria y equipo ofertado son en propiedad)	
2.1	Un Equipo de medición de aislamiento para acometidas y motores	2
2.2	Un Equipo de medición de parámetros eléctricos	2
2.3	Grúa para instalación de equipo de bombeo	6
2.4	Un Entalladora para Uno empalmes eléctricos	2
2-5	Un Pick Up 4 X 4, 10 años máximo de antigüedad	2

2.6	Un Equipo Generador Eléctrico portátil	3
2.7	Un Equipo Soldador Eléctrico portátil	2
2.8	Llaves de cadenas para tubería de columna de 6" y juego de herramienta (llaves mixtas, martillo, etc)	3
2.9	Pértiga telescópica	3
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico).	5
	Gerente de Proyecto	
3.1	Graduado Universitario, Administrador de Empresas, Arquitecto, Ingeniero en rama afín.	5
	Residente del Proyecto	
3.3	Graduado Universitario, ingeniero, Electricista o Mecánico	0
4	Experiencia Laboral	40
	(Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente y Residente, en obras de sistemas de agua potable y/o de saneamiento, especificar el cargo que ocupo:	
	Gerente de Proyecto (medio tiempo)	
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% del monto presentado en la oferta	20
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% del monto presentado en la oferta	
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% del monto presentado en la oferta	
	Residente del Proyecto (tiempo completo)	
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% del monto presentado en la oferta.	20
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% del monto presentado en la oferta	
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% del monto presentado en la oferta	
	PUNTAJE TOTAL	95

Según se observa en el cuadro anterior la Sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., después de realizar la evaluación técnica con base a los criterios definidos en las bases de licitación, se obtuvo que el oferente cumple con el puntaje mínimo requerido de 75 PUNTOS, por lo que se considera ELEGIBLE para que su oferta económica sea considerada en la siguiente etapa.

- XII. Que la evaluación de la Oferta Económica, no es ponderada, se realizó una comparación de los Precios (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) ofertados, por el participante que superó las etapas anteriores; en el caso que sólo un ofertante llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) ofertado esté acorde al mercado actual, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá hacer sondeos de los precios que estime que no están acorde al mercado, lo que se hará constar en el informe de evaluación de ofertas.

HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	
LOTE I	\$ 99,991.44
LOTE II	\$ 99,991.44
TOTAL	\$ 199,982.88

Cabe mencionar que la disponibilidad presupuestaria según S-1 es de \$208,465.50, existiendo una diferencia entre la oferta de \$8,482.62.

- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la única oferta presentada para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

EMPRESAS	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	cumple	cumple	cumple	\$ 199,982.88	La Sociedad cumple con todas las Etapas de Evaluación por lo que su oferta se consideró para su adjudicación.

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las dieciséis horas con treinta minutos del día 29 de noviembre de 2019, RECOMIENDA: Adjudicar en forma total la Licitación Pública No. LP-18/2019-FGEN denominada "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DPTO. DE MORAZÁN, CÓDIGO SIIP

7083, FASE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO EL MOZOTE Y EL PINALITO"; a la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$199,982.88) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, distribuido de la siguiente manera:

LOTE I:

MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DPTO. DE MORAZÁN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
EQUIPO ELECTROMECAÁNICO DE BOMBEO EN POZO					
1.01	Suministro e instalación de equipo de bombeo tipo sumergibles (motor y bomba), con bomba tipo turbina lubricada por agua para un caudal de 45 GPM y un CDT de 1300 pies, 3600 RPM (+ o - 5%), impulsor tipo cerrado de acero inoxidable tipo troquelado(laminar), tazón de acero inoxidable tipo troquelado, tazones sujetados por cinchas de acero inoxidable, eficiencia mínima de 55%, acoplada a motor eléctrico tipo sumergible 8" diámetro de 50 HP estándar de alto empuje, trifásico, 460 VAC, 2 polos, eficiencia mínima de 85%, para instalación en pozo de ø 12".	c/u	1	\$10,000.00	\$10,000.00
1.02	Suministro e instalación de tubería de columna de succión de acero galvanizado, tubos de ø 3" x 20 pies de largo, cédula 40, con camisa, rosca NPT.	c/u	33	\$ 200.00	\$6,600.00
1.03	Suministro e instalación de válvula de retención (check) tipo vertical de ø 3", rosca (rosca macho-hembra o hembra-hembra), de HoFo, para equipo de bombeo sumergible, de 600 PSI	c/u	3	\$300.00	\$900.00
1.04	Suministro e instalación de cabezal de descarga de acero, tipo "L", de 3" x 3", con niple de succión roscado y niple de descarga bridado, clase C 150, , con orificios para la línea de aire (tubería de PVC) y orificio para el cable eléctrico tipo sumergible y para el cable de electrodos, para equipo de bombeo tipo sumergible.	c/u	1	\$1,000.00	\$1,000.00
1.05	Suministro e instalación de cable sumergible enchaquetado plano, tetra filar(cuatro hilos 3 fases + tierra), calibre del cable THHN No. 2	metro	202	\$ 40.00	\$8,080.00
1.06	Suministro e instalación de panel de control tipo arranque reducido por medio de contactor electrónico de 50 HP trifásico, el contactor de fuerza será dimensionado al 125% de su capacidad nominal , voltaje de control 240 y voltaje de fuerza 460 VAC, gabinete NEMA 3R, que incluya: interruptor termo magnético, pararrayos secundario, controles de niveles para pozo y cisterna , voltímetro analógico, amperímetro analógico, , protección de sobre carga, banco de capacitores (corrección al 95% del FP), selector de tres posiciones (manual-0-automático), incluirá protección específica para motor sumergible , se incluirá los electrodos de los controles de niveles.	c/u	1	\$15,000.00	\$15,000.00
1.07	Suministro e instalación de cable para sonda de control de niveles de pozo, desde electrodos del hacia caja conectora NEMA 3R del pozo TSJ 3/16	metro	202	\$4.00	\$808.00
1.08	Suministro e instalación (construcción) de acometida eléctrica de control subterránea desde el panel de control de 60 HP hasta presos tato en árbol de descarga (caja de registro para conexiones), que incluye: cables de control N° 16, en tubería conduit de ø 3/4"; Se incluye la caja conectora y todos los accesorios y actividades para una correcta instalación y funcionamiento, distancia aproximada 35 metros.	S/G	1	\$800.00	\$800.00
1.09	Suministro e instalación (construcción) de acometida eléctrica secundaria subterránea desde el panel de control de 60 HP hasta el cabezal de descarga (caja de registro para conexiones), que incluye: tres fases y cable de puesta a tierra (4 conductores THHN No. 2 AWG), en tubería conduit de ø 2". Hasta caja conectora metálica NEMA 3 R ;se incluye la caja conectora y todos los accesorios y actividades para una correcta instalación y funcionamiento, distancia aproximada 35 metros.	S/G	1	\$ 2,000.00	\$2,000.00
1.1	Suministro e instalación de tubería de PVC de 3/4" para medición de nivel dinámico en pozo.	s/g	1	\$200.00	\$200.00
1.11	Suministro e instalación de transformador monofásico tipo seco de 5 KVA, VP = 480 V, VS = 120/240 V, 60 HZ, sistema de aislamiento clase 180, enclosure tipo 3R, 115 °C DE incremento de temperatura. Se incluyen las protecciones primaria y secundaria con sus respectivas cajas metálicas nema, ductos y cables THHN para su conexión.	S/G	1	\$3,000.00	\$3,000.00
1.12	Suministro e instalación de equipo de inyección de hipoclorito de calcio, con bomba dosificadora de pistón y diafragma acoplada a motor eléctrico de 1/2 HP (mínimo), presión de trabajo de 400 PSI, incluye tanque plástico para mezcla de solución, motor agitador, base metálica, válvulas, mangueras, accesorios de pvc, tubería de 1/2", conexión árbol de descarga de equipo, depósito para 90 galones.	S/G	1	\$13,000.00	\$13,000.00
1.13	Suministro e instalación de interruptor de alta presión (400 psi) en árbol de descarga será para interperie con contactos NC y NO se incluirán los accesorios para una correcta instalación y funcionamiento.	S/G	1	\$ 1,000.00	\$1,000.00
ACCESORIOS DEL ÁRBOL DE DESCARGA DEL EQUIPO A L TANQUE					
1.14	Suministro e instalación de Cabo Brida Espiga(bridado en un extremo), ø 3" Acero al Carbón ASTM-A120 cedula 40; 0.5 m de largo, brida ANSI/B16.1 CLASE 300	c/u	2	\$ 500.00	\$1,000.00
1.15	Suministro e instalación Unión de desmontaje tipo Dresser, HFD ø 4".	c/u	1	\$ 450.00	\$450.00
1.16	Suministro e instalación de Válvula Inclusora/Exclusora de aire automática Niple efecto, Hierro Fundido ø 1-1/2", Junta bridada, Clase C-300, se incluirá los niple y accesorios para su correcta instalación	c/u	1	\$1,500.00	\$1,500.00
1.17	Suministro e instalación de Válvula bola ø 1.1/2". Junta roscada o bridada Clase C-300, de bronce, hierro fundido o acero	c/u	1	\$300.00	\$300.00
1.18	Suministro e instalación de Manómetro metálico tipo Bordón con glicerina, de 0 - 600PSI, caratula Ø 4", unión roscada de Ø 1/2". Se incluirá niples y accesorios para su correcta instalación, se incluirá válvula tipo globo de 1/2"	c/u	1	\$ 500.00	\$500.00
1.19	Suministro e instalación de Filtro para medidor de flujo HFD ø 3", JB, clase C-300, con zaranda de acero inoxidable.	c/u	1	\$2,500.00	\$2,500.00
1.2	Suministro e instalación de Válvula de compuerta ø 3", HFD, vástago levadizo, Junta Brida Clase C-300	c/u	2	\$1,500.00	\$3,000.00
1.21	Suministro e instalación de Válvula de Retención tipo Swing Check ø 3",HFD, Junta Bridada Clase C-300	c/u	1	\$3,500.00	\$3,500.00
1.22	Suministro e instalación de cabo bridado(ambos extremos), ø 3" Acero al Carbón ASTM-A120 cedula 40; 0.75 Mts de largo bridas ANSI/B16.1 CLASE-300	c/u	1	\$500.00	\$500.00
1.23	Suministro e instalación de cabo bridado(ambos extremos), ø 3 " Acero al Carbón ASTM-A120 cedula 40; longitud variable a construir en el lugar bridas ANSI/B16.1 CLASE 300	c/u	4	\$500.00	\$2,000.00
1.24	Suministro e instalación de macro medidor de caudal instantáneo en GPM o LPS y volumen acumulado en M³ , para instalarse en 3" diámetro, bridas Clase-300, (caudal de medición de 0-600	c/u	1	\$4,000.00	\$4,000.00

	GPM)				
1.25	Suministro e instalación de Tee de Ø 3", de acero al carbón o HFD, juntas bridadas C-300	c/u	1	\$500.00	\$500.00
1.26	Suministro e instalación de Tee de Ø 3", de acero al carbón o HFD, juntas bridadas C-300, con extremo de 2" bridada	c/u	1	\$500.00	\$500.00
1.27	Suministro e instalación de Codo de Ø 3" x 45°, acero al carbón Juntas bridadas C-300	c/u	2	\$425.00	\$850.00
1.28	Suministro e instalación de Codo de Ø 2" x 90°, acero al carbón Junta bridada C-125 en un extremo (podrá ser roscado dependiendo de modelo de anticipadora de ondas), en otro extremo niple sin rosca de longitud variable a construir en sitio	c/u	1	\$ 500.00	\$500.00
1.29	Suministro e instalación de Codo de Ø 3" x 90°, acero al carbón Junta bridada C-300 en un extremo, en otro extremo niple sin rosca de longitud variable a construir en sitio	c/u	1	\$500.00	\$ 500.00
1.3	Suministro e instalación de Válvula Anticipadora golpe de Ariete, Tipo diafragma, operación y pilotos Hidráulicos de abrir y cerrar por alta o baja presión, 2", HFD, Juntas bridadas o roscada, Clase C-300, se incluirá válvulas pilotos y accesorios de conexión, incluir válvula de bola de 2"	S/G	1	\$4,000.00	\$4,000.00
				SUB TOTAL	\$ 88,488.00
				IVA	\$ 11,503.44
				TOTAL	\$ 99,991.44

LOTE II:

MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
EQUIPO ELECTROMECÁNICO DE BOMBEO EN POZO					
1.01	Suministro e instalación de equipo de bombeo tipo sumergibles (motor y bomba), con bomba tipo turbina lubricada por agua para un caudal de 125GPM y un CDT de 860 pies, 3600 RPM (+ o - 5%), impulsor tipo cerrado de acero inoxidable tipo troquelado(laminar), fazon de acero inoxidable tipo troquelado, tazones sujetos por cinchas de acero inoxidable, eficiencia mínima de 65%, acoplada a motor eléctrico tipo sumergible 8" diámetro de 60 HP estándar, trifásico, 460 VAC, 2 polos, eficiencia mínima de 85%, para instalación en pozo de ø 12".	c/u	1	\$11,000.00	\$11,000.00
1.02	Suministro e instalación de tubería de columna de succión de acero galvanizado, tubos de ø 4" x 20 pies de largo, cédula 40, con camisa, rosca NPT.	c/u	33	\$270.00	\$8,910.00
1.03	Suministro e instalación de válvula de retención (check) tipo vertical de ø 4", roscada (rosca macho-hembra o hembra-hembra), de Ho Fo. para equipo de bombeo sumergible, de 600 PSI	c/u	2	\$500.00	\$1,000.00
1.04	Suministro e instalación de cabezal de descarga de acero, tipo "L", de 4" x 4", con niple de succión roscado y niple de descarga bridado, clase C 150, con orificios para la línea de aire (tubería de PVC) y orificio para el cable eléctrico tipo sumergible y para el cable de electrodos, para equipo de bombeo tipo sumergible.	c/u	1	\$1,000.00	\$1,000.00
1.05	Suministro e instalación de cable sumergible encaquetado plano, tetra filar(cuatro hilos 3 fases + tierra), calibre del cable THHN No. 1/0	metro	202	\$51.00	\$10,302.00
1.06	Suministro e instalación de panel de control tipo arranque reducido por medio de contactor electrónico de 60 HP trifásico, el contactor de fuerza será dimensionado al 125% de su capacidad nominal , voltaje de control 240 y voltaje de fuerza 460 VAC, gabinete NEMA 3R, que incluya: interruptor termo magnético, pararrayos secundario, controles de niveles para pozo y sistema ,voltímetro analógico, amperímetro analógico, , protección de sobre carga, banco de capacitores (corrección al 95% del FP), selector de tres posiciones (manual-0-automático), incluirá protección específica para motor sumergible , se incluirá los electrodos de los controles de niveles.	c/u	1	\$15,000.00	\$15,000.00
1.07	Suministro e instalación de cable para sonda de control de niveles de pozo, desde electrodos del hacia caja conectora NEMA 3R del pozo TSJ 3/16	metro	202	\$4.00	\$808.00
1.08	Suministro e instalación (construcción) de acometida eléctrica de control subterránea desde el panel de control de 60 HP hasta presos tato en árbol de descarga (caja de registro para conexiones), que incluye: cables de control N° 16 , en tubería conduit de ø 3/4 "Se incluye la caja conectora y todos ,os accesorios y actividades para una correcta instalación y funcionamiento, distancia aproximada 35 metros	S/G	1	\$800.00	\$800.00
1.09	Suministro e instalación (construcción) de acometida eléctrica secundaria subterránea desde el panel de control de 60 HP hasta el cabezal de descarga (caja de registro para conexiones), que incluye: tres fases y cable de puesta a tierra (4 conductores THHN No. 1/0 AWG), en tubería conduit de ø 2", hasta caja conectora metálica NEMA 3 R .Se incluye la caja conectora y todos ,os accesorios y actividades para una correcta instalación y funcionamiento, distancia aproximada 35 metros	S/G	1	\$2,000.00	\$2,000.00
1.1	Suministro e instalación de tubería de PVC de 3/4" para medición de nivel dinámico en pozo	s/g	1	\$200.00	\$200.00
1.11	SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO TIPO SECO DE 5 KVA, Vp = 480 V, Vs = 120/240 V, 60 Hz, SISTEMA DE AISLAMIENTO CLASE 180, ENCLOSURE TIPO 3R, 115 °C DE INCREMENTO DE TEMPERATURA. Se incluyen las protecciones primaria y secundaria con sus respectivas cajas metálicas nema, ductos y cables THHN para su conexión.	S/G	1	\$3,000.00	\$3,000.00
1.12	Suministro e instalación de equipo de inyección de hipoclorito de calcio, con bomba dosificadora de pistón y diafragma acoplada a motor eléctrico de 1/2 HP, presión de trabajo de 350 PSI , incluye tanque plástico para mezcla de solución, motor agitador, base metálica, válvulas, mangueras, accesorios de pvc, tubería de 1/2", conexión árbol de descarga de equipo, depósito para 90 galones	S/G	1	\$13,000.00	\$13,000.00
1.13	Suministro e instalación de interruptor de alta presión en árbol de descarga será para interperie con contactos NC y NO se incluirán los accesorios para una correcta instalación y funcionamiento.	S/G	1	\$1,000.00	\$1,000.00
ACCESORIOS DEL ÁRBOL DE DESCARGA DEL EQUIPO A L TANQUE					
1.14	Suministro e instalación de Cabo Brida Espiga(bridado en un extremo), ø 4 " Acero al Carbón ASTM-A120 cedula 40; 0.5 m de largo, brida ANSI/B16.1 CLASE 150	c/u	2	\$500.00	\$1,000.00
1.15	Suministro e instalación Unión de desmontaje tipo Dresser, HFD ø 4".	c/u	1	\$400.00	\$400.00
1.16	Suministro e instalación de Válvula inclusora/ Exclutora de aire automática Niple efecto, Hierro Fundido ø 1-1/2", Junta bridada, Clase C-125., se incluirá los niple y accesorios para su correcta instalación	c/u	1	\$1,500.00	\$1,500.00
1.17	Suministro e instalación de Válvula bola ø 1.1/2", Junta roscada o bridada Clase C-125, de bronce, hierro fundido o acero	c/u	1	\$300.00	\$300.00
1.18	Suministro e instalación de Manómetro metálico tipo Bordón con glicerina, de 0 - 600PSI, caratula ø 4", unión roscada de ø 1/2". Se incluirá niples y accesorios para su correcta instalación, se incluirá válvula tipo globo de 1/2"	c/u	1	\$500.00	\$500.00
1.19	Suministro e instalación de Filtro para medidor de flujo HFD ø 4", JB, clase C-125, con zaranda de acero inoxidable.	c/u	1	\$1,000.00	\$1,000.00

1.2	Suministro e instalación de Válvula de compuerta ø 4", HFD, vástago levadizo, Junta Brida Clase C-125, AWWA C-500, C-509 o C-515	c/u	2	\$1,500.00	\$3,000.00
1.21	Suministro e instalación de Válvula de Retención tipo Swing Check ø 4", HFD, Junta Bridada Clase C-125.	c/u	1	\$1,000.00	\$1,000.00
1.22	Suministro e instalación de cabo bridado(ambos extremos), ø 4" Acero al Carbón ASTM-A120 cedula 40; 0.75 mts de largo bridas ANSI/B16.1 CLASE 150	c/u	1	\$500.00	\$500.00
1.23	Suministro e instalación de cabo bridado(ambos extremos), ø 4" Acero al Carbón ASTM-A120 cedula 40; longitud variable a construir en el lugar bridas ANSI/B16.1 CLASE 150	c/u	4	\$500.00	\$2,000.00
1.24	Suministro e instalación de macro medidor de caudal instantáneo en GPM o LPS y volumen acumulado en M ³ , para instalarse en 4" diámetro, bridas Clase-125, [caudal de medición de 0-600 GPM]	c/u	1	\$3,400.00	\$3,400.00
1.25	Suministro e instalación de Tee de Ø 4", de acero al carbón o HFD., juntas bridadas C-150	c/u	1	\$500.00	\$500.00
1.26	Suministro e instalación de Tee de Ø 4", de acero al carbón o HFD., juntas bridadas C-150, con extremo de 2" Bridada	c/u	1	\$500.00	\$500.00
1.27	Suministro e instalación de Codo de Ø 4" x 45°, acero al carbón Juntas bridadas C-125	c/u	2	\$500.00	\$1,000.00
1.28	Suministro e instalación de Codo de Ø 2" x 90°, acero al carbón Junta bridada C-125 en un extremo (podrá ser roscado dependiendo de modelo de anticipadora de onda), en otro extremo niple sin rosca de longitud variable a construir en sitio	c/u	1	\$400.00	\$400.00
1.29	Suministro e instalación de Codo de Ø 4" x 90°, acero al carbón Junta bridada C-125 en un extremo, en otro extremo niple sin rosca de longitud variable a construir en sitio	c/u	1	\$500.00	\$500.00
1.3	Suministro e instalación de Válvula Anticipadora golpe de Ariete, Tipo diafragma, operación y pilotos Hidráulicos de abrir y cerrar por alta o baja presión, 2" , HFD, Juntas bridadas o roscada, Clase C-125, se incluirá válvulas pilotos y accesorios de conexión, incluir válvula de bola de 2"	S/G	1	\$2,968.00	\$2,968.00
				SUB TOTAL	\$88,488.00
				IVA	\$11,503.44
				TOTAL	\$99,991.44

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma total la Licitación Pública No. LP-18/2019-FGEN denominada "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DPTO. DE MORAZÁN, CÓDIGO SIIP 7083, FASE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO EL MOZOTE Y EL PINALITO"; a la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$199,982.88) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, distribuido de la siguiente manera:

LOTE I:

MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DPTO. DE MORAZÁN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
EQUIPO ELECTROMECAÁNICO DE BOMBEO EN POZO					
1.01	Suministro e instalación de equipo de bombeo tipo sumergibles (motor y bomba), con bomba tipo turbina lubricada por agua para un caudal de 45 GPM y un CDT de 1300 pies, 3600 RPM (+ o - 5%), impulsor tipo cerrado de acero inoxidable tipo troquelado(laminar), tazón de acero inoxidable tipo troquelado, tazones sujetados por cinchas de acero inoxidable, eficiencia mínima de 55%, acoplada a motor eléctrico tipo sumergible 8" diámetro de 50 HP estándar de alto empuje, trifásico, 460 VAC, 2 polos, eficiencia mínima de 85%, para instalación en pozo de ø 12".	c/u	1	\$10,000.00	\$10,000.00
1.02	Suministro e instalación de tubería de columna de succión de acero galvanizado, tubos de ø 3" x 20 pies de largo, cédula 40, con camisa, rosca NPT.	c/u	33	\$ 200.00	\$6,600.00
1.03	Suministro e instalación de válvula de retención (check) tipo vertical de ø 3", roscada (rosca macho-hembra o hembra-hembra), de HoFo, para equipo de bombeo sumergible, de 600 PSI	c/u	3	\$300.00	\$ 900.00
1.04	Suministro e instalación de cabezal de descarga de acero, tipo "L", de 3" x 3", con niple de succión roscado y niple de descarga bridado, clase C 150, con orificios para la línea de aire (tubería de PVC) y orificio para el cable eléctrico tipo sumergible y para el cable de electrodos, para equipo de bombeo tipo sumergible.	c/u	1	\$1,000.00	\$1,000.00
1.05	Suministro e instalación de cable sumergible enchaquetado plano, tetra filar(cuatro hilos 3 fases + tierra),cailbre del cable THHN No. 2	metro	202	\$40.00	\$8,080.00
1.06	Suministro e instalación de panel de control tipo arranque reducido por medio de contactor electrónico de 50 HP trifásico, el contactor de fuerza será dimensionado al 125% de su capacidad nominal, voltaje de control 240 y voltaje de fuerza 460 VAC, gabinete NEMA 3R, que incluya: interruptor termo magnético, pararrayos secundario, controles de niveles para pozo y sistema, voltímetro analógico, amperímetro analógico, protección de sobre carga, banco de capacitores (corrección al 95% del FP), selector de tres posiciones (manual-0-automático), incluirá protección específica para motor sumergible, se incluirá los electrodos de los controles de niveles.	c/u	1	\$15,000.00	\$15,000.00

1.07	Suministro e instalación de cable para sonda de control de niveles de pozo, desde electrodos del hacia caja conectora NEMA 3R del pozo TSJ 3/16	metro	202	\$4.00	\$808.00
1.08	Suministro e instalación (construcción) de acometida eléctrica de control subterránea desde el panel de control de 60 HP hasta presos tato en árbol de descarga (caja de registro para conexiones), que incluye: cables de control N° 16, en tubería conduit de ø 3/4 "; Se incluye la caja conectora y todos, los accesorios y actividades para una correcta instalación y funcionamiento, distancia aproximada 35 metros.	S/G	1	\$ 800.00	\$800.00
1.09	Suministro e instalación (construcción) de acometida eléctrica secundaria subterránea desde el panel de control de 60 HP hasta el cabezal de descarga (caja de registro para conexiones), que incluye: tres fases y cable de puesta a tierra (4 conductores THHN No. 2 AWG), en tubería conduit de ø 2 ". Hasta caja conectora metálica NEMA 3 R .Se incluye la caja conectora y todos los accesorios y actividades para una correcta instalación y funcionamiento, distancia aproximada 35 metros.	S/G	1	\$2,000.00	\$2,000.00
1.1	Suministro e instalación de tubería de PVC de 3/4" para medición de nivel dinámico en pozo.	s/g	1	\$200.00	\$200.00
1.11	Suministro e instalación de transformador monofásico tipo seco de 5 KVA, VP = 480 V, VS = 120/240 V, 60 HZ, sistema de aislamiento clase 180, enclosure tipo 3R, 115 °C DE incremento de temperatura. Se incluyen las protecciones primaria y secundaria con sus respectivas cajas metálicas nema, ductos y cables THHN para su conexión.	S/G	1	\$3,000.00	\$3,000.00
1.12	Suministro e instalación de equipo de inyección de hipoclorito de calcio, con bomba dosificadora de pistón y diafragma acoplada a motor eléctrico de 1/2 HP (mínimo), presión de trabajo de 400 PSI, incluye tanque plástico para mezcla de solución, motor agitador, base metálica, válvulas, mangueras, accesorios de pvc, tubería de 1/2", conexión árbol de descarga de equipo, depósito para 90 galones.	S/G	1	\$13,000.00	\$13,000.00
1.13	Suministro e instalación de interruptor de alta presión (400 psi) en árbol de descarga será para interperie con contactos NC y NO se incluirán los accesorios para una correcta instalación y funcionamiento.	S/G	1	\$1,000.00	\$1,000.00
ACCESORIOS DEL ÁRBOL DE DESCARGA DEL EQUIPO A L TANQUE					
1.14	Suministro e instalación de Cabo Brida Espiga (bridado en un extremo), ø 3" Acero al Carbón ASTM-A120 cedula 40; 0.5 m de largo, brida ANSI/B16.1 CLASE 300	c/u	2	\$500.00	\$1,000.00
1.15	Suministro e instalación Unión de desmontaje tipo Dresser, HFD ø 4"	c/u	1	\$450.00	\$450.00
1.16	Suministro e instalación de Válvula Inclusora/Exclusora de aire automática Niple efecto, Hierro Fundido ø 1-1/2", Junta bridada, Clase C-300., se incluirá los niple y accesorios para su correcta instalación	c/u	1	\$1,500.00	\$1,500.00
1.17	Suministro e instalación de Válvula bola ø 1.1/2", Junta roscada o bridada Clase C-300, de bronce, hierro fundido o acero	c/u	1	\$300.00	\$300.00
1.18	Suministro e instalación de Manómetro metálico tipo Bordón con glicerina, de 0 - 600PSI, caratula Ø 4", unión roscada de Ø 1/2". Se incluirá niples y accesorios para su correcta instalación, se incluirá válvula tipo globo de 1/2"	c/u	1	\$500.00	\$500.00
1.19	Suministro e instalación de Filtro para medidor de flujo HFD ø 3", JB, clase C-300, con zaranda de acero inoxidable.	c/u	1	\$2,500.00	\$2,500.00
1.2	Suministro e instalación de Válvula de compuerta ø 3", HFD, vástago levadizo, Junta Brida Clase C-300	c/u	2	\$1,500.00	\$3,000.00
1.21	Suministro e instalación de Válvula de Retención tipo Swing Check ø 3",HFD, Junta Bridada Clase C-300	c/u	1	\$3,500.00	\$3,500.00
1.22	Suministro e instalación de cabo bridado (ambos extremos), ø 3" Acero al Carbón ASTM-A120 cedula 40; 0.75 Mts de largo, bridas ANSI/B16.1 CLASE-300	c/u	1	\$500.00	\$500.00
1.23	Suministro e instalación de cabo bridado (ambos extremos), ø 3" Acero al Carbón ASTM-A120 cedula 40; longitud variable a construir en el lugar, bridas ANSI/B16.1 CLASE 300	c/u	4	\$500.00	\$2,000.00
1.24	Suministro e instalación de macro medidor de caudal instantáneo en GPM o LPS y volumen acumulado en M ³ , para instalarse en 3" diámetro, bridas Clase-300, [caudal de medición de 0-600 GPM]	c/u	1	\$4,000.00	\$4,000.00
1.25	Suministro e instalación de Tee de Ø 3", de acero al carbón o HFD, juntas bridadas C-300	c/u	1	\$500.00	\$500.00
1.26	Suministro e instalación de Tee de Ø 3", de acero al carbón o HFD, juntas bridadas C-300, con extremo de 2" Bridado	c/u	1	\$500.00	\$500.00
1.27	Suministro e instalación de Codo de Ø 3" x 45°, acero al carbón Juntas bridadas C-300	c/u	2	\$425.00	\$850.00
1.28	Suministro e instalación de Codo de Ø 2" x 90°, acero al carbón Junta bridada C-125 en un extremo (podrá ser roscado dependiendo de modelo de anticipadora de onda), en otro extremo niple sin rosca de longitud variable a construir en sitio	c/u	1	\$500.00	\$500.00
1.29	Suministro e instalación de Codo de Ø 3" x 90°, acero al carbón Junta bridada C-300 en un extremo, en otro extremo niple sin rosca de longitud variable a construir en sitio	c/u	1	\$500.00	\$500.00
1.3	Suministro e instalación de Válvula Anticipadora golpe de Ariete, Tipo diafragma, operación y pilotos Hidráulicos de abrir y cerrar por alta o baja presión, 2", HFD, Juntas bridadas o roscada, Clase C-300, se incluirá válvulas pilotos y accesorios de conexión, incluir válvula de bola de 2"	S/G	1	\$4,000.00	\$4,000.00
				SUB TOTAL	\$ 88,488.00
				IVA	\$11,503.44
				TOTAL	\$99,991.44

LOTE II:

MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
EQUIPO ELECTROMECÁNICO DE BOMBEO EN POZO					
1.01	Suministro e instalación de equipo de bombeo tipo sumergibles (motor y bomba), con bomba tipo turbina lubricada por agua para un caudal de 125GPM y un CDT de 860 pies, 3600 RPM (+ o - 5%), impulsor tipo cerrado de acero inoxidable tipo troquelado (laminar), tazon de acero inoxidable tipo troquelado, tazones sujetos por cinchas de acero inoxidable, eficiencia mínima de 65%, acoplada a motor eléctrico tipo sumergible 8" diámetro de 60 HP estándar, trifásico, 460 VAC, 2 polos, eficiencia mínima de 85%, para instalación en pozo de ø 12".	c/u	1	\$11,000.00	\$11,000.00
1.02	Suministro e instalación de tubería de columna de succión de acero galvanizado, tubos de ø 4" x 20 pies de largo, cédula 40, con camisa, rosca NPT.	c/u	33	\$270.00	\$8,910.00
1.03	Suministro e instalación de válvula de retención (check) tipo vertical de ø 4", roscada (rosca macho-hembra o hembra-hembra), de Ho Fo. para equipo de bombeo sumergible, de 600 PSI	c/u	2	\$500.00	\$1,000.00
1.04	Suministro e instalación de cabezal de descarga de acero, tipo "L", de 4" x 4", con niple de succión roscado y niple de descarga bridado, clase C 150, con orificios para la línea de aire (tubería de PVC) y orificio para el cable eléctrico tipo sumergible y para el cable de electrodos, para equipo de bombeo tipo sumergible.	c/u	1	\$1,000.00	\$1,000.00
1.05	Suministro e instalación de cable sumergible encaquetado plano, tetra	metro	202	\$51.00	\$10,302.00

1.06	flar(cuatro hilos 3 fases + tierra),calibre del cable THHN No. 1/0 Suministro e instalación de panel de control tipo arranque reducido por medio de contactor electrónico de 60 HP trifásico, el contactor de fuerza será dimensionado al 125% de su capacidad nominal , voltaje de control 240 y voltaje de fuerza 460 VAC, gabinete NEMA 3R, que incluya: interruptor termo magnético, pararrayos secundario, controles de niveles para pozo y sistema ,voltímetro analógico, amperímetro analógico, , protección de sobre carga, banco de capacitores (corrección al 95% del FP), selector de tres posiciones (manual-0-automático), incluirá protección específica para motor sumergible , se incluirá los electrodos de los controles de niveles.	c/u	1	\$15,000.00	\$5,000.00
1.07	Suministro e instalación de cable para sonda de control de niveles de pozo, desde electrodos del hacia caja conectora NEMA 3R del pozo TSJ3/16	metro	202	\$4.00	\$808.00
1.08	Suministro e instalación (construcción) de acometida eléctrica de control subterránea desde el panel de control de 60 HP hasta presos falo en árbol de descarga (caja de registro para conexiones), que incluye: cables de control N° 16 , en tubería conduit de ø 3/4".Se incluye la caja conectora y todos ,los accesorios y actividades para una correcta instalación y funcionamiento, distancia aproximada 35 metros	S/G	1	\$800.00	\$800.00
1.09	Suministro e instalación (construcción) de acometida eléctrica secundaria subterránea desde el panel de control de 60 HP hasta el cabezal de descarga (caja de registro para conexiones), que incluye: tres fases y cable de puesta a tierra (4 conductores THHN No. 1/0 AWG), en tubería conduit de ø 2" . hasta caja conectora metálica NEMA 3 R .Se incluye la caja conectora y todos ,os accesorios y actividades para una correcta instalación y funcionamiento, distancia aproximada 35 metros	S/G	1	\$2,000.00	\$2,000.00
1.1	Suministro e instalación de tubería de PVC de 3/4" para medición de nivel dinámico en pozo	s/g	1	\$200.00	\$200.00
1.11	SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO TIPO SECO DE 5 KVA, Vp = 480 V, Vs = 120/240 V, 60 Hz, SISTEMA DE AISLAMIENTO CLASE 180, ENCLOSURE TIPO 3R, 115 °C DE INCREMENTO DE TEMPERATURA. Se incluyen las protecciones primaria y secundaria con sus respectivas cajas metálicas nema, ductos y cables THHN para su conexión	S/G	1	\$ 3,000.00	\$3,000.00
1.12	Suministro e instalación de equipo de inyección de hipoclorito de calcio, con bomba dosificadora de pistón y diafragma acoplada a motor eléctrico de 1/2 HP, presión de trabajo de 350 PSI , incluye tanque plástico para mezcla de solución, motor agitador, base metálica, válvulas, mangueras, accesorios de pvc, tubería de 1/2", conexión árbol de descarga de equipo, depósito para 90 galones	S/G	1	\$13,000.00	\$13,000.00
1.13	Suministro e instalación de interruptor de alta presión en árbol de descarga será para intemperie con contactos NC y NO se incluirán los accesorios para una correcta instalación y funcionamiento.	S/G	1	\$1,000.00	\$1,000.00
ACCESORIOS DEL ÁRBOL DE DESCARGA DEL EQUIPO A L TANQUE					
1.14	Suministro e instalación de Cabo Brida Espiga(bridado en un extremo), ø 4" Acero al Carbón ASTM-A120 cedula 40; 0.5 m de largo, brida ANSI/B16.1 CLASE 150	c/u	2	\$500.00	\$1,000.00
1.15	Suministro e instalación Unión de desmontaje tipo Dresser, HFD ø 4".	c/u	1	\$400.00	\$400.00
1.16	Suministro e instalación de Válvula Inclusora/ Exclutora de aire automática Niple efecto, Hierro Fundido ø 1-1/2", Junta bridada, Clase C-125., se incluirá los niple y accesorios para su correcta instalación	c/u	1	\$1,500.00	\$1,500.00
1.17	Suministro e instalación de Válvula bola ø 1.1/2", Junta roscada o bridada Clase C-125, de bronce, hierro fundido o acero	c/u	1	\$300.00	\$300.00
1.18	Suministro e instalación de Manómetro metálico tipo Bordón con glicerina, de 0 - 600PSI, caratula Ø 4", unión roscada de Ø 1/2". Se incluirá niples y accesorios para su correcta instalación, se incluirá válvula tipo globo de 1/2"	c/u	1	\$500.00	\$500.00
1.19	Suministro e instalación de Filtro para medir de flujo HFD ø 4" , JB, clase C-125, con zaranda de acero inoxidable.	c/u	1	\$1,000.00	\$1,000.00
1.2	Suministro e instalación de Válvula de compuerta ø 4", HFD, vástago levadizo, Junta Brida Clase C-125, AWWA C-500, C-509 o C-515	c/u	2	\$1,500.00	\$3,000.00
1.21	Suministro e instalación de Válvula de Retención tipo Swing Check ø 4", HFD, Junta Bridada Clase C-125.	c/u	1	\$1,000.00	\$1,000.00
1.22	Suministro e instalación de cabo bridado(ambos extremos), ø 4" Acero al Carbón ASTM-A120 cedula 40; 0.75 mts de largo, bridas ANSI/B16.1 CLASE 150	c/u	1	\$500.00	\$500.00
1.23	Suministro e instalación de cabo bridado(ambos extremos), ø 4" Acero al Carbón ASTM-A120 cedula 40; longitud variable a construir en el lugar bridas ANSI/B16.1 CLASE 150	c/u	4	\$500.00	\$2,000.00
1.24	Suministro e instalación de macro medidor de caudal instantáneo en GPM o LPS y volumen acumulado en M³ , para instalarse en 4" diámetro, bridas Clase-125, (caudal de medición de 0-600 GPM)	c/u	1	\$3,400.00	\$3,400.00
1.25	Suministro e instalación de Tee de Ø 4", de acero al carbón o HFD., juntas bridadas C-150	c/u	1	\$500.00	\$500.00
1.26	Suministro e instalación de Tee de Ø 4", de acero al carbón o HFD., juntas bridadas C-150, con extremo de 2" Bridada	c/u	1	\$500.00	\$500.00
1.27	Suministro e instalación de Codo de Ø 4" x 45°, acero al carbón Juntas bridadas C-125	c/u	2	\$500.00	\$1,000.00
1.28	Suministro e instalación de Codo de Ø 2" x 90°, acero al carbón Junta bridada C-125 en un extremo (podrá ser roscado dependiendo de modelo de anticipadora de onda), en otro extremo niple sin rosca de longitud variable a construir en sitio	c/u	1	\$400.00	\$400.00
1.29	Suministro e instalación de Codo de Ø 4" x 90°, acero al carbón Junta bridada C-125 en un extremo, en otro extremo niple sin rosca de longitud variable a construir en sitio	c/u	1	\$500.00	\$500.00
1.3	Suministro e instalación de Válvula Anticipadora golpe de Ariete, Tipo diafragma, operación y pilotos Hidráulicos de abrir y cerrar por alta o baja presión, 2" , HFD, Juntas bridadas o roscada, Clase C-125, se incluirá válvulas pilotos y accesorios de conexión, incluir válvula de bola de 2"	S/G	1	\$2,968.00	\$2,968.00
				SUB TOTAL	\$88,488.00
				IVA	\$11,503.44
				TOTAL	\$99,991.44

- Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
- Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Carlos Antonio Pérez Sánchez, Supervisor Electromecánico del Área de Mantenimiento Electromecánico de la Región Oriental, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.1.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Informe de Evaluación con su respectiva Acta, que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-01/2020 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MORA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.2.17 tomado en la sesión ordinaria número 19, Libro 2, celebrada el día 29 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2020, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MORA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3,500.005.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.450.2019 de fecha 18 de octubre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo relacionado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 31 de octubre de 2019, en los periódicos de circulación nacional Diario El Mundo y La Prensa Gráfica, y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizó los días del 01 al 04 de noviembre de 2019.
Las empresas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Departamento de Tesorería de ANDA fueron:
 1. PUNTUAL, S.A. DE C.V.
 2. CORPORACIÓN PERSONAL, S.A. DE C.V.
 3. HABLEMOS, S.A. DE C.V.Las empresas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda fueron:
 1. JOSÉ RUBEN ANTONIO MAGAÑA CASTILLO.
 2. PUNTUAL, S.A. DE C.V.
 3. CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.
- V. Que el período de consultas comprendió del 4 al 7 de noviembre de 2019, durante ese período se realizaron consultas, generando Nota Aclaratoria No.1

con fecha 12 de noviembre de 2019, misma que fue notificada y publicada en el Modulo de COMPRASAL.

- VI. Que el día 21 de noviembre de 2019, se efectuó la recepción y apertura de ofertas.

A continuación, se detalla el nombre del único oferente que presentó oferta y el detalle de la misma:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL
1	PUNTUAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PUNTUAL, S.A. DE C.V.

COMISIONES DE SU OFERTA

- a) Para cuentas Particulares, Marginal y Urbano Marginal:

RANGO DE ANTIGÜEDAD DE MORA	COMISIÓN A PAGAR IVA INCLUIDO
De 31 a 60 días mora	4.99%
De 61 a 90 días mora	8.90%
De 91 a 180 días mora	11.70%
De 181 a 360 días mora	13.90%
De 1 a 2 años de mora	15.90%
De 2 años a más de mora	19.40%

- b) Para cuentas Municipales:

RANGO DE ANTIGÜEDAD DE MORA	COMISIÓN A PAGAR IVA INCLUIDO
De 31 a 60 días mora	4.99%
De 61 a 90 días mora	8.90%
De 91 a 180 días mora	11.70%
De 181 a 360 días mora	13.90%
De 1 a 2 años de mora	15.90%
De 2 años a más de mora	19.40%

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 81, Libro número 13, de fecha 19 de noviembre de 2019, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, se realizó una revisión general de toda la documentación que componen la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases. De dicha revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-15 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 15.1 PREVENCIONES y a la Parte II apartado SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas", de las bases de Licitación, con fecha 22 de noviembre de 2019, se previno al oferente a través de la UACI, que presentara la información solicitada, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones. Por lo que habiendo presentado en tiempo las prevenciones solicitada, se procedió dar inicio a la evaluación en sus diferentes aspectos legales, financieros, técnicos y económicos.

- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación se divide en cuatro etapas:

ETAPAS	CRITERIO	
1) Capacidad Legal	Cumple	No Cumple
2) Capacidad Financiera	Cumple 100 puntos	No Cumple 0 puntos

3) Oferta Técnica	Mínimo 75 puntos	Máxima 100
4) Oferta Económica	N/A	N/A

X. Que la capacidad legal solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. Se examinó que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. Dando como resultado que la Sociedad PUNTUAL, S.A. DE C.V., presenta la documentación completa requerida para comprobar que cumple con las condiciones y requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación. Por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación de la siguiente etapa.

XI. Que la Capacidad Financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la información financiera proporcionada por el ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá entregar el servicio objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si el ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

PUNTUAL, S.A. DE C.V.				
No.	INDICADORES	PARÁMETRO	CUMPLE 100%	NO CUMPLE 0%
1	LIQUIDEZ INMEDIATA Activo Circulante / Pasivo Circulante	Igual o Mayor a 1	CUMPLE	
2	ENDEUDAMIENTO Deuda / Patrimonio	Menor o Igual a 2	CUMPLE	

Dando como resultado que la Sociedad PUNTUAL, S.A. DE C.V., presentó la documentación solicitada para comprobar que podrá entregar el servicio objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado. Por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación de la siguiente etapa.

XII. Que en la Evaluación de Oferta Técnica de las Bases de Licitación, como condición previa, el oferente deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE, y, por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

REQUISITOS MÍNIMOS: para ser considerada ELEGIBLE, son los siguientes

PUNTUAL, S.A. DE C.V.			
Criterios a Evaluar		Cumple	No Cumple
Capacidad y experiencia comprobable en el uso de tecnologías de información para gestión de recuperación de mora. Comprobado a través de documentación certificada, ya sea por normas técnicas o licencias adquiridas. Como indica el IO 11.3.1 literal d.	Poner a disposición del contratante, un portal de internet con acceso en línea para la consulta y seguimiento al manejo de la cartera en gestión.	Cumple	
	Contar con dispositivos y software de georeferenciación que permita actualizar los registros de la ANDA a través de las diferentes rutas de cobro.	Cumple	
	Disponer de una Central de Llamadas, con las siguientes características:	Cumple	
	Grabación del 100% de las llamadas (tanto a líneas fijas como móviles)		
	Marcador predictivo		
Sistema de IVR			
Sistema de envío masivo de SMS			

Dando como resultado que la Sociedad PUNTUAL, S.A. DE C.V., CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos, por lo tanto, podrá continuar siendo evaluada en la siguiente etapa de la Evaluación.

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA:

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

La Evaluación de la Oferta Técnica se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

Criterios a evaluar	Requisitos	Atributos	Puntaje máximo a Obtener	Puntaje Obtenido
Experiencia comprobable en la Gestión de	Software especializado de Cobros, debidamente licenciado y/o registrado en el CNR en caso de ser propio, que contenga al menos los ítems descritos en	Si cuenta Con Software deberá presentar como mínimo 3 referencias	35 puntos	35

Servicios de Recuperación de Mora.	las especificaciones técnicas			
	Experiencia comprobable en la gestión de servicios de recuperación de mora en entidades municipales y autónomas. (Formato 8)	3 o más referencias	15 Puntos	35
		5 o más referencias	35 Puntos	
	Capacidad instalada para gestión de cuentas. Presentar constancias vigentes de clientes donde refleje el número de cuentas en gestión, la suma de estas constancias determinará el alcance de puntaje.	150,000 o más cuentas	20 Puntos	20
		Entre 100,001 a 149,999 cuentas	10 Puntos	
		Menos de 100,000 cuentas	5 Puntos	
Disposición de puestos de trabajo debidamente equipados y de acuerdo a las especificaciones técnicas.	150 o más puestos de trabajo	5 Puntos	5	
	Menos de 150 puestos de trabajo	2 Puntos		
Gestores de cobro con experiencia (Presentar listado detallando, nombre del gestor, años de experiencia y grado académico).		5 Puntos	5	
Total de Puntos Obtenidos			100 Puntos	

Dando como resultado que la Sociedad PUNTUAL, S.A. DE C.V., después de realizar la evaluación técnica con base a los criterios definidos en las bases de licitación, CUMPLE al obtener un puntaje mayor al mínimo requerido de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS, por lo que se considera ELEGIBLE para que su oferta técnica sea considerada en la siguiente etapa evaluación.

- XIII. Que la evaluación de la Oferta Económica, no será ponderada, se hará una comparación de las comisiones ofertadas, por los participantes que hayan superado las etapas anteriores; se tomará la comisión más baja, en el caso que solo un ofertante llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando las comisiones ofertadas estén acordes al mercado actual, por lo que la Comisión Evaluadora de Oferta podrá hacer sondeos de la comisiones que estime que no están acorde al mercado, lo que se hará constar en el informe de evaluación de ofertas.

a) Para cuentas Particulares, Marginal y Urbano Marginal:

RANGO DE ANTIGÜEDAD DE MORA	COMISIÓN A PAGAR IVA INCLUIDO
De 31 a 60 días mora	4.99%
De 61 a 90 días mora	8.90%
De 91 a 180 días mora	11.70%
De 181 a 360 días mora	13.90%
De 1 a 2 años de mora	15.90%
De 2 años a más de mora	19.40%

b) Para cuentas Municipales:

RANGO DE ANTIGÜEDAD DE MORA	COMISIÓN A PAGAR IVA INCLUIDO
De 31 a 60 días mora	4.99%
De 61 a 90 días mora	8.90%
De 91 a 180 días mora	11.70%
De 181 a 360 días mora	13.90%
De 1 a 2 años de mora	15.90%
De 2 años a más de mora	19.40%

- XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Empresas	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
PUNTUAL, S.A. DE C.V.	cumple	cumple	cumple	cumple	La sociedad cumple con todas las Etapas de Evaluación por lo que su oferta se consideró para su adjudicación.

- XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", mediante acta de las catorce horas del día 28 de noviembre de 2019, RECOMIENDA: Se adjudique en forma total la Licitación Pública No. LP-01/2020 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MORA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020"; a la Sociedad PUNTUAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar PUNTUAL, S.A. DE C.V., hasta por un monto de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS

(\$3,500.005.50) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente esquema fijo para el pago de comisiones:

a) Para cuentas Particulares, Marginal y Urbano Marginal:

RANGO DE ANTIGÜEDAD DE MORA	COMISIÓN A PAGAR IVA INCLUIDO
De 31 a 60 días mora	4.99%
De 61 a 90 días mora	8.90%
De 91 a 180 días mora	11.70%
De 181 a 360 días mora	13.90%
De 1 a 2 años de mora	15.90%
De 2 años a más de mora	19.40%

b) Para cuentas Municipales:

RANGO DE ANTIGÜEDAD DE MORA	COMISIÓN A PAGAR IVA INCLUIDO
De 31 a 60 días mora	4.99%
De 61 a 90 días mora	8.90%
De 91 a 180 días mora	11.70%
De 181 a 360 días mora	13.90%
De 1 a 2 años de mora	15.90%
De 2 años a más de mora	19.40%

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-01/2020 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MORA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020"; a la Sociedad PUNTUAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar PUNTUAL, S.A. DE C.V., hasta por un monto de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3,500.005.50) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente esquema fijo para el pago de comisiones:

a) Para cuentas Particulares, Marginal y Urbano Marginal:

RANGO DE ANTIGÜEDAD DE MORA	COMISIÓN A PAGAR IVA INCLUIDO
De 31 a 60 días mora	4.99%
De 61 a 90 días mora	8.90%
De 91 a 180 días mora	11.70%
De 181 a 360 días mora	13.90%
De 1 a 2 años de mora	15.90%
De 2 años a más de mora	19.40%

b) Para cuentas Municipales:

RANGO DE ANTIGÜEDAD DE MORA	COMISIÓN A PAGAR IVA INCLUIDO
De 31 a 60 días mora	4.99%
De 61 a 90 días mora	8.90%
De 91 a 180 días mora	11.70%
De 181 a 360 días mora	13.90%
De 1 a 2 años de mora	15.90%
De 2 años a más de mora	19.40%

Con la salvedad que en el caso que el Presupuesto del ejercicio fiscal 2020 no sea aprobado por la Asamblea Legislativa en el presente año, la adjudicación entrará en vigencia a partir de las 12:00 horas del día 1 de enero de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador de Contrato al Licenciado Juan Antonio Quintanilla Pineda, Jefe de la Unidad de Recuperación de Mora, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.1.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Informe de Evaluación con su respectiva Acta, que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-03/2020 denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS-ANDA-PERÍODO FISCAL 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.2.19 tomado en la sesión ordinaria número 19, Libro 2, celebrada el día 29 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-03/2020, denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS-ANDA-PERÍODO FISCAL 2020".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$355,421.31), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.452.2019 de fecha 18 de octubre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo relacionado en el considerando anterior.
- III. Que mediante acuerdo número 4.2.9 tomado en la sesión ordinaria número 23, Libro 2, celebrada el día 25 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno tomando en consideración que el contrato vigente finaliza el 31 de diciembre de 2019 y está en proceso la contratación de la Licitación Pública No. LP-03/2020 del mismo servicio para el año 2020, aprobó una prórroga del Contrato de Servicios No. 01/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2019 denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS-ANDA PERÍODO FISCAL 2019", suscrito con la Sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; hasta por la cantidad de DIECISIETE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,700.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y aquellos impuestos aplicables al servicio objeto del referido contrato, para el plazo de 1 mes calendario, contado a partir del 01 al 31 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, lo anterior, en vista de la incertidumbre de los resultados de la evaluación de dicho proceso, pues el cambiar de proveedor conllevaría a realizar una serie de trabajos que necesitan contar con un tiempo prudencial para realizar todos los cambios;

por lo que el nuevo presupuesto queda establecido en la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$337,721.31), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y aquellos impuestos aplicables al servicio.

- IV. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 31 de octubre de 2019, en los periódicos de circulación nacional La Prensa Gráfica y Diario El Mundo, y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- V. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 01 y 04 de noviembre de 2019. Sin embargo, no hubo adquisición de Bases de Licitación en la Institución.

A continuación, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. PROTECCIÓN MÁXIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
2. INTELFON, S.A. DE C.V.
3. DIGICEL, S.A. DE C.V.
4. TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.
5. ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR.
6. TELEMÓVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
7. CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

- VI. Que con fecha 11 de noviembre de 2019, se generó la Nota Aclaratoria No.1.

- VII. Que el día 21 de noviembre de 2019, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detalla los nombres de las empresas que presentaron oferta y el monto ofertado:

NO.	SOCIEDAD O PERSONA NATURAL OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	TELEFONÍA MULTISERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$ 300,440.19
2	CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	\$ 298,628.36

- VIII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 83, del Libro 13, de fecha 19 de noviembre de 2019; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; se realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases. La sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., en la revisión de la documentación se observó que NO CUMPLE, con las Especificaciones Técnicas, en lo referente al tiempo de llamadas, en los segmentos 7.1, 7.2 y 7.3, de las Especificaciones Técnicas de Bases de Licitación, en lo que se solicita "Llamadas ilimitadas a todas las Redes" y la

sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. en su oferta detalla "Llamadas ilimitadas a red Claro CENAMPA y 900 minutos a todas las redes", además, NO CUMPLE con las Especificaciones del Segmento 7.6. Por lo que, en vista de lo anterior, se determina que la sociedad NO CUMPLE con lo requerido por la ANDA, por lo que se considera NO ELEGIBLE para ser evaluada. De dicha revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-15 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 15.1 PREVENCIÓNES, de las bases de Licitación, con fecha 26 de noviembre de 2019, se previno al oferente a través de la UACI, que presentara la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de hasta tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, caso contrario su oferta será declarada como NO ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación. Dando como resultado que la información fue presentada en tiempo por la sociedad TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. en el plazo establecido, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación.

- X. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, las etapas a cumplir, previo a la evaluación de las ofertas será el siguiente:

ETAPAS	PONDERACIÓN	
a) Capacidad Legal	Cumple	No Cumple
b) Capacidad Financiera	100	0

Las ofertas que, habiendo cumplido las etapas anteriores, serán evaluadas de acuerdo al siguiente puntaje:

ETAPA	PONDERACIÓN	
	Máximo	Mínimo
c) Oferta Técnica	100	75
d) Oferta Económica	N/A	N/A

- XI. Que la capacidad legal solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizó con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. En caso de no cumplir con toda la documentación legal requerida, no obstante haber prevenido su subsanación, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar en el proceso de evaluación. Dando como resultado que la sociedad TELEFONÍA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., CUMPLE con la Evaluación Legal. Por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación.
- XII. Que la Capacidad Financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la información financiera proporcionada por el ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá proporcionar el suministro objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los documentos financieros evaluados, su oferta será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

Aspecto Verificable	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.*	
	0	100
<p>La empresa ofertante deberá demostrar que tiene fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, por al menos el equivalente al 20% de su oferta; al respecto deberá llenar el FORMATO No. 10 y adjuntar la respectiva documentación de respaldo, como por ejemplo: Estados de Cuenta Bancaria, Constancias de Créditos Rotativos, Constancias o Estados de Cuenta de tarjetas de crédito, Constancias de sobregiros bancarios autorizados u otros de igual naturaleza que demuestren los fondos disponibles o el acceso inmediato a los mismos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:</p> <p>e) Presenten el nombre legal de la empresa ofertante</p> <p>f) Sean emitidos en original por un Banco Autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero (incluye, Firma y Sello del Banco) o por alguna Asociación Cooperativa autorizada por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.</p> <p>g) La fecha de Emisión no será Superior a 15 Días Calendario antes de la Oferta.</p> <p>Que los documentos indiquen claramente el monto de los fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, reflejando el monto autorizado a la fecha de la emisión de la constancia, según la autorización realizada por el Banco o la Asociación Cooperativa.</p>	100	

*El oferente, presenta una Constancia del Banco Cuscatlán, de fecha 18 de noviembre de 2019, la cual refleja que dispone de fondos por el monto de \$820,698.04.

Por lo que se determina que CUMPLE con el 20% requerido por el Criterio de Evaluación de las Bases de Licitación. Considerándose ELEGIBLE, para continuar con el proceso de Evaluación.

XIII. Que en la Evaluación de Oferta Técnica, de las Bases de Licitación, se verificó la Capacidad Técnica de la Empresa, asignando puntajes, estableciendo la calificación mínima de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS que deberá obtener la Oferta Técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la Capacidad Técnica se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	ESPECIFICACIONES	PUNTOS	TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.
1	EXPERIENCIA EN EL SERVICIO SOLICITADO:		
	Presentar copias de Documentos Probatorios de la Experiencia en el Servicio Objeto del presente proceso.	20 PUNTOS	-----
	Si presenta 3 Constancias que demuestren la Experiencia de los servicios solicitados o similares a los requeridos en esta Licitación. (Pueden ser Contratos, Facturas, Actas de Recepción o Constancias, etc.). Se asignará:	20 Puntos	20
	Si presenta 2 Constancias que demuestren la Experiencia de los servicios solicitados o similares a los requeridos en esta Licitación. (Pueden ser Contratos, Facturas, Actas de Recepción o Constancias, etc.). Se asignará:	15 Puntos	-----
Si presenta 1 Constancias que demuestre la Experiencia de los servicios solicitados o similares a los requeridos en esta Licitación. (Pueden ser Contratos, Facturas, Actas de Recepción o Constancias, etc.). Se asignará:	10 Puntos	-----	
2	Cobertura del Servicio de Telefonía fija y Móvil a Nivel Nacional. (Se verificará mediante Mapa de Cobertura).	40 PUNTOS	-----
	95% de Cobertura	40 puntos	-----
	Más del 75% de Cobertura y Menos del 95%	20 Puntos	20
3	Centro de Atención al Cliente	10 PUNTOS	-----
	Centro de Atención al Cliente 7/24 con llamadas sin costo, para resolver inconvenientes	10 Puntos	10
	No posee Centro de Atención al Cliente 7/24, para resolver inconvenientes	0 Puntos	-----
4	Calidad del Servicio solicitado, se medirá mediante Constancias (3 como mínimo) de Empresas y/o Instituciones Públicas o privadas, que lo hayan recibido. Formato No. 12.	30 PUNTOS	-----
	Excelente Calidad	30 Puntos	30
	Muy Buena Calidad	20 Puntos	-----
	Buena Calidad	10 Puntos	-----
TOTAL		100 PUNTOS	80

Dando como resultado que la sociedad TELEFONÍA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., CUMPLE con la Evaluación Técnica, ya que obtuvo 80 puntos. Por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación.

XIV. Que la evaluación de la Oferta Económica, no será ponderada, se hará una comparación de los Precios Unitarios (IVA incluido) y totales de los ítems/lotes ofertados, por los ofertantes que hayan superado las etapas anteriores; se tomara el precio más bajo, en el caso que sólo un ofertante llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (IVA incluido) ofertado esté acorde al mercado actual, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá hacer sondeos de los precios que estime que no están de acorde al mercado, lo que se hará constar en el informe de evaluación de ofertas.

Si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el ofertante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la

comparación de ofertas. En caso de existir discrepancia en las partidas en el Plan de Oferta, prevalecerá la descripción del Plan de Oferta, de las Bases de Licitación. Así mismo, las cantidades contenidas en el Plan de Oferta.

Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por dicha Comisión. Si el adjudicatario no acepta el precio corregido por la Comisión, se procederá como legalmente corresponda y se adjudicará al segundo lugar que haya cumplido con todas las etapas del proceso de evaluación y que sea la segunda mejor oferta evaluada. En el caso que sea un solo oferente, si no acepta las correcciones aritméticas de un ítem o más, se recomendará declararlos desiertos. En el caso que un oferente no consigne precio unitario en el/los ítems/s en el Plan de Oferta, dicho/s ítem/s será/n descalificados.

En caso de existir empate en la oferta económica, se dará preferencia a la oferta que presente la mejor evaluación técnica y de continuar la igualdad se definirá por la empresa que posea mayor tiempo de experiencia en la prestación del servicio ofertado.

- XV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

OFERENTE	EVALUACION LEGAL	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA
TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA

La Disponibilidad Presupuestaria de la ANDA es de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$337,721.31), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- XVI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", mediante acta de las diez horas con cincuenta minutos del día 28 de noviembre de 2019, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-03/2020 denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS -ANDA-PERÍODO FISCAL 2020"; a la Sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V, hasta por un monto total de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$337,721.31) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y aquellos impuestos aplicables al servicio. En vista que la oferente cumplió con los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación y el monto ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-03/2020 denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS -ANDA- PERÍODO FISCAL 2020"; a la Sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE, que se puede abreviar TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V, hasta por un monto total de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$337,721.31) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y aquellos impuestos aplicables al servicio. Con la salvedad que en el caso que el Presupuesto del ejercicio fiscal 2020 no sea aprobado por la Asamblea Legislativa en el presente año, la adjudicación entrará en vigencia a partir de las 12:00 horas del día 1 de enero de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador de Contrato al Licenciado Guillermo Ernesto Ayala Alvarenga, Gerente de Servicios Generales y Seguridad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.1.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Informe de Evaluación con su respectiva Acta, que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-05/2020 denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.2.21 tomado en la sesión ordinaria número 19, Libro 2, celebrada el día 29 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2020 denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$3,799,997.90), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.462.2019 de fecha 18 de octubre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, la cual forma

parte de los antecedentes del acuerdo relacionado en el considerando anterior.

- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 31 de octubre de 2019, en los periódicos de circulación nacional La Prensa Gráfica y Diario El Mundo, y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 01 y 04 de noviembre de 2019. Sin embargo, ninguna empresa retiró las Bases de Licitación en la UACI.

A continuación, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
2. GROUP CSC EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
3. PROTECCIÓN MAXIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
4. GRUPO C & A ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
5. SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADO, S.A. DE C.V.
6. SEGURINTER, S.A. DE C.V.
7. GRUPO ROMERO ORTIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
8. SEGURIDAD DIEZ, S.A. DE C.V.
9. INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V.
10. S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.
11. SMARTSA, S.A. DE C.V.
12. PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.
13. SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.
14. GRUPO GLOBAL LEGIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

- V. Que en el período de consultas, la sociedad SEGURIDAD E INVESTIGACIONES S.A. DE C.V. (S.I.E.D.E.S) realizó consultas que originaron una Nota Aclaratoria No. 1, la cual fue incorporada en el Sistema de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, para que todos los interesados tuvieran acceso a la referida nota aclaratoria y enviada por correo electrónico.
- VI. Que el día 22 de noviembre de 2019, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detalla el nombre del único oferente que presentó oferta y su monto ofertado:

No.	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO
1	COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COSASE, S.A. DE C.V.	\$3,740,797.20

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 85, del Libro número 13, de fecha 19 de noviembre de 2019, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; se procedió a realizar una revisión preliminar de la documentación presentada dentro del plazo establecido para la presentación de las mismas; confirmando que estuviese completa. De

dicha revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-15 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 15.1 PREVENCIONES y a la Parte II apartado SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas", de las bases de Licitación, se previno a la Sociedad COSASE, S.A. DE C.V., para que presentara copias certificadas por Notario de las Tarjetas de Circulación de los vehículos propuestos, en la que consten que son propiedad de COSASE, S.A. DE C.V., tal como lo ha manifestado en su oferta, concediéndole 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, que fue el 27 de noviembre de 2019, dicho plazo venció el 29 de noviembre de 2019, determinándose que la prevención fue subsanada en tiempo.

- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación se divide en cuatro etapas:

ETAPAS	CRITERIO	
1) Capacidad Legal	Cumple	No Cumple
2) Capacidad Financiera	Cumple (100 puntos)	No Cumple (0 puntos)
3) Oferta Técnica	Mínimo 75 puntos	Máximo 100 puntos
4) Oferta Económica	N/A	N/A

- X. Que la capacidad legal solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión de la documentación Legal, consistió en examinar los documentos presentados, y se verificó que la documentación cumpliera con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. Dando como resultado que la Sociedad COSASE, S.A. DE C.V., CUMPLE con las condiciones y requisitos legales establecidos, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada en la siguiente etapa.
- XI. Que la Capacidad Financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por el ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá proporcionar el servicio objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si el ofertante no cumple con todos los documentos financieros evaluados, su oferta obtendrá 0 PUNTOS, será descartada y no podrá continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	COSASE, S.A. DE C.V.	
			CUMPLE 100 puntos	NO CUMPLE 0 puntos
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	5.94	
	Activo Circulante / Pasivo Circulante			
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 2	0.15	
	Deuda / Patrimonio			
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	210.97%	

*Hasta un máximo del 50% de la diferencia de Activo Circulante-Pasivo Circulante.

Presentar constancias de los Créditos Bancarios o Comerciales Disponibles.

Dando como resultado que la Sociedad COSASE, S.A. DE C.V., CUMPLE con la capacidad financiera ya que obtuvo 100 PUNTOS, por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

- XII. Que en la Evaluación Técnica, como condición previa, el oferente deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos, para ser considerada ELEGIBLE.

REQUISITOS MÍNIMOS: Sera aquella condición o característica esencial, sin la cual la Institución contratante no adjudicaría el presente proceso a un

oferente en particular por no reunir dichas particularidades esenciales para la presente contratación, por estar íntimamente relacionadas al objeto del servicio solicitado.

El incumplimiento de los Requisitos Mínimos en determinado(s) lote(s) o grupo(s), será causal para no ser evaluado el lote o grupo de la oferta técnica y será considerado NO ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación.

ARMAMENTO REGISTRADO EL REGISTRO DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA.			
DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
COSASE, S.A. DE C.V.			
1	Posee autorización de funcionar como empresa de seguridad. (Se verificara con la presentación de la copia certificada del permiso extendida por la PNC.)	CUMPLE	
2	Presenta inventario de la cantidad de armamento debidamente matriculado en el Registro de Armas del Ministerio de Defensa, para dotar a las posiciones licitadas de/de/ lo/s lote/s ofertado/s. (Se verificará con el Anexo 19)	CUMPLE	

Como Segunda Etapa de la Evaluación Técnica, se verificará la Capacidad de la Empresa en la prestación del Servicio objeto del presente proceso, asignando puntajes, estableciendo la calificación mínima de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS que deberá obtener la Oferta Técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la Capacidad Técnica se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTOS ASIGNADOS	TOTAL	COSASE, S.A. DE C.V.
1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA		---	35	----
1. REFERENCIAS		COSASE, S.A. DE C.V.		
1.1.1	Presenta tres Referencias de buen manejo de contratos de servicios de seguridad y vigilancia, emitidas por entidades públicas o privadas, en originales firmadas y selladas por el titular, autoridad, director o gerente a cargo de la administración del servicio de más de 3 años de operaciones en el giro de seguridad al momento de presentar ofertas con 50 o más vigilantes.	35	----	35
1.1.2	Presenta dos Referencias de buen manejo de contratos de servicios de seguridad y vigilancia, emitidas por entidades públicas o privadas, en originales firmadas y selladas por el titular, autoridad, director o gerente a cargo de la administración del servicio de más de 2 años hasta 3 años de operaciones en el giro de seguridad al momento de presentar ofertas con 50 o más vigilantes.	25	----	----
1.1.3	Presenta una Referencia de buen manejo de contratos de servicios de seguridad y vigilancia, emitidas por entidades públicas o privadas, en originales firmadas y selladas por el titular, autoridad, director o gerente a cargo de la administración del Servicio, como mínimo 1 año hasta 2 años de operaciones en el giro de seguridad al momento de presentar ofertas con 50 o más vigilantes.	15	----	----
2. CENTROS DE OPERACIONES			35	----
2.1	Posee centro de operaciones instalado, con grupo de reacción disponible, sistema de comunicación radial y telefónica, y por lo menos 2 vehículos para transportar a supervisores del lote ofertado. (Medio de verificación ver anexo 15 y 16)	35	----	35
2.2	Posee centro de operaciones instalado, sin grupo de reacción, con sistema de comunicación radial y telefónica, y por lo menos 2 vehículos para transportar a supervisores del lote ofertado. (Medio de verificación ver anexo 15 y 16)	5	----	----
3. SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE RADIOS. Ver requerimiento en Anexo 16		----	30	----
3.1	Presenta documentación que garantice que cuentan con la cantidad de radios, baterías y cargadores, disponibles para dotar a las posiciones que se licitan del lote ofertado. (se verificará por medio de inventario.)	30	----	30
TOTAL			100	100

Dando como resultado que la Sociedad COSASE, S.A. DE C.V., CUMPLE con los requisitos mínimos requeridos, la cual obtuvo un puntaje de CIEN (100) PUNTOS, por lo tanto, continuará con el proceso de evaluación.

XIII. Que la Oferta Económica, no fue evaluada.

XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

EMPRESA	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACION
COSASE, S.A., DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	En la etapa de la evaluación económica no se realizó la comparación de precios, solamente se verificó que el monto ofertado estuviere dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria.

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 Y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", mediante acta de las once horas con cinco minutos del día 02 de diciembre

de 2019, RECOMIENDA: Se adjudique en forma total la Licitación Pública No. LP-05/2020 denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020", a la Sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V. hasta por la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$3,740,797.20) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de la siguiente manera:

REGIONES		CANTIDAD DE AGENTES POR LOTE	COSTO MENSUAL SIN IVA	COSTO TOTAL ANUAL SIN IVA	TOTAL ANUAL SIN IVA
REGION OCCIDENTAL	LOTE "1"	124	\$490.00	\$60,760.00	\$729,120.00
REGION ORIENTAL	LOTE "2"	79	\$490.00	\$38,710.00	\$464,520.00
REGION CENTRAL	LOTE "3"	102	\$490.00	\$49,980.00	\$599,760.00
REGION METROPOLITANA	LOTE "4"	188	\$490.00	\$92,120.00	\$1,105,440.00
OFICINAS ADMINISTRATIVA, PRESIDENCIA Y AGENCIAS.	LOTE "5"	70	\$490.00	\$34,300.00	\$411,600.00
SUB TOTAL				\$275,870.00	\$3,310,440.00
IVA 13%					\$430,357.20
TOTAL					\$3,740,797.20

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-05/2020 denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020", a la Sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V. hasta por la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$3,740,797.20) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de la siguiente manera:

REGIONES		CANTIDAD DE AGENTES POR LOTE	COSTO MENSUAL SIN IVA	COSTO TOTAL ANUAL SIN IVA	TOTAL ANUAL SIN IVA
REGION OCCIDENTAL	LOTE "1"	124	\$490.00	\$60,760.00	\$729,120.00
REGION ORIENTAL	LOTE "2"	79	\$490.00	\$38,710.00	\$464,520.00
REGION CENTRAL	LOTE "3"	102	\$490.00	\$49,980.00	\$599,760.00
REGION METROPOLITANA	LOTE "4"	188	\$490.00	\$92,120.00	\$1,105,440.00
OFICINAS ADMINISTRATIVA, PRESIDENCIA Y AGENCIAS.	LOTE "5"	70	\$490.00	\$34,300.00	\$411,600.00
SUB TOTAL				\$275,870.00	\$3,310,440.00
IVA 13%					\$430,357.20
TOTAL					\$3,740,797.20

Con la salvedad que en el caso que el Presupuesto del ejercicio fiscal 2020 no sea aprobado por la Asamblea Legislativa en el presente año, la adjudicación entrará en vigencia a partir de las 12:00 horas del día 1 de enero de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador de Contrato al Señor Oscar René Menjívar Hernández, Jefe de la Unidad de Seguridad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.1.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,

somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-06/2020, denominada "MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA IMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO DEL CENTRO DE IMPRESIONES DE ANDA, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.2.22 tomado en la sesión ordinaria número 19, Libro 2, celebrada el día 29 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-06/2020, denominada "MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA IMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO DEL CENTRO DE IMPRESIONES DE ANDA, AÑO 2020".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400,020.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.449.2019 de fecha 15 de octubre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo relacionado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 31 de octubre de 2019, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y y en El Diario El Mundo; así como también en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 01 y 04 de noviembre de 2019; a continuación, se detalla la empresa que se presentó a comprar las Bases de Licitación:
 1. PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Asimismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

 1. MANUEL ENRIQUE NUILA
 2. JOSÉ NELSON FERNÁNDEZ
- V. Que el período de consultas comprendió del 01 al 06 de noviembre de 2019, durante este período no se recibieron consultas por parte de la(s) empresa(s) y/o Personas Naturales.
- VI. Que el día 22 de noviembre de 2019, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detalla el nombre de la única empresa que presentó oferta y el monto de la misma:

No.	SOCIEDAD O PERSONA NATURAL OFERENTE	MONTO DE OFERTA (CON IVA)
1	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$398,040.00

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que

conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 86, del Libro número 13, de fecha 19 de noviembre de 2019; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

VIII. Que de conformidad con lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; la Comisión Evaluadora de Ofertas realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases. De dicha revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo establecido en la Sección I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales IO-16.3 PREVENCIONES, la Comisión Evaluadora con fecha 27 de noviembre de 2019, previno al oferente para que presentaran la información solicitada, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; a quien se le dio la oportunidad de responder, a más tardar dentro del plazo indicado en la nota de solicitud de información, prevención que fue presentada en el tiempo indicado.

IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, las etapas a cumplir, previo a la evaluación de las ofertas será el siguiente:

ETAPAS	CRITERIO	
1) Capacidad Legal	Cumple	No Cumple
2) Capacidad Financiera	Cumple 100 puntos	No Cumple 0 puntos
3) Oferta Técnica	Mínimo 75 puntos	Máxima 100
4) Oferta Económica	N/A	N/A

X. Que la capacidad legal solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. De la revisión se determinó que la Sociedad PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., tuvo prevención en esta etapa y fue subsanada en tiempo y forma, por tanto CUMPLE con los requerimientos legales, para lo cual se considera ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa del proceso.

XI. Que la Capacidad Financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la información de la misma, proporcionada por el Oferente, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podría entregar el servicio y suministro objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un oferente no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

Aspecto Verificable	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
	Cumple	No Cumple
<p>La empresa oferente deberá demostrar que tiene fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, por al menos el equivalente al 20% de su oferta; al respecto deberá llenar el FORMATO 9 y adjuntar la respectiva documentación de respaldo, como por ejemplo: Estados de Cuenta Bancaria, Constancias de Créditos Rotativos, Constancias o Estados de Cuenta de tarjetas de crédito, Constancias de sobregiros bancarios autorizados u otros de igual naturaleza que demuestren los fondos disponibles o el acceso inmediato a los mismos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:</p> <p>a) Presenten el nombre legal de la empresa oferente</p> <p>b) Sean emitidos en original por un Banco Autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero (incluye, firma y sello del banco) o por alguna Asociación Cooperativa autorizada por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.</p> <p>c) La fecha de emisión no será superior a 15 días calendario antes de la oferta</p> <p>d) Que los documentos indiquen claramente el monto de los fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, que reflejen el monto autorizado, a la fecha de la emisión de la constancia, según la autorización realizada por el banco o la Asociación Cooperativa.</p>	CUMPLE	

De la evaluación anterior se determinó que la Sociedad PBS EL SALVADOR,

S.A. DE C.V., posee la capacidad financiera para brindar el servicio y suministro objeto de esta licitación; por lo tanto, este oferente se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluado en la siguiente etapa.

- XII. Que la Evaluación de la Oferta Técnica, se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para ser considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realiza de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
CRITERIOS		CUMPLE	NO CUMPLE
El Oferante debe de presentar una oferta de mantenimiento de equipo de impresión/autoensobradoras según los requerimientos acá descritos sobre un volumen mensual descrito en el Anexo A.		5	5
El servicio de mantenimiento incluye todos los componentes de consumibles como toners CRU, reveladores, filtros, botes de desperdicio, así como todos los repuestos, componentes, piezas que sean necesarias para el buen funcionamiento del equipo objeto del servicio, sea que el cambio que se necesite por fallo o por gasto de uso diario, con la finalidad que el equipo siempre esté disponible para la impresión de documentos de ANDA, los mantenimientos incluyen cualquier pieza que pueda dañarse del equipo sin importar su costo, sin que la Institución incurra en gastos adicionales.		10	10
El tipo de mantenimiento es correctivo y preventivo por lo cual el oferante deberá, una vez adjudicado, coordinar con el Administrador de Contrato las fechas de mantenimiento preventivo		5	5
El servicio incluye el suministro de papel bond base 20 tamaño 8 1/2 por 11, para llevar a cabo la impresión de documentos mensuales detallados en anexo A		5	5
El servicio incluye el suministro de los toners negro y azul necesarios para la elaboración de recibos de facturas y ANDALECS, según anexo A		5	5
El oferante incluye una oferta económica para cubrir aproximadamente 12 meses de servicio de mantenimiento según volúmenes mensuales brindados en anexo A y anexo B.		5	5
El oferante cuenta con personal técnico capacitado para la prestación del servicio a contratar en la reparación, mantenimiento correctivo y preventivo de equipos Xerox Docutech, Marca HLC 180 Highlight Color Digital Press; y anexa por lo menos dos currículos de personal técnico. Además presenta Diplomas o Certificados		10	10
El Oferante se compromete a proveer el servicio de manera inmediata teniendo para tal fin un plazo no mayor a las 2 horas después de su notificación, (Vía Electrónica o telefónica)		5	5
El Oferante cuenta con equipo similar al que es propiedad de la ANDA que se le dará el servicio el cual estará a disposición de ANDA cuando el equipo institucional esté en etapa de mantenimiento prolongado o sufra algún desperfecto que requiera la instalación de partes dentro de un periodo que dure más de 6 horas		5	5
Cualquier impresión que se haga en el equipo del suministrante será contabilizado dentro del plan de mantenimiento de ANDA, es decir la institución no asumirá ningún costo adicional por el uso de este equipo.		5	5
El oferante se compromete a proveer el servicio técnico 24 X 7.		10	10
El papel a proveer deberá de ser troquelado o liso según las indicaciones generadas por ANDA		5	5
El Oferante se compromete a proveer los suministros y mantenimientos necesarios para el equipo periférico para el proceso de impresión (auto ensobrado, mantenimiento quillón y perforadora, entre otras).		5	5
Presenta carta emitida por el fabricante del suministro en la que hace constar que el Oferante, es único Distribuidor autorizado en El Salvador para dar servicios de Mantenimiento de Equipos XEROX DOCUTECH 125, 155 y 180 Highlight Color Digital Press, debidamente apostilla y legalizada		10	10
El proveedor cuenta con la autorización del Ministerio de Hacienda para administrar y brindar el servicio de imprenta virtual		10	10
TOTAL		100	100

Habiendo concluido con la evaluación técnica, se determinó el puntaje que obtuvo la Sociedad PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No.	OFERTANTE	PUNTAJE
1	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	100 (CUMPLE)

De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Sociedad PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CUMPLE con los indicadores y posee la capacidad Técnica para brindar el servicio y suministro objeto de esta licitación; por haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en las bases; por lo tanto, este oferente se considera ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

- XIII. Que en la oferta económica, se evaluará según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS, literal d) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, en esta etapa se hará una comparación de los montos ofertados por los oferentes que hayan superado las Etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde mercado actual.

De acuerdo a lo anterior, se procedió a realizar la evaluación económica, verificando que la oferta económica del único oferente no tuviere errores aritméticos.

A continuación, se detalla el monto de la oferta económica de la Sociedad

PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

ITEM	FORMULARIO	CANT/MES	MEDIDA	IMPRESION A DOS CARAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL CORREGIDO
1	Facturas por servicio de acueductos	500,000	Hojas	Si	\$0.0549	\$27,433.63	\$27,433.63
2	Formularios de lectura de medidores	20,000	Hojas	Si	\$0.0549	\$1,097.35	\$1,097.35
3	Formularios en Blanco	15,000	Hojas	Si	\$0.0549	\$823.01	\$823.01
						\$29,353.98	\$29,353.99
						\$3,816.02	\$3,816.02
						\$33,170.00	\$33,170.01

*Existe una corrección aritmética, incrementándose en +0.01 mensual a la Oferta Presentada. Debido a que la Sociedad PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el monto de su oferta es de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$398,040.00) y con el incremento mensual de \$0.01 suma un monto anual de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$398,040.12)

El valor mensual ofertado por la Sociedad PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es de TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,170.00), presentando un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$398,040.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y con el monto corregido mensual asciende a TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$33,170.01), por lo que el monto por los 12 meses la oferta total anual asciende al monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$398,040.12) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA CORREGIDA - IVA INCLUIDO	CARTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	EXCEDENTE EQUIVALENTE IVA INCLUIDO
\$398,040.12	\$400,020.00	\$1,979.88

XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Empresa	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (puntuaje Mínimo Requerido 75)	Monto Oferta Económica (Incluye IVA)	OBSERVACIÓN
PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	La sociedad como único participante de este proceso cumplió con las etapas de evaluación legal, financiera y técnica.

La Disponibilidad Presupuestaria de la ANDA es por la cantidad de CUATROCIENTOS MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400,020.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", mediante acta de las nueve horas con quince minutos del día 02 de diciembre de 2019, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-06/2020 denominada "MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA IMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO DEL CENTRO DE IMPRESIONES DE ANDA, AÑO 2020" a la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por el monto de

TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$398,040.12), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-06/2020 denominada "MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA IMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO DEL CENTRO DE IMPRESIONES DE ANDA, AÑO 2020" a la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por el monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$398,040.12) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Con la salvedad que en el caso que el Presupuesto del ejercicio fiscal 2020 no sea aprobado por la Asamblea Legislativa en el presente año, la adjudicación entrará en vigencia a partir de las 12:00 horas del día 1 de enero de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador de Contrato al Ingeniero Román Amilcar Nieves Parada, Gerente de Tecnologías de la Información, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.1.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-13/2020, denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE VALORES EN SUCURSALES Y DESPENSAS FAMILIARES DE ANDA A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.20 tomado en la sesión ordinaria número 20, Libro 2, celebrada el día 04 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-13/2020, denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE VALORES EN SUCURSALES Y DESPENSAS FAMILIARES DE ANDA A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2020".
- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$369,391.35), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera

Institucional, con Ref.17.431.2019 de fecha 14 de octubre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo relacionado en el considerando anterior.

III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 7 de noviembre de 2019, en el periódico de circulación nacional El Diario de Hoy y El Diario El Mundo; así como también en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 08 y 11 de noviembre de 2019; sin embargo, ninguna empresa, ni persona natural y/o jurídica compró bases a través de la tesorería de ANDA.

A continuación, se detalla el nombre de la persona natural y/o jurídica que obtuvo las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, la cual es:

1. SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.

V. Que el período de consultas comprendió el día 13 de noviembre de 2019, durante este tiempo no se generaron consultas.

VI. Que el día 26 de noviembre de 2019, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detalla el nombre de la única empresa que presentó oferta y el monto de la misma:

No.	SOCIEDAD O PERSONA NATURAL OFERENTE	MONTO DE OFERTA (CON IVA)
1	SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V. y SERSAPRO, S.A. DE C.V.	\$ 369,303.75

VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 89, del Libro número 13 de fecha 19 de noviembre de 2019; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases. De dicha revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-15 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 15.1 PREVENCIÓNES y a la Parte II apartado SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas", de las bases de Licitación, con fecha 27 de noviembre de 2019, se previno a la única empresa oferente a través de la UACI, que presentaran la información solicitada, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones;

ofreciendo la oportunidad de responder, a más tardar dentro de 2 días hábiles, prevención que fue presentada en tiempo.

- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, las etapas a cumplir, previo a la evaluación de las ofertas será el siguiente:

ETAPAS	CRITERIO	
1) Capacidad Legal	Cumple	No Cumple
2) Capacidad Financiera	Cumple 100 puntos	No Cumple 0 puntos
3) Oferta Técnica	Mínimo 75 puntos	Máxima 100
4) Oferta Económica	N/A	N/A

- X. Que la capacidad legal solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. Después de realizar la revisión de la misma, la comisión determinó que la Sociedad SERSAPRO, S.A. DE C.V., CUMPLE con las condiciones y requisitos legales establecidos en las Bases de la presente Licitación. Por lo tanto se considera ELEGIBLE para continuar en la siguiente etapa de evaluación.
- XI. Que la Capacidad Financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la información financiera proporcionada por el ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar la capacidad de mantener el servicio objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante NO CUMPLE con todos los documentos financieros evaluados, su oferta será considerada NO ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

Aspectos Verificables	Cumple	No Cumple
<p>La empresa ofertante deberá demostrar que tiene fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, por al menos el equivalente al 20% de su oferta; al respecto deberá llenar el FORMATO No 8 y adjuntar la respectiva documentación de respaldo, como por ejemplo: Estados de Cuenta Bancaria, Constancias de Créditos Rotativos, Constancias o Estados de Cuenta de tarjetas de crédito, Constancias de sobregiros bancarios autorizados u otros de igual naturaleza que demuestren los fondos disponibles o el acceso inmediato a los mismos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:</p> <p>h) Presenten el nombre legal de la empresa ofertante</p> <p>i) Sean emitidos en original por un Banco Autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero (incluye, firma y sello del banco) o por alguna Asociación Cooperativa autorizada por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.</p> <p>j) La fecha de emisión no será superior a 15 días antes de la oferta</p> <p>k) Indiquen claramente el monto de los fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, que reflejen el monto autorizado, a la fecha de la emisión de la constancia, según la autorización realizada por el banco o la Asociación Cooperativa.</p>	CUMPLE	

Solamente la oferta que supere ésta fase pasará a la siguiente, la oferta que no la supere será considerada NO ELEGIBLE para continuar en la siguiente etapa.

DETALLE EVALUACIÓN FINANCIERA

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	20% DEL MONTO DE LA OFERTA	MONTO DOCUMENTOS PROBATORIOS	TIPO DE DOCUMENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 369,303.75	\$73,878.27	\$460,928.34	Estado de cuenta Corriente, Banco de América Central, S.A.	CUMPLE
			\$198,033.41	Estado de cuenta Corriente, Banco Davivienda, S.A.	
			\$1,325,000.00	Constancia de Cupo No Comprometido, Scotiabank El Salvador, S.A	

De la evaluación anterior se determinó que la Sociedad SERSAPRO, S.A. DE C.V., CUMPLE con la capacidad financiera para cubrir el servicio requerido. Por lo tanto, dicho ofertante se considera ELEGIBLE para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

- XII. Que previo a la evaluación técnica se deberá verificar el cumplimiento de REQUISITOS MÍNIMOS que deberán cumplir los ofertantes. El incumplimiento de uno de los requisitos será causal para no seguir evaluando su oferta en las siguientes etapas.

REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS OFERTANTES	CUMPLE/NO CUMPLE
- Copia certificada de Autorización de la Policía Nacional Civil de El Salvador, para prestar el servicio objeto de la Licitación.	CUMPLE
- Plan Logístico de Recolección y traslado de valores, en el cual deberá detallar todos los aspectos estratégicos para ejecutar la recolección de valores según las necesidades de la ANDA.	
MAQUINARIA Y EQUIPO DISPONIBLE:	CUMPLE
1. EQUIPO DE OFICINA Y COMUNICACIÓN	
2. líneas telefónicas	

3 computadoras personales	
POR CADA VEHICULO BLINDADO:	
<input type="checkbox"/> Teléfonos Celulares	CUMPLE
<input type="checkbox"/> Radios de Comunicación	
II. EQUIPO DE SEGURIDAD	
12 o más Armas de Fuego Automáticas, calibre 45, 9mm o revólver calibre 38 o 357.	
12 o más Escopetas	CUMPLE
Chalecos antibalas para todo el personal que se traslade en los vehículos blindados.	
Es indispensable anexar inventario detallado de la maquinaria y equipo disponible para cada una de las Regiones.	

Como parte de la verificación del cumplimiento del requisito mínimo se observa que la Sociedad SERSAPRO, S.A. DE C.V., CUMPLE con todo lo requerido por lo que se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

La evaluación técnica se realizará verificando el cumplimiento de la experiencia del servicio y asignando puntaje con base al criterio que se describe a continuación, estableciendo la calificación mínima de setenta y cinco (75) puntos que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

1. EXPERIENCIA DE LA SOCIEDAD O EMPRESA OFERTANTE (30 puntos)

No.	Experiencia de la sociedad o empresa ofertante	Puntaje	SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
1	Más de 3 años	30	30
2	De 1 hasta 3 años	20	
3	Menos de 1 año	5	

2. CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO. (20 PUNTOS)

No.	Calidad del servicio prestado	Puntaje	SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
1	Más de dos referencias con Excelente	20	
2	Más de una referencia con Muy Bueno	15	15
3	Más de una referencia con Bueno	10	

3. MEDIOS DE TRANSPORTE PARA LOS VALORES y CAPACIDAD LOGÍSTICA (35 Puntos)

No.	Vehículos Blindados	Puntaje	SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
1	Más de 8 vehículos en buen estado, con su respectiva tripulación	35	35
2	8 vehículos en buen estado con su respectiva tripulación	20	
3	Menos de 8 vehículos en buen estado con su respectiva tripulación	0	

4. SISTEMA DE SEGURIDAD COMPLETO (15 puntos)

No.	Sistema de Seguridad	Puntaje	SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
1	Proporcionar el sistema de alarmas con sensores, door contact, sirena de sonido y botones de pánico; cajas de seguridad blindadas a instalarse en cada una de las sucursales de ANDA.	15	15
2	Proporcionar el sistema de alarmas con sensores, door contact, sirena de sonido y botones de pánico; cajas de seguridad blindadas, sin proveer la instalación en cada una de las sucursales de ANDA.	0	

TOTAL 95 PUNTOS

De lo anterior, la comisión evaluadora determinó que la Sociedad SERSAPRO, S.A. DE C.V., CUMPLE con el puntaje mínimo de los criterios de evaluación requeridos en las Bases de Licitación; por lo que se considera ELEGIBLE para ser evaluada económicamente.

XIII. Que la evaluación de la oferta económica, según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) Evaluación de la Oferta Económica, en esta etapa se efectuó revisión de la oferta económica del único ofertante que presentó oferta, a la cual no se le encontró errores aritméticos, quien además tuvo que haber superado las etapas anteriores para ser considerado en ésta etapa; por ser un solo ofertante que ha llegado a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual. Se procedió a realizar la evaluación económica:

OFERTANTE	MONTO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTO ANDA
SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V. y SERSAPRO, S.A. DE C.V.	\$ 369,303.75	\$ 369,391.35

Según se observa en el cuadro anterior la única oferta presentada para el

proceso de Licitación en referencia está por debajo del presupuesto establecido por la Institución, de acuerdo a la opinión técnica de esta comisión los precios unitarios están acordes al del mercado actual.

XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

EMPRESA	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V. y SERSAPRO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	La oferta recibida cumplió con todas las etapas evaluadas y con los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", mediante acta de las catorce horas con quince minutos del día 29 de noviembre de 2019, RECOMIENDA: Se adjudique en forma total la Licitación Pública No. LP-13/2020, denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE VALORES EN SUCURSALES Y DESPENSAS FAMILIARES DE ANDA A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2020", a la sociedad SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; que puede abreviarse SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V. y SERSAPRO, S.A. DE C.V., por un monto total de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 369,303.75) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-13/2020, denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE VALORES EN SUCURSALES Y DESPENSAS FAMILIARES DE ANDA A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2020", a la sociedad SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; que puede abreviarse SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V. y SERSAPRO, S.A. DE C.V., por un monto total de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 369,303.75) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Con la salvedad que en el caso que el Presupuesto del ejercicio fiscal 2020 no sea aprobado por la Asamblea Legislativa en el presente año, la adjudicación entrará en vigencia a partir de las 12:00 horas del día 1 de enero de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador de Contrato al Licenciado Norberto Rivelino Zelaya Turcios, Jefe del Departamento de Tesorería, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.1.11) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar la Orden de Compra No. 480/2019, derivada de la Libre Gestión No. LG-271/2019 denominada "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE CORTE, MEDICIÓN Y MATERIALES PARA REPARACIONES DIVERSAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 55 de fecha 29 de octubre de 2019, la Comisión de Adjudicación de Compras por Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión No. LG-271/2019 denominada "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE CORTE, MEDICIÓN Y MATERIALES PARA REPARACIONES DIVERSA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO A NIVEL NACIONAL", Ítems Nos. 5, 6, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 23, 28, 35, 36, 47, 51 y 52, a la Sociedad REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse REPRESENTACIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V. o REDI, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$5,985.61), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la Orden de Compra No. 480/2019, el día 30 de octubre de 2019, dicho suministro deberá atenderse en un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente en que el adjudicatario reciba la Orden de Compra, es decir, a partir del 01 al 30 de noviembre de 2019.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 21 de noviembre de 2019, el señor José Alfredo López Álvarez, Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse REPRESENTACIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V. o REDI, S.A. DE C.V., solicita al Administrador de la Orden de Compra, se le autorice una prórroga por 13 días calendario, para entregar el ítem 6, referente a 500 libras de Electrodo para hierro dulce de 1/8" K7018, en vista que el contenedor que viene en ruta, en el vapor SM KU7096123 No. KR453377, ha tenido atraso al llegar al puerto de Acajutla.
- III. Que el Administrador de la Orden de Compra, Ingeniero Manuel de Jesús Vásquez Búcaro, mediante correspondencia con Ref.38.2-194-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, recomienda se conceda la prórroga solicitada por la contratista, para un plazo de 13 días calendario, contados a partir del 01 al 13 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, en vista que los argumentos expuestos, se consideran como motivos de fuerza mayor que no le son imputables.
- IV. Que en vista de lo recomendado por el Administrador de la Orden de Compra, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.18.2-1723-2019 de fecha 2 de diciembre de 2019, solicita a la Junta de Gobierno conceda la prórroga requerida por la Sociedad REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse REPRESENTACIONES

DIVERSAS, S.A. DE C.V. o REDI, S.A. DE C.V., por un período de 13 días calendarios, contados a partir del 01 al 13 de diciembre de 2019 ambas fechas inclusive.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 83-A, 86 y 92 inciso 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga a la Orden de Compra No. 480/2019, derivada de la Libre Gestión No. LG-271/2019 denominada "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE CORTE, MEDICIÓN Y MATERIALES PARA REPARACIONES DIVERSAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO A NIVEL NACIONAL" específicamente para el ítem 6, suscrita con la Sociedad REPRESENTACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse REPRESENTACIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V. o REDI, S.A. DE C.V., para el plazo de 13 días calendarios, contados a partir del 01 al 13 de diciembre de 2019 ambas fechas inclusive, dicha prórroga no generará modificación al monto contractual.
Las demás condiciones quedan inalterables.
2. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites que legalmente correspondan a fin de darle cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo.

4.1.12) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V. por el supuesto incumplimiento de sus obligaciones del Contrato de Suministro No. 17/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-13/2019 denominado "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, AÑO 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.7.2, tomado en la sesión ordinaria número 4, celebrada el día 21 de enero de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-13/2019 denominado "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, AÑO 2019".
- II. Que mediante acuerdo número 4.2.1, tomado en sesión ordinaria número 10, celebrada el día 04 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno adjudicó el proceso de Licitación Pública No. LP-13/2019 denominado "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, AÑO 2019"., suscribiéndose el día 08 de abril de 2019, el Contrato de Suministro No. 17/2019 con la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., por la cantidad de UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,032,255.00) monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo contractual, a

partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2019, y se mantendrá vigente hasta que las obligaciones contractuales hayan finalizado, es decir, a partir del 21 de mayo de 2019, finalizando el 31 de diciembre de 2019; dichas entregas se harían de forma parcial de acuerdo al siguiente detalle: primera entrega: 75 días calendarios contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio; segunda entrega: 30 días calendario después de realizada la primera entrega y las entregas restantes: se harían 30 días calendarios posteriores a cada entrega sucesivamente hasta completar el total de la entrega.

- III. Que mediante acuerdo número 4.1.6, tomado en la sesión ordinaria número 22, Libro 2, celebrada el 18 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., por la entrega tardía de la primera y segunda entrega del Hipoclorito de Calcio a las Regiones Occidental, Central, Metropolitana y Oriental.
- IV. Que mediante correspondencia con Ref. 44.3-056-2019 de fecha 19 de noviembre de 2019 presentada por el Administrador del Contrato de la Región Central, Lic. Carlos Alberto Marroquín y, Ref. 45.2-735-2019 de fecha 25 de noviembre de 2019 presentada por el Administrador del Contrato de la Región Occidental, Tec. José Manuel León López, informan al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la empresa suministrante ha incurrido en mora, en la entrega del suministro objeto de dicho Contrato, según el siguiente detalle:

1) Con relación a la tercera entrega realizada a la Región Central, se hace mención que, según programación de entrega el contratista tenía que realizar una entrega de 12,000 kilogramos, para lo cual según acta solo entrego la cantidad de 960 kilogramos como anticipo de la tercera entrega, quedando pendiente la cantidad de 11,040 kilogramos para completar la tercera entrega, lo cual terminó de completar en fecha 25 de octubre de 2019. Por lo que hubo un atraso de 23 días, ya que entrego en fecha 02 de octubre de 2019.

Región	Cantidad	Atraso
Central	11,040 kg	23 días

2) En relación a la tercera entrega realizada a la Región Occidental, se hace mención que, según programación de entrega el contratista tenía que realizar una entrega de 14,000 kilogramos, para lo cual según acta solo entrego la cantidad de 2,420 kilogramos como anticipo de la tercera entrega, quedando pendiente la cantidad de 11,580 kilogramos para completar dicha entrega, lo cual terminó de completar en fecha 18 de octubre de 2019. Por lo que hubo un atraso de 16 días, ya que entrego en fecha 02 de octubre de 2019.

Región	Cantidad	Atraso
Occidental	11,580 kg	16 días

Por lo que solicita se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

- V. Que en razón de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.18.2-1717-2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, solicita a la Junta de Gobierno se inicie el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente, de

conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en el atraso en la Tercera entrega del Contrato de Suministro No. 17/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-13/2019 denominado "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, AÑO 2019".
2. Instruir a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.

4.1.13) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la Sociedad ANALÍTICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 353/2019 derivada de la Libre Gestión No. LG-181/2019, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO Y USO MÉDICO, PARA EL AÑO 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 33 de fecha 20 de agosto de 2019, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó el proceso de la Libre Gestión No. LG-181/2019 denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO Y USO MÉDICO, PARA EL AÑO 2019", a la Sociedad ANALÍTICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., por un monto total de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$5,999.40), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose el día 23 de agosto de 2019, la Orden de Compra No. 353/2019, específicamente para los ítems 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 13, 16, 17, 18, 38, 41 y 52, para el plazo de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Compra, es decir, a partir del 02 de septiembre de 2019, finalizando el 26 de noviembre de 2019.
- II. Que la Administradora de dicha Orden de Compras Licenciada Jasmina Margarita Turcios Cruz, mediante correspondencia con Ref.41.348.2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la precitada sociedad entregó 8 unidades del ÍTEM16 referente a Erlenmeyer de vidrio de 250ml, con borde, Heavy Duty, con graduación en esmalte blanco, con 1 día de atraso, según consta en el Acta de Recepción final de fecha 27 de noviembre de 2019, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.

- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.18.2-1673-2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, solicita a la Junta de Gobierno autorice el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad ANALÍTICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V, por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones de la Orden de Compra No. 353/2019 derivada de la Libre Gestión No. LG-181/2019, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO Y USO MÉDICO, PARA EL AÑO 2019".
2. Instruir a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.

4.2) Unidad Financiera Institucional y Unidad Jurídica.

4.2.1) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional y el Gerente de la Unidad Jurídica, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 4.11.1 tomado en la sesión ordinaria número 21, Libro 2, celebrada el día 11 de noviembre de 2019, rinden informe en relación a correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 8 de noviembre de 2019, suscrita por la Licenciada Jessica Carpio, Gerente Legal de la Sociedad VIVA OUTDOOR, S.A. de C.V., en la cual comunica que han tomado la decisión de retirar la valla, que se encuentra instalada en inmueble propiedad de la ANDA, ubicado sobre el Boulevard El Ejercito, solicitando dar por terminado el Contrato de Arrendamiento de manera anticipada, y que al retirar la estructura se firme entre ambas partes un Contrato de Finiquito el cual dará por extinguida formalmente la relación contractual.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.11.1 tomado en la sesión ordinaria número 21, Libro 2, celebrada el día 11 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno delegó a la Unidad Jurídica emita Dictamen Legal sobre las condiciones y cláusulas contractuales que fueron pactadas en el Contrato de Arrendamiento al que hace referencia la Licenciada Jessica Carpio, Gerente Legal de la Sociedad VIVA OUTDOOR, S.A. de C.V.; así como a la Unidad Financiera Institucional se requirió un informe sobre el estado actual de la cuenta y los pagos recibidos por dicha sociedad.
- II. Que en cumplimiento al acuerdo relacionado en el considerando anterior, la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia con Ref. 17.536.2019 de fecha 25 de noviembre de 2019 informa que la precitada sociedad ha pagado de enero a septiembre de 2019, la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$7,215.51), estando pendiente de pago los meses de octubre y noviembre de 2019, equivalente a la cantidad de UN MIL

OCHOCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,813.74).

III. Que en ese mismo orden de ideas, el Gerente de la Unidad Jurídica, mediante correspondencia con Ref.20.1852.2019 sin fecha, emite el Dictamen Legal solicitado en los términos siguientes:

1) ANTECEDENTES:

a. Que el 1 de septiembre de 2006, se suscribió el contrato de Arrendamiento entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA y la Sociedad ASA POSTERS, S.A DE C.V. bajo las siguientes condiciones:

i. PLAZO: CINCO AÑOS, contados a partir del día 1 de septiembre de 2006, prorrogable por mutuo acuerdo entre las partes y previa autorización de la Junta de Gobierno. Ambas partes, deberán manifestar por escrito su voluntad de prorrogar o no el presente contrato, quedando entendido que, de no producirse dicha manifestación, el contrato se considerará prorrogado en los mismos términos y condiciones aquí estipuladas de sus modificaciones, y siempre y cuando la arrendataria este al día en el pago de los cánones del arrendamiento.

ii. PRECIO: El valor del arrendamiento asciende a un monto de UN MIL QUINIENOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1,569.96), pagaderos por medio de 12 cuotas mensuales anticipadas y sucesivas de CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$130.83), cuota que será incrementada a partir del segundo año de arrendamiento, siendo actualmente el canon de NOVECIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$906.87), montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

iii. En la CLÁUSULA DÉCIMA del contrato de mérito se encuentran detalladas las circunstancias que podrán dar por terminado anticipadamente las obligaciones contractuales entre la ANDA y la sociedad arrendataria, siendo entre ella la siguiente: La Arrendataria, podrá dar por terminado el presente contrato de arrendamiento en forma anticipada por causas distintas a las indicadas anteriormente, dando un aviso con 60 días de anticipación a la arrendante y pagando una cantidad equivalente a 2 meses de canon de arrendamiento como penalidad.

iv. Que la CLÁUSULA QUINTA del depósito establece que la sociedad arrendataria hace entrega de la suma de CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$130.83) en concepto de depósito, que servirá para garantizar el fiel cumplimiento y pago de todas las obligaciones a cargo de la sociedad arrendataria, pago que será devuelto en caso de no existir obligaciones pendientes.

2) CONSIDERACIONES LEGALES Y JURÍDICAS:

- a. Que el Código Civil en su artículo 1703 establece un concepto de arrendamiento y consiste en "El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado".
- b. Que la terminación anticipada consiste en que la Arrendante podrá dar por terminado el presente Contrato de Arrendamiento en forma anticipada por causas distintas a las indicadas anteriormente, dando un aviso con 60 días de anticipación a la arrendante, y pagando una cantidad equivalente a 2 meses de Canon de arrendamiento como penalidad.
- c. Que el contrato se considera prorrogado automáticamente al existir un acuerdo tácito entre las partes, razón por la cual los deberes y obligaciones emanadas de dicho contrato, aún se encuentran vigentes.
- d. Que lo solicitado por la sociedad arrendataria cabe en el supuesto establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA del contrato de mérito, razón por la cual no existe un impedimento legal para dar por terminada las obligaciones contractuales siempre y cuando la sociedad arrendataria cancele la penalidad equivalente a 2 meses de canon de arrendamiento actual. Debiendo la ANDA de proceder con la devolución de la cantidad de CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$130.83) en concepto de depósito, siempre y cuando se cercioren que no existen obligaciones pendientes por parte de la Sociedad Arrendante, de conformidad a las CLÁUSULAS CUARTA Y OCTAVA del precitado contrato.

3) RECOMENDACIÓN:

Que en consecuencia, 1) Es procedente la TERMINACIÓN ANTICIPADA del Contrato, tal como lo determina la CLÁUSULA DÉCIMA del Contrato de Arrendamiento antes relacionado, por las razones expuestas por el solicitante; 2) Que en base a la CLÁUSULA DÉCIMA del contrato la Sociedad VIVA OUTDOOR, S.A DE C.V., deberá pagar en concepto de penalidad la cantidad de 2 meses de canon de arrendamiento el cual es equivalente a la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,813.74), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base al Informe Financiero presentado por la Unidad Financiera Institucional, al Dictamen Legal presentado por la Unidad Jurídica, y a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA del Contrato de Arrendamiento antes relacionado, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la TERMINACIÓN ANTICIPADA del Contrato de arrendamiento suscrito el día 1 de septiembre de 2006, entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA y la Sociedad ASA POSTERS, S.A DE C.V. hoy Sociedad VIVA OUTDOOR, S.A DE C.V. debiendo cumplirse las siguientes condiciones: a) la precitada sociedad deberá pagar en concepto de penalidad la cantidad de 2 meses de canon de arrendamiento el cual es

equivalente a la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,813.74), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; b) la ANDA deberá devolver la cantidad de CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$130.83) en concepto de depósito, siempre y cuando se cercioren que no existen obligaciones pendientes por parte de la Sociedad Arrendante.

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que en coordinación con la Unidad Financiera Institucional, realicen los trámites que legalmente correspondan a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación pertinente a fin de dar por terminado el contrato de arrendamiento antes relacionado.

4.3) Unidad Jurídica.

4.3.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 4.11.3, tomado en la sesión ordinaria número 21, Libro 2, celebrada el día 11 de noviembre de 2019, somete a consideración de ésta, Dictamen Legal en relación a escrito presentado por la señora Sandra Magali Cortez de Rojas.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 7 de noviembre de 2019, fue recibido en la Unidad de Secretaría escrito mediante el cual la señora Sandra Magali Cortez de Rojas, informa a la Junta de Gobierno que el día 10 de octubre de 2019, fue reincorporada a la ANDA, producto de la sustanciación del Recurso de Reconsideración que interpuso por el despido del que fue objeto el día 30 de agosto de 2019; en ese sentido, solicitó se le explicaran las razones legales por las cuales no se le consideró el pago del período mencionado, y en su caso se corrigiera la situación a fin de no ver afectado su salario y su expediente laboral; sin embargo, la Junta de Gobierno, previo a emitir pronunciamiento al respecto, mediante acuerdo número 4.11.3, tomado en la sesión ordinaria número 21, Libro 2, celebrada el día 11 de noviembre de 2019, delegó a la Unidad Jurídica para que emitiera un Dictamen Legal al respecto, con el objeto de seguir el debido proceso.
- II. Que en cumplimiento al referido acuerdo, el Gerente de la Unidad Jurídica, mediante correspondencia con Ref. 20.1800.2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, emite el dictamen requerido en los términos siguientes:
 - a. En el escrito presentado el día 7 de noviembre de 2019, la señora Sandra Magali Cortez de Rojas, expone que fue despedida el día 30 de agosto de 2019, por lo que solicitó la revisión de su caso, siendo reincorporada a sus labores el día 10 de octubre de 2019, sin que hasta la fecha se le hayan cancelado los salarios correspondientes al mes de septiembre y 9 días del mes de octubre del mismo año que no laboró por encontrarse despedida, en tal sentido solicita se le explique las razones por las que no se le han cancelado el salario correspondiente a dicho período; asimismo solicita se explique en qué situación quedará su historial laboral dentro de la Institución.

- b. En relación a los salarios comprendidos en el mes de septiembre y del 1 al 9 de octubre del presente año, es necesario aclararle a la señora Cortez de Rojas, que de conformidad al inciso primero del artículo 119 del Código de Trabajo, en el cual se establece que: "Salario es la retribución en dinero que el patrono está obligado a pagar al trabajador por los servicios que le presta en virtud de un contrato de trabajo", la Institución se encuentra en la obligación de remunerar únicamente los días en que ha prestado sus servicios para la misma, siendo el salario una contraprestación por sus servicios prestados; por lo que en los días en que no prestó sus servicios como empleado no pueden ser remunerados en dicho concepto, por tal motivo no se ha visto afectado su salario como empleada de la ANDA; adicionalmente, en caso de cancelarse prestación alguna en concepto de salarios sin haber laborado, podría generar responsabilidad patrimonial para la institución ante la Corte de Cuentas de la República.
- c. En relación a su historial laboral dentro de la Institución, es de aclararle que en el acuerdo 4.2.1 tomando en la sesión extraordinaria número 1, Libro 2, celebrada el día 03 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno ordenó su reinstalo en la institución, estableciéndose que el mismo se efectuaba respetándole sus condiciones laborales que venía gozando previo a su despido, situación por la cual su historial laboral dentro de la ANDA no se vería afectado al conservar sus derechos como trabajadora.

Por lo antes expuesto, recomienda se le haga saber a la trabajadora Sandra Magali Cortez de Rojas, que durante el período de septiembre y 9 días del mes de octubre ambos del presente año, la institución no le reconocerá prestación en concepto de salarios devengados en virtud de no haber prestado sus servicios para la misma, por las razones expuestas en el presente dictamen; asimismo que en virtud de su reinstalo, mantiene inalterable su historial laboral dentro de la institución, conservando todos los derechos que posee como trabajadora.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, mediante correspondencia con Ref. 20.1800.2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, en el sentido de notificar a la trabajadora Sandra Magali Cortez de Rojas, que durante el período de septiembre y 9 días del mes de octubre ambos del presente año, la institución no le reconocerá prestación en concepto de salarios devengados en virtud de no haber prestado sus servicios para la misma, por las razones expuestas en dictamen legal; asimismo que en virtud de su reinstalo, mantiene inalterable su historial laboral dentro de la institución, conservando todos los derechos que posee como trabajadora.
2. Instruir a la Unidad Jurídica, para que dé respuesta a la interesada, en los términos establecidos en el presente acuerdo.

4.3.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 4.11.4, tomado en la sesión ordinaria número 21, Libro 2, celebrada el día 11 de noviembre de 2019, somete a consideración de ésta, Dictamen Legal en relación a escrito presentado por el señor Carlos Mauricio Nolasco Menjivar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 7 de noviembre de 2019, fue recibido en la Unidad de Secretaría escrito mediante el cual el señor Carlos Mauricio Nolasco Menjívar, informa a la Junta de Gobierno que el día 10 de octubre de 2019, fue reincorporado a la ANDA, producto de la sustanciación del Recurso de Reconsideración que interpuso por el despido del que fue objeto el día 30 de agosto de 2019; en ese sentido, solicitó se le explicaran las razones legales por las cuales no se le consideró el pago del período mencionado, y en su caso se corrigiera la situación a fin de no ver afectado su salario y su expediente laboral; sin embargo, la Junta de Gobierno, previo a emitir pronunciamiento al respecto, mediante acuerdo número 4.11.4, tomado en la sesión ordinaria número 21, Libro 2, celebrada el día 11 de noviembre de 2019, delegó a la Unidad Jurídica para que emitiera un Dictamen Legal al respecto, con el objeto de seguir el debido proceso.
- II. Que en cumplimiento al referido acuerdo, el Gerente de la Unidad Jurídica, mediante correspondencia con Ref. 20.1799.2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, emite el dictamen requerido en los términos siguientes:
 - a. En el escrito presentado el día 7 de noviembre de 2019, el señor Carlos Mauricio Nolasco Menjívar, expone que fue despedido el día 30 de agosto de 2019, por lo que solicitó la revisión de su caso, siendo reincorporado a sus labores el día 10 de octubre de 2019, sin que hasta la fecha se le hayan cancelado los salarios correspondientes al mes de septiembre y 9 días del mes de octubre del mismo año que no laboró por encontrarse despedido, en tal sentido solicita se le explique las razones por las que no se le han cancelado el salario correspondiente a dicho período; asimismo solicita se explique en qué situación quedará su historial laboral dentro de la Institución.
 - b. En relación a los salarios comprendidos en el mes de septiembre y del 1 al 9 de octubre del presente año, es necesario aclararle al señor Nolasco Menjívar, que de conformidad al inciso primero del artículo 119 del Código de Trabajo, en el cual se establece que: "Salario es la retribución en dinero que el patrono está obligado a pagar al trabajador por los servicios que le presta en virtud de un contrato de trabajo", la Institución se encuentra en la obligación de remunerar únicamente los días en que ha prestado sus servicios para la misma, siendo el salario una contraprestación por sus servicios prestados; por lo que en los días en que no prestó sus servicios como empleado no pueden ser remunerados en dicho concepto, por tal motivo no se ha visto afectado su salario como empleado de la ANDA; adicionalmente, en caso de cancelarse prestación alguna en concepto de salarios sin haber laborado, podría generar responsabilidad patrimonial para la institución ante la Corte de Cuentas de la República.
 - c. En relación a su historial laboral dentro de la Institución, es de aclararle que en el acuerdo 4.2.2 tomando en la sesión extraordinaria número 1, Libro 2, celebrada el día 03 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno ordenó su reinstalo en la institución, estableciéndose que el mismo se efectuaba respetándole sus condiciones laborales que venía gozando previo a su despido, situación por la cual su historial laboral dentro de la ANDA no se vería afectado al conservar sus derechos como trabajador.

Por lo antes expuesto, recomienda se le haga saber al trabajador Carlos Mauricio Nolasco Menjívar, que durante el período de septiembre y 9 días del mes de octubre ambos del presente año, la institución no le reconocerá prestación en concepto de salarios devengados en virtud de no haber prestado sus servicios para la misma, por las razones expuestas en el presente dictamen; asimismo que en virtud de su reinstalo, mantiene inalterable su historial laboral dentro de la institución, conservando todos los derechos que posee como trabajador.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, mediante correspondencia con Ref. 20.1799.2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, en el sentido de notificar al trabajador Carlos Mauricio Nolasco Menjívar, que durante el período de septiembre y 9 días del mes de octubre ambos del presente año, la institución no le reconocerá prestación en concepto de salarios devengados en virtud de no haber prestado sus servicios para la misma, por las razones expuestas en dictamen legal; asimismo que en virtud de su reinstalo, mantiene inalterable su historial laboral dentro de la institución, conservando todos los derechos que posee como trabajador.
2. Instruir a la Unidad Jurídica, para que dé respuesta al interesado, en los términos establecidos en el presente acuerdo.

4.3.3) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Imposición de Multa, seguido en contra de la Sociedad ARSEGUI DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento en la entrega de las Órdenes de Compras Nos. 358/2018 y 360/2018 derivadas de la Libre Gestión No. LG-149/2018 denominada "SERVICIOS DE RECARGAS Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y EQUIPOS AUTÓNOMOS DISTRIBUIDOS EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y EN LAS ESTACIONES DE BOMBEO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gerente de la Unidad Jurídica emite la respectiva recomendación en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Imposición de multa, seguido en contra de la Sociedad ARSEGUI DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el incumplimiento en la entrega de las Órdenes de Compras Nos. 358/2018 y 360/2018 derivadas de la Libre Gestión No. LG-149/2018 denominada "SERVICIOS DE RECARGAS Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y EQUIPOS AUTÓNOMOS DISTRIBUIDOS EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y EN LAS ESTACIONES DE BOMBEO", y lo hace en los términos siguientes:

A. ANTECEDENTES:

- 1) Que mediante acuerdo número 4.2.4, tomado en la sesión ordinaria número 14, celebrada el día 01 de abril del 2019, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente en contra de la Sociedad ARSEGUI DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse

ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- 2) Que la Unidad jurídica, mediante auto de las diez horas del día 26 de agosto de 2019, tuvo por recibido el acuerdo relacionado en el romano anterior, y analizado el informe emitido por el administrador del contrato ingeniero René Leonel Figueroa, en el cual manifestó que la contratista había entregado fuera del plazo establecido de acuerdo a la oferta presentada, por lo que en consecuencia se procedió a iniciar el procedimiento de multa en contra de la sociedad por atribuírsele el incumplimiento en la entrega del suministro objeto de la libre gestión, por lo que se le concedió a la contratista el término legal para que ejerciera su derecho de defensa.
- 3) Que en fecha 10 de septiembre de 2019 se le notificó a la sociedad ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el acuerdo de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio de multa, por lo que a partir el día siguiente comenzaba a correr el plazo de 3 días para que ejerciera su derecho de defensa y aportara la prueba pertinente.
- 4) Que en fecha 13 de septiembre de 2019, se recibió escrito por medio del cual dicha sociedad ejerció su derecho de defensa en el cual han manifestado que no concuerdan los días de retraso establecidos en el auto que se les notificó en fecha 10 de septiembre de 2019, con las actas de recepción emitidas en cada una de las sedes o dependencias de ANDA, anexando copias de actas de recepción, por lo que solicita su revisión y verificación a efecto de cumplir con la obligación de multa.
- 5) Por lo que en fecha 18 de septiembre de 2019, se realizó auto manifestando que la sociedad ejerció su derecho de defensa, y relacionando las actas de recepción enviadas por la sociedad, por lo que se verificó con los documentos que constan en el expediente administrativo, y la actas que se han anexado son distintas por lo que se le proporcionó plazo de apertura a pruebas otorgándole el plazo de 8 días hábiles para que presentara las pruebas pertinentes y una vez concluido dicho plazo emitir la respectiva recomendación final. Dicho auto se notificó en fecha 19 de septiembre de 2019. Y habiendo transcurrido el plazo de prueba sin haber hecho uso del plazo otorgado, se procede a emitir la recomendación final.

B. ARGUMENTOS DE LA CONTRATISTA:

- i. Que la contratista manifiesta en su escrito de defensa que la multa que se le pretende imponer por la cantidad de SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 60.24), perteneciente a los días de retraso, según las Órdenes de Compras Nos. 358/2018 y 360/2018, no concuerdan los días de retraso establecidos en la notificación enviada en fecha 10 de septiembre de 2019, con las actas de recepción emitidas en cada una de las sedes o dependencias de ANDA, anexando copias de actas emitidas y recepcionadas por recursos humanos las cuales se detallan a continuación: a) acta de recepción de fecha 21 de diciembre de 2018, en la cual se manifestó que tiene 11 días de retraso por la cantidad de \$10.74; b) acta de recepción de fecha 21 de diciembre de 2018, en la cual se manifestó

que tiene 23 días de retraso por la cantidad de \$31.08; c) acta de recepción de fecha 21 de diciembre de 2018, en la cual se manifestó que tiene 18 días de retraso por la cantidad de \$7.35; d) acta de recepción de fecha 26 de diciembre de 2018, en la cual se manifestó que tiene 02 días de retraso por la cantidad de \$114.98; e) acta de recepción de fecha 28 de diciembre de 2018, en la cual se manifestó que tiene 06 días de retraso por la cantidad de \$71.47; f) acta de recepción de fecha 06 de diciembre de 2018, en la cual se manifestó que tiene 13 días de retraso por la cantidad de \$48.03; g) acta de recepción de fecha 06 de diciembre de 2018, en la cual se manifestó que tiene 09 días de retraso por la cantidad de \$41.25.

- ii. Por lo que la sociedad no está de acuerdo en relación a los días de retraso, ya que existen inconsistencias en las actas de recepción.

C. VALORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

- a) Que se ha tenido a la vista el expediente administrativo original que lleva la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional (UACI), el cual se va formando con la documentación que se va generando desde los Términos de Referencia, adjudicación, informes y actas de recepción de la Libre Gestión No. 149/2018.
- b) Es el caso que se ha verificado las actas de recepción que ha adjuntado la contratista junto con las que aparecen en el expediente administrativo, y las actas que adjuntó la sociedad fueron sustituidas por las que están agregadas al expediente, y sobre las cuales se ha realizado el cálculo de multa.
- c) En dicho expediente administrativo se puede verificar que en fecha 27 de febrero de 2019, el administrador del contrato ingeniero René Leonel Figueroa emitió informe por medio del cual remite las actas de recepción originales, las cuales han presentado incumplimientos y asimismo en dicho informe hizo del conocimiento que las actas entregadas en ese informe sustituyen a las enviadas en fecha 14 de enero de 2019 bajo la Ref. 25.2-0170-19, por presentar error en los días de incumplimiento. Cabe mencionar que todas las actas remitidas en fecha 27 de febrero de 2019, están firmadas en original tanto por el Administrador del Contrato, como por un representante de la sociedad ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., y sobre las cuales se ha realizado el cálculo de la multa.
- d) Ante esta situación se le brindó a la sociedad que se pronunciara al respecto ya que la contratista está argumentando que ellos tienen las actas de recepción correctas y que se ha calculado en base a actas erróneas, pero es el caso que no se tuvo respuesta por parte de la contratista.
- e) Por lo que se puede constatar que las actas que adjuntó la sociedad en su escrito de defensa no son las correctas, y que el cálculo de la multa es el correspondiente a los días de retraso con base a las actas que se agregaron al informe emitido por el Administrador del Contrato en fecha 27 de febrero de 2019, y de las cuales la sociedad tiene pleno conocimiento.

- f) En virtud de lo anterior, no es válido que la sociedad esté argumentando que se ha realizado el cálculo de la multa con fechas erróneas, puesto que la contratista firmó las actas de entrega sobre las cuales se ha hecho el correspondiente cálculo, con eso se verifica que la sociedad no desconocía de las nuevas actas.
 - g) Que en cada orden de compra, se estableció que en caso de no entregar los bienes en el plazo establecido en la misma, se aplicaría el artículo 85 de la Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública (LACAP), el cual dispone que cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, podrá imponerse una multa por cada día de retraso, según el detalle siguiente: a) en los primeros treinta días de retraso, la cuantía será del cero punto uno por ciento; b) en los siguientes treinta días de retraso la cuantía de la multa diaria será de cero punto ciento veinticinco por ciento, y, c) los siguientes días de retraso, la multa será del cero punto quince por ciento, en todos los casos el cálculo de la multa se aplicará sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato. En el presente caso la contratista entregó fuera de plazo parte del suministro objeto de la Orden de Compra No. 358/2018 equivalente a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$375.19); y para la Orden de Compra No. 360/2018 equivalente a la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1,921.42).
- II. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que la Unidad Jurídica tuvo a la vista, se concluye que existe incumplimiento de parte de la Sociedad ARSEGUI DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en la entrega parcial del suministro proveniente de las precitadas Órdenes de Compras, por lo que es procedente imponer la multa.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica y a lo establecido en los artículos 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la Sociedad ARSEGUI DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales provenientes de las Órdenes de Compras Nos. 358/2018 y 360/2018 derivadas de la Libre Gestión No. LG-149/2018, denominada "SERVICIOS DE RECARGAS Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y EQUIPOS AUTÓNOMOS DISTRIBUIDOS EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y EN LAS ESTACIONES DE BOMBEO".
2. Imponer multa a la Sociedad ARSEGUI DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la cantidad de SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 60.24), por el incumplimiento antes

relacionado, todo de acuerdo al inciso último del art. 85 de la LACAP, según el siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA No. 358/2019

Nº de Entrega	Fecha de retiro de extintores	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Días de retraso según la fecha de retiro de extintores	Monto Entregado	Porcentaje	Montos de Multa
1	07-11-2018	06-12-2018	\$ 375.19	17 días	\$ 98.32	0.1% X 17 días	\$ 6.37
2	15-11-2018	06-12-2018		9 días	\$ 41.25	0.1% X 9 días	\$ 2.49
3	26-11-2018	21-12-2018		15 días	\$ 10.74	0.1% X 15 días	\$ 3.53
4	08-11-2018	21-12-2018		31 días	\$ 31.08	0.1% X 31 días	\$ 7.02
5	15-11-2018	21-12-2018		24 días	\$ 7.35	0.1% X 24 días	\$ 4.65
6	10-12-2018	26-12-2018		6 días	\$ 114.98	0.1% X 6 días	\$ 0.79
7	10-12-2018	28-12-2018		6 días	\$ 71.47	0.1% X 6 días	\$ 0.10
						TOTAL	\$ 24.95
						MULTA	\$ 30.00*

*Se aplica al presente caso inc. Final del art. 85 de la LACAP

ORDEN DE COMPRA No. 360/2018

Nº de Entrega	Fecha de retiro de extintores	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Días de retraso según la fecha de retiro de extintores	Monto Entregado	Porcentaje	Montos de Multa
1	15-11-2018	11-12-2018	\$ 1,921.42	14 días	\$ 1,249.50	0.1% X 14 días	\$ 26.89
2	11-11-2018	26-12-2018		5 días	\$ 671.92	0.1% X 5 días	\$ 3.35
						MULTA	\$ 30.24

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 60.24), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la Sociedad ARSEGUI DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. En caso de no pagarse la cantidad mencionada, no se dará curso a nuevos contratos con la Sociedad ARSEGUI DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de conformidad al artículo 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
5. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

4.3.4) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Imposición de Multa, seguido en contra de la Sociedad PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PELSA, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento en la entrega del suministro objeto del Contrato de Suministro No. 76/2018 derivado de la Licitación Pública No.LP-54/2018 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE ANDA, AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gerente de la Unidad Jurídica emite la respectiva recomendación en el presente Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Imposición de Multa, seguido en contra de la Sociedad PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PELSA, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento en la entrega del suministro objeto del Contrato de Suministro No. 76/2018 derivado de la

Licitación Pública No. LP-54/2018 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE ANDA, AÑO 2018, SEGUNDA VEZ" y lo hace en los términos siguientes:

A. ANTECEDENTES:

- a) Que mediante acuerdo número 4.2.6, tomado en la sesión ordinaria número 13, celebrada el día 25 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente en contra de la Sociedad PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PELSA, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- b) Que la Unidad jurídica, mediante auto de las nueve horas y quince minutos del día 26 de agosto de 2019, tuvo por recibido el acuerdo relacionado en el romano anterior, y analizado el informe emitido por el administrador del contrato Ingeniero Salvador Sánchez Saravia, en el cual manifestó que la contratista había entregado fuera del plazo establecido en el contrato, por lo que en consecuencia se procedió a iniciar el procedimiento de multa en contra de la sociedad, por atribuírsele el incumplimiento en la entrega del suministro objeto del contrato, por lo que se le concedió a la contratista el término legal para que ejerciera su derecho de defensa.
- c) Que en fecha 10 de septiembre de 2019 se le notificó a la sociedad PELSA, S.A. DE C.V., el acuerdo de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio de multa, por lo que a partir el día siguiente comenzaba a correr el plazo de (3) días para que ejerciera su derecho de defensa y aportara la prueba pertinente.
- d) Que en fecha 12 de septiembre de 2019, se recibió escrito por medio del cual la sociedad ejerció su derecho de defensa, en el cual han manifestado que no están de acuerdo con la sanción a imponer, ya que no fue por negligencia de la sociedad que se diera el incumplimiento en la entrega, anexando copias de correos, contrato, orden de inicio, prórroga solicitada dentro del plazo y carta del proveedor del suministro.
- e) Por lo que en fecha 01 de octubre del 2019, se realizó auto manifestando que la sociedad ejerció su derecho de defensa, y relacionando las pruebas aportadas, asimismo, se le solicitó informe al administrador del contrato en relación a lo manifestado por la contratista, por lo que una vez rendido dicho informe, emitir la respectiva recomendación final. Dicho auto se notificó al administrador del contrato en fecha 08 de octubre de 2019. Y habiendo rendido el informe antes mencionado el cual se recibió en fecha 15 de octubre de 2019, se procede a emitir la recomendación final.

B. ARGUMENTOS DE LA CONTRATISTA:

- i. La sociedad manifestó que cuando se les convocó a la firma del contrato por medio de correo electrónico, en dicha reunión sostenida en fecha 29 de octubre de 2018 estuvieron presentes los señores Manfred Edgardo Schellenberger y Ana Ruth Deleón por parte de la ANDA y por parte de la sociedad los señores Dinorah Imelda Bernal y Luis

Ernesto Pineda, la sociedad advirtió que el contrato estaba redactado con fecha 04 de octubre de 2018, se mencionó que la fecha no correspondía con la fecha de convocatoria de firma, y que además los tiempos de entrega de los materiales se salían de las fechas contratadas, debido a que no se podían cumplir los 90 días a partir de la fecha del contrato.

- ii. Al manifestar la situación antes planteada el licenciado Schellenberger instó a la sociedad a que enviara una solicitud de prórroga, en caso de que esa situación ocurriera. Por lo que se procedió a la firma del contrato en fecha 29 de octubre de 2018, y se recibió la copia certificada del mismo el día 09 de noviembre de 2018.
- iii. Que la orden de inicio se extendió en fecha 14 de noviembre de 2018, por lo que a partir de ese mismo día comenzaba a correr el plazo de entrega. Que en fecha 21 de diciembre 2018 se presentó solicitud de prórroga al administrador del contrato amparado en el art. 86 de la LACAP, dicha prórroga se solicitó por un periodo de 4 semanas, y la cual fue denegada por la Junta de Gobierno. Por lo que solicita se reconsidere la imposición de la sanción ya que fue por causas no imputables a la sociedad.

C. VALORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

- 1) Que en fecha 22 de octubre de 2018, se suscribió Contrato de Suministro No. 76/2018 derivado de la Licitación Pública No. LP-54/2018 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE ANDA, AÑO 2018, SEGUNDA VEZ", cuyo plazo de entrega era de 90 días calendarios, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, emitida por el administrador del contrato; es decir, a partir del 14 de noviembre de 2018 sin que sobre pase el 31 de diciembre de 2018.
- 2) Se ha tenido a la vista la documentación en relación al contrato en mención, las bases de licitación, oferta de la sociedad, la orden de inicio, las actas de recepción, escrito de prórroga solicitada e informe del administrador del contrato, y sobre los cuales se ha realizado un análisis de los mismos, y se puede verificar que en efecto la sociedad ofertó para el plazo de 90 días calendarios, por tratarse de materiales que serían solicitados fuera del país, por lo era necesario el plazo de entrega antes mencionado.
- 3) Que la sociedad ha manifestado que se le convocó para firma del contrato a finales de octubre del 2018, y sobre lo cual anexó correos en los que personal de la UACI solicita que se presente para la firma del contrato.
- 4) Que en reunión sostenida con el Jefe de contratos de ese entonces licenciado Manfred Edgardo Schellenberger y el representante de la sociedad hizo ver que los tiempos de entrega de los materiales se salían de las fechas contratadas, debido a que no se podían cumplir los 90 días a partir de la fecha del contrato, al manifestar este hecho el licenciado Schellenberger instó a la sociedad a que enviara una solicitud de prórroga en caso de que esa situación ocurriera, ya que estaban con el tiempo demasiado corto. Por lo que se procedió a la

firma del contrato en fecha 29 de octubre de 2018, y se recibió la copia certificada del mismo el día 09 de noviembre de 2018, asimismo se recibió la orden de inicio en fecha 14 de noviembre de 2018. Que en fecha 21 de diciembre de 2018 se presentó solicitud de prórroga al administrador del contrato ingeniero Salvador Sánchez Saravia amparados en el art. 86 de la LACAP, dicha prórroga se solicitó por un periodo de 4 semanas, la cual fue denegada por la Junta de Gobierno.

- 5) Ante esta situación se revisó el escrito presentado por la sociedad donde solicitaba la prórroga del contrato y el informe que emitió el administrador del contrato dirigido a la UACI, en fecha 21 de diciembre de 2018, y en el cual se recomendaba a la Junta de Gobierno concediera la prórroga solicitada por la sociedad, ya que el suministro de unos materiales habían sido solicitados fuera del país.
- 6) Que ante los argumentos expuestos por la contratista en su escrito de defensa, en relación a los tiempos de entrega, se solicitó nuevamente informe al administrador del contrato a efecto de que explicara la situación planteada por la sociedad y en fecha 14 de octubre de 2019, rindió informe solicitado manifestando que efectivamente la sociedad había ofertado para 90 días según lo estipulado en las bases de licitación, pero en el contrato se limitaba el tiempo de entrega hasta el 31 de diciembre de 2018, por lo que se recomendó a la Junta de Gobierno de ese momento que se le concediera la prórroga solicitada, ya que la sociedad había ofertado por el plazo de 90 días calendarios, en vista que los materiales y repuestos que se suministrarían a la institución no se encontraban en plaza en el mercado local, los fabricantes los ensamblan y embarcan según pedido, por lo que técnicamente no se podía cumplir suministrarlo en 48 días -14 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, en consecuencia la sociedad PELSÁ, S.A DE C.V, cumplió con el tiempo ofertado y estipulado en las bases de licitación.
- 7) Por lo que se ha determinado con toda la documentación que se ha tenido a la vista que la demora no es imputable al contratista, porque el plazo que se estableció en el contrato era de 90 días y la orden de inicio fue a partir de día 14 de noviembre de 2018, en el cual reza que se tiene 90 días calendarios, igual como lo dice el contrato para la entrega del suministro y su vencimiento de los 90 días, teniendo en el presente caso hasta el 11 de febrero del 2019 como fecha para entregar el suministro objeto del precitado, ya que materialmente el proceso de licitación había sufrido retrasos en los plazos, en tal sentido los 90 días no podían disminuirse a la contratista del plazo ofertado y contratado, puesto que esos días restantes era la Administración la que tenía que responder, por ende el plazo no podía concluir el día 31 de diciembre de 2018, porque para esa fecha la contratista llevaba 48 días calendarios del plazo de 90 días que se le había otorgado.
- 8) Por tanto, al tener la contratista a la fecha del 31 de diciembre de 2018, 48 días calendarios, si era procedente que se le concediera la prórroga por los días restantes para completar los 90 días calendarios, es decir, por 42 días, que no le eran imputables a la contratista.

- 9) El administrador del contrato proporcionó las actas de recepción según entregas de la siguiente manera: a) acta de recepción de fecha 21 de noviembre de 2018, hizo la entrega de \$ 80,231.13, dentro del plazo; b) acta de recepción de fecha 6 de diciembre de 2018, hizo la entrega de \$ 19,622.54, dentro del plazo; c) acta de recepción de fecha 28 de diciembre de 2018, hizo la entrega de \$ 38,515.11, dentro del plazo; y, d) acta de recepción de fecha 18 de enero del año 2019, entregando la cantidad de \$ 3,616.00 fuera del plazo.
- 10) Que los argumentos vertidos por la contratista con las pruebas aportadas y la documentación expuesta en el expediente administrativo, se ha determinado que no es imputable la entrega del suministro fuera del plazo del contrato a la sociedad, ya que no había transcurrido el plazo de 90 días que se le había otorgado.
- II. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que la Unidad Jurídica tuvo a la vista, se concluye que no existe incumplimiento de parte de la sociedad PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PELSA, S.A DE C.V., en la entrega del suministro objeto del Contrato de Suministro No. 76/2018 derivado de la Licitación Pública LP-54/2018, denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE ANDA, AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica y a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Junta de Gobierno

ACUERDA:

1. Declarar que no le es imputable a la sociedad PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PELSA, S.A. DE C.V., el retraso en la entrega del suministro objeto del Contrato de Suministro No. 76/2018 derivado de la Licitación Pública No. LP-54/2018, denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE ANDA, AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".
2. Declarar NO HA LUGAR la imposición de multa a la sociedad PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PELSA, S.A. DE C.V. por el alegado incumplimiento al Contrato de Suministro No. 76/2018 derivado de la Licitación Pública No. LP-54/2018, denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE ANDA, AÑO 2018, SEGUNDA VEZ", por haberse probado que existían causas no imputables a la contratista para la entrega de dicho suministro.
3. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

4.4) Dirección Técnica.

4.4.1) El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 1058 de fecha 28 de noviembre de 2019, suscrito por

la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 23 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 16, de conformidad con la opinión técnica de las Regiones correspondientes.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

DETALLE	REGION METROPOLITANA	REGION CENTRAL	REGION OCCIDENTAL	REGION ORIENTAL	TOTAL solicitudes	AP concedidas	AN concedidas
COMUNIDADES							
Factibilidades	0	1	0	0	1	0	118
Denegadas	1	1	1	0	3	0	0
PROYECTOS							
Factibilidades	9	3	2	1	15	6877	316
Denegadas	0	1	3	0	4	0	0
TOTAL GENERAL					23	6877	434

REGIÓN METROPOLITANA

Nº	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	AP CONCEDIDAS	AN CONCEDIDAS
COMUNIDADES					
DENEGADA					
1	491	13-11-19	Pasaje San Gerardo y Pasaje Zulmita	0	0
PROYECTOS					
FACTIBILIDAD					
2	473	31-10-19	Centro Comercial Municipal Hula Hula	1	1
3	479	6-11-19	Clinica Asistencial El Buen Samaritano	1	1
4	483	8-11-19	Apartamentos H1	8	8
5	487	11-11-19	Vistas del Cerro	57	57
6	489	12-11-19	Apartamentos Tara	11	11
7	491	13-11-19	Partición de Inmueble	4	0
8	498	15-11-19	Ciudad Valle El Angel	6500	0
9	515	22-11-19	Centro Comercial Plaza Panamericana	33	33
10	516	25-11-19	Plaza Mundo Apopa	203	203

REGIÓN CENTRAL

Nº	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	AP CONCEDIDAS	AN CONCEDIDAS
COMUNIDADES					
FACTIBILIDADES					
11	499	04-11-19 18-11-19	Los Mulatos Sector Campos 1 y 2	0	118
DENEGADA					
12	456	21-10-19	Cantón Agua Escondida Caserío El Chilar	0	0
PROYECTOS					
FACTIBILIDAD					
13	449	14-10-19	Centro Integral de Convivencia Ciudadana Profesora Blanca Rosa Mata	1	1
FACTIBILIDAD-RESOLUCION					
14	460	23-10-19	Proyecto Econoparque Nejapa	1	0
15	470	29-10-19	Construcción de Cementerio Municipal en la Ciudad de San Vicente	1	1
DENEGADA					
16	455	16-10-19	Nuevas Alturas	0	0

REGIÓN OCCIDENTAL

Nº	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	AP CONCEDIDAS	AN CONCEDIDAS
COMUNIDADES					
DENEGADAS					
17	488	31-10-19 12-11-19	El Sacramento	0	0
PROYECTOS					
FACTIBILIDAD					
18	486	11-11-19	Residencial Fabiola	20	0
19	512	15-11-19 22-11-19	Lotificación El Pueblo	35	0
DENEGADAS					
20	490	13-11-19	Parque Recreativo Aguas Cristales	0	0
21	500	15-11-19	Planta Generadora Guajoyo-Metapán	0	0
22	513	8-11-19 22-11-19	EDESCOLAR	0	0

REGIÓN ORIENTAL

Nº	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	AP CONCEDIDAS	AN CONCEDIDAS
PROYECTOS					
FACTIBILIDADES					
23	518	11-11-19 25-11-19	Construcción de obra de mejoramiento para adecuación de cancha de fútbol en cantón Playas Negras	1	0

4.5) Gerencia Región Occidental.

4.5.1) El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social a la Comunidad Las Arboledas y Ausol explotado del Municipio y Departamento de Ahuachapán, para 47 servicios de agua potable tipo domiciliario.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades. El acceso a agua limpia y segura es una necesidad prioritaria que se debe cubrir para que las comunidades puedan alcanzar el nivel de desarrollo adecuado que les dé una mejor calidad de vida.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado por los responsables del Área de atención a Comunidades del Departamento de Operaciones de la Región Occidental y presentado por el Gerente de la Región Occidental, las familias que habitan la referida Comunidad son de escasos recursos económicos, por lo que pueden considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida; en tal sentido pueden ser beneficiados con la exoneración del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, que relaciona el artículo 3 literal "a" del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado así como al indicado en el artículo 4.10.1 del mismo Decreto Ejecutivo, que hace referencia a la tarifa por conexión o acometida, una vez sean declarados bajo el concepto de "Interés Social"; y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.
- III. Que de conformidad al referido artículo 3 literal "a" antes citado, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" y artículo 4.10.1 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado que presta la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado, a la Comunidad Las Arboledas y Ausol explotado del Municipio y Departamento de Ahuachapán, para 47 servicios de agua potable tipo domiciliar.
 2. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes de las Comunidad Las Arboledas y Ausol explotado del Municipio y Departamento de Ahuachapán, que la Gerencia Región Occidental ha considerado no elegibles al beneficio para ser Declarados como de Interés Social, paguen el valor total del entronque o conexión a las redes de la ANDA.
 3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
-
-

4.5.2) El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social a la Comunidad Colonia América del Municipio y Departamento de Sonsonate, para 25 servicios de alcantarillado sanitario tipo domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades. El acceso a agua limpia y segura es una necesidad prioritaria que se debe cubrir para que las comunidades puedan alcanzar el nivel de desarrollo adecuado que les dé una mejor calidad de vida.

- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado por la responsable del Área de atención a Comunidades del Departamento de Operaciones de la Región Occidental y presentado por el Gerente de la Región Occidental, las familias que habitan la referida Comunidad son de escasos recursos económicos, por lo que pueden considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida; en tal sentido pueden ser beneficiados con la exoneración del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, que relaciona el artículo 3 literal “a” del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado así como al indicado en el artículo 4.10.1 del mismo Decreto Ejecutivo, que hace referencia a la tarifa por conexión o acometida, una vez sean declarados bajo el concepto de “Interés Social”; y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.
- III. Que de conformidad al referido artículo 3 literal “a” antes citado, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal “a” y artículo 4.10.1 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado que presta la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado, a la Comunidad Colonia América del Municipio y Departamento de Sonsonate, para 25 servicios de alcantarillado sanitario tipo domiciliar.
2. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes de las Comunidad Colonia América del Municipio y Departamento de Sonsonate, que la Gerencia Región Occidental ha considerado no elegibles al beneficio para ser Declarados como de Interés Social, paguen el valor total del entronque o conexión a las redes de la ANDA.
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

4.5.3) El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social a la Comunidad Caserío Cruz Verde del Municipio y Departamento de Santa Ana, para 90 servicios de agua potable tipo domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades. El acceso a agua limpia y segura es una necesidad prioritaria que se debe cubrir para que las comunidades puedan alcanzar el nivel de desarrollo adecuado que les dé una mejor calidad de vida.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado por la responsable del Área de atención a Comunidades del Departamento de Operaciones de la Región Occidental y presentado por el Gerente de la Región Occidental, las familias que habitan la referida Comunidad son de escasos recursos económicos, por lo que pueden considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida; en tal sentido pueden ser beneficiados

con la exoneración del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, que relaciona el artículo 3 literal "a" del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado así como al indicado en el artículo 4.10.1 del mismo Decreto Ejecutivo, que hace referencia a la tarifa por conexión o acometida, una vez sean declarados bajo el concepto de "Interés Social"; y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.

- III. Que de conformidad al referido artículo 3 literal "a" antes citado, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" y artículo 4.10.1 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado que presta la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado, a la Comunidad Caserío Cruz Verde del Municipio y Departamento de Santa Ana, para 90 servicios de agua potable tipo domiciliar.
2. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes de la Comunidad Caserío Cruz Verde del Municipio y Departamento de Santa Ana, que la Gerencia Región Occidental ha considerado no elegibles al beneficio para ser Declarados como de Interés Social, paguen el valor total del entronque o conexión a las redes de la ANDA.
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

4.6) Gerencia Región Metropolitana.

4.6.1) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social a la Comunidad Santa Leonor Norte, Avenida África, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, para 6 servicios de agua potable y 8 servicios de aguas negras ambos tipo domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades. El acceso a agua limpia y segura es una necesidad prioritaria que se debe cubrir para que las comunidades puedan alcanzar el nivel de desarrollo adecuado que les dé una mejor calidad de vida.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por el Gerente de la Región Metropolitana, las familias que habitan la referida Comunidad son de escasos recursos económicos, por lo que pueden considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida; en tal sentido pueden ser beneficiados con la exoneración del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, que relaciona el artículo 3 literal "a" del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado así como al indicado en el artículo 4.10.1 del mismo Decreto Ejecutivo, que hace referencia a la tarifa por conexión o acometida, una vez sean declarados bajo el concepto de "Interés Social".

Social"; y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.

- III. Que de conformidad al referido artículo 3 literal "a" antes citado, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" y artículo 4.10.1 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado que presta la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado, a la Comunidad Santa Leonor Norte, Avenida África, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, para 6 servicios de agua potable y 8 servicios de aguas negras ambos tipo domiciliar.
2. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

4.7) Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales y Proyectos AECID.

4.7.1) El Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales y Proyectos AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el acuerdo número 4.1.10 tomado en la sesión ordinaria número 15, libro 2, celebrada el día 30 de septiembre de 2019.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.10 tomado en la sesión ordinaria número 15, libro 2, celebrada el día 30 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno autorizó la modificación del ALCANCE (apartado 3.1) y PRODUCTOS (apartado 6) descritos en los Términos de Referencia de la Consultoría CP-01/2017-FCAS, los cuales son parte íntegra del Contrato de Servicio de Consultoría No. 80/2017, derivado del proceso de Concurso Público No. CP-01/2017-FCAS denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN FINAL DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR, SLV-001-B; PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE EL SALVADOR, SLV-041-B; PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE, SLV-056-B".
- II. Que mediante correspondencia con Ref. 46.380.2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, el Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales y Proyectos AECID, solicita a la Junta de Gobierno modifique el precitado acuerdo; en vista que la modificativa antes relacionada se justificó debido a que el Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente, Convenio SLV-056-B, se prorrogó por 18 meses, cuyo plazo finaliza el 18 de febrero de 2021, según nota con Ref. 33/2019, de fecha 08 de marzo de 2019, suscrita por la Jefa del Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, Doña Carmen Jover Gómez-Ferrer, notificada a la Coordinadora General de la Cooperación Española en El Salvador, Doña Cristina Adama Calles. Sin embargo, con fecha 25 de octubre de 2019, se recibió NOTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, firmada por el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de El Salvador, (documento final y oficial) mediante la cual se corrige la fecha de finalización del Convenio SLV-056-B, siendo lo correcto que el plazo de ejecución de los 18 meses, finaliza hasta el 28 de febrero de 2021.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Modificar a partir de esta fecha el acuerdo número 4.1.10 tomado en la sesión ordinaria número 15, libro 2, celebrada el día 30 de septiembre de 2019, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó la modificación del ALCANCE (apartado 3.1) y PRODUCTOS (apartado 6) descritos en los Términos de Referencia de la Consultoría CP-01/2017-FCAS, los cuales son parte íntegra del Contrato de Servicio de Consultoría No. 80/2017, derivado del proceso de Concurso Público No. CP-01/2017-FCAS denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN FINAL DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR, SLV-001-B; PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE EL SALVADOR, SLV-041-B; PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE, SLV-056-B"; en el sentido que el Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente, Convenio SLV-056-B, prorrogado por 18 meses, finaliza el día 28 de febrero de 2021.

En todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

4.8) Gerencia de Servicios Generales y Seguridad.

4.8.1) El Gerente de Servicios Generales y Seguridad, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el acuerdo número 8, tomado en la sesión ordinaria número 10, celebrada el día 9 de marzo de 2017, mediante el cual se nombró a los últimos integrantes que conformaron la Comisión Técnica para la subasta denominada "BIENES EN LAS BODEGAS DE RESGUARDO DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO QUE ESTÁN EN CALIDAD DESUSO, OBSOLETO E INSERVIBLE A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que mediante acuerdo número 5.2.2, tomado en la sesión ordinaria número 47, celebrada el día 18 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno entre otras cosas nombró la Comisión Técnica para la subasta denominada "BIENES EN LAS BODEGAS DE RESGUARDO DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO QUE ESTÁN EN CALIDAD DESUSO, OBSOLETO E INSERVIBLE A NIVEL NACIONAL", quedando conformada de la siguiente manera:

Comisión Técnica	
Auditoría Interna	Lic. Frida Lisette Morán
Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio	Ing. Francisco José Coto Ugarte
Dirección Técnica	Sr. Juan Gabriel Domínguez Reyes

II. Que mediante acuerdo número 8, tomado en la sesión ordinaria número 10, celebrada el día 9 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno sustituyó a 2 de los integrantes de dicha comisión, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

Comisión Técnica	
Auditoría Interna	Lic. Arely del Carmen Guzmán de Monico
Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio	Lic. Elías Antonio Hasbun Gattas
Dirección Técnica	Sr. Juan Gabriel Domínguez Reyes

III. Que mediante correspondencia de fecha 3 de diciembre de 2019, el Gerente de Servicios Generales y Seguridad, solicita a la Junta de Gobierno se modifique el acuerdo número 8, tomado en la sesión ordinaria número 10, celebrada el día 9 de marzo de 2017, en el sentido de sustituir a 2 de los integrantes de dicha comisión, en vista que el Licenciado Elías Antonio Hasbun Gattas ya no labora para la Institución y el Señor Juan Gabriel Domínguez Reyes ya no pertenece a la Dirección Técnica, proponiendo que sean sustituidos por su persona y por el Ingeniero Hugo Oswaldo Vásquez Ramírez, respectivamente.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Modificar a partir de esta fecha el acuerdo número 8, tomado en la sesión ordinaria número 10, celebrada el día 9 de marzo de 2017, mediante el cual se nombró a los últimos integrantes que conformaron la Comisión Técnica para la subasta denominada "BIENES EN LAS BODEGAS DE RESGUARDO DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO QUE ESTÁN EN CALIDAD DESUSO, OBSOLETO E INSERVIBLE A NIVEL NACIONAL", en el sentido de sustituir al Licenciado Elías Antonio Hasbun Gattas y al Señor Juan Gabriel Domínguez Reyes, quedando conformada de la siguiente manera:

Comisión Técnica	
Auditoría Interna	Lic. Arely del Carmen Guzmán de Monico
Gerencia de Servicios Generales y Seguridad	Lic. Guillermo Eduardo Ayala Alvarenga
Dirección Técnica	Ing. Hugo Oswaldo Vásquez Ramírez

2. Delegar a la Comisión Técnica nombrada que continúe con el trámite que legalmente corresponda, con el objeto de finalizar el proceso de subasta de equipos de transporte, maquinaria y equipo diverso ya identificado como inservible para la institución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente, Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual yo, la Secretaria CERTIFICO.

ARQ. FREDERICK ANTONIO BENÍTEZ CARDONA
PRESIDENTE

SR. RODRIGO ALEJANDRO FRANCIA AQUINO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

SR. BERNARDO ANTONIO OSTORGA SÁNCHEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE
TRANSPORTE

LICDA. CÁNDIDA JULIETA YANES CALERO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE SALUD

INGA. TARIANA ELIETHC RIVAS POLANCO,
CONOCIDA POR TATIANA ELIETH RIVAS
POLANCO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

SR. MANUEL ISAAC AGUILAR MORALES
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ING. OSCAR BALMORE AMAYA COBAR
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. ANA GLORIA MUNGUÍA VIUDA DE
BERRÍOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ING. FLAVIO MIGUEL MEZA CARRANZA
DIRECTOR TÉCNICO

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO